

T/657/H82e

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL
EN LIMA METROPOLITANA 2015"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

HAYDEE YECENIA HUAMANI RAMOS

ROSA IRMA GARCIA TELLO

Callao, noviembre 2015

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO:

- ❖ MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA PRESIDENTE
- ❖ MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO SECRETARIO
- ❖ MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN VOCAL
- ❖ MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO MIEMBRO SUPLENTE

ASESOR: MG. CESAR ANIBAL ENRIQUEZ

NÚMERO DE LIBRO DE LA SUSTENTACIÓN PARA LA TITULACIÓN POR TESIS: Libro Número 1 de los registros de proyectos de tesis del instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, folio número 8.

ACTA DE SUSTENTACIÓN:

Acta de exposición N° 01-2015/CT-04/FCC/UNAC

Acta de exposición N° 02-2015/CT-04/FCC/UNAC

Modalidad Sustentación de tesis por ciclo de tesis

Fecha de Aprobación: Veintiséis de noviembre del 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2015-04

DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
Nº 001-2015/CI-04/FCC/UNAC

TESIS TITULADA:

LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LIMA METROPOLITANA.
AUTORES: GARCÍA TELLO, ROSA IRMA y HUAMANI RAMOS, HAYDEE YECENIA.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-04, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 10 de diciembre de 2015.

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
Presidente

MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
Secretario

MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMANI RONDÓN
Vocal

MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.



ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 01 -2015/CI-04 /FCC/UNAC

LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En, Callao, Bellavista, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las... 9:00... horas del día jueves veintiséis del mes de noviembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | Presidente |
| MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO | Secretario |
| MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN | Vocal |
| MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO | Miembro Suplente |

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N° 582 -15-CFCC del 25 de noviembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad GARCIA TELLO, Rosa Irma y HUAMANI RAMOS, Haydee Yecenia de su tesis titulada "LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LIMA METROPOLITANA 2015", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña GARCIA TELLO ROSA IRMA y realizadas las respectivas preguntas de rigor, el Jurado Evaluador acordó (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa..... 13....., Cualitativa.....

Siendo las 10:15 del mismo día, se dio por concluido el acto.

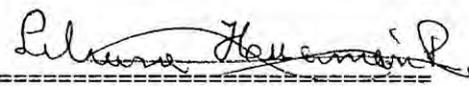
Bellavista, 26 de noviembre de 2015.


=====

MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
PRESIDENTE


=====

MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
SECRETARIO


=====

MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN
VOCAL


=====

MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
MIEMBRO SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2015-04

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 02 -2015/CT-04 /FCC/UNAC

LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En, Callao, Bellavista, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 9.00 horas del día jueves veintiséis del mes de noviembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | Presidente |
| MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO | Secretario |
| MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN | Vocal |
| MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO | Miembro Suplente |

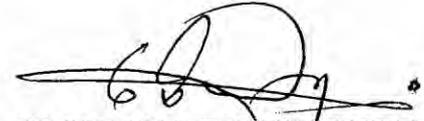
Designado según Resolución de Consejo de Facultad N° 582 -15-CFCC del 25 de noviembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **GARCIA TELLO, Rosa Irma y HUAMANI RAMOS, Haydee Yecenia** de su tesis titulada **"LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LIMA METROPOLITANA 2015"**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **HUAMANI RAMOS HAYDEE YECENIA** y realizadas las respectivas preguntas de rigor, el Jurado Evaluador acordó Aprobado (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa 13, Cualitativa 13.

Siendo las 10.15 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 26 de noviembre de 2015.


 =====
 MG. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
 PRESIDENTE


 =====
 MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
 SECRETARIO


 =====
 MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN
 VOCAL


 =====
 MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO
 MIEMBRO SUPLENTE

DEDICATORIA

A:

Nuestra alma Mater la Universidad Nacional del Callao, porque fue allí donde forjamos nuestros conocimientos como profesionales y pudimos desarrollar este proyecto de tesis.

Nuestros padres, Adela, Clara y Raúl, quienes con su ejemplo nos han demostrado que lo más importante en la vida es ser feliz, luchando por nuestros objetivos e ideales, sin dejarnos vencer ante las adversidades que se nos puedan presentar.

Haydee Yecenia Huamani Ramos

Rosa Irma García Tello

AGRADECIMIENTO

A:

La Universidad Nacional del Callao por motivarnos a investigar y conocer temas importantes como es el tema de la Ética profesional, para que a futuro no padezcamos de problemas con la justicia referente a nuestra conducta como profesionales.

Nuestro asesor Cesar Aníbal Ames Enríquez por su constante apoyo en el proceso de elaboración de esta investigación.

Todos los maestros de la Universidad Nacional de Callao por sus sugerencias que hicieron para que nuestro trabajo mejore.

Nuestros padres por ser ellos quienes nos enseñaron los valores que se deben practicar y ser responsables y perseverantes para la finalización de nuestra investigación.

Haydee Yecenia Huamani Ramos

Rosa Irma García Tello

INDICE

TABLAS DE CONTENIDO	4
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
CAPITULO I	11
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION	11
1.1 Identificación del problema	11
1.2 Formulación del problema	12
1.2.1 Problema general	12
1.2.2 Problemas específicos	13
1.3 Objetivos de investigación	14
1.3.1 Objetivo general	14
1.3.2 Objetivo específico	14
1.4 Justificación	15
1.5 Importancia	17
CAPITULO II	18
MARCO TEORICO	19
2.1 Antecedentes del estudio.....	19
2.1.1 Investigaciones en el ámbito nacional	19
2.1.2 Investigaciones en el ámbito internacional	23
2.2 Bases teóricas	27
2.3 Marco legal	77
2.4 Marco filosófico.....	102
2.5 Definición de términos	108
2.6 Casos de sanciones al contador público.....	123
CAPITULO III	125

VARIABLES E HIPOTESIS.....	125
3.1 Variables de la investigación	125
3.2 Operacionalización de las variables.....	125
3.2.1 Variable Independiente.....	125
3.2.2 Variable dependiente.....	126
3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas	127
3.3.1 Hipótesis general.....	127
3.3.2 Hipótesis Específicas	127
CAPITULO IV.....	128
METODOLOGIA	128
4.1 Tipo de investigación	128
4.2 Diseño de la Investigación	128
4.3 Población y muestra	129
4.3.1 Población.....	129
4.3.2 Muestra.....	129
4.4 Técnicas e Instrumento de recolección de datos.....	131
4.5 Procedimiento de recolección de datos	132
4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos	132
CAPITULO V.....	133
RESULTADOS.....	133
CAPITULO VI.....	174
DISCUSION DE RESULTADOS	174
6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados.....	174
6.2 Contrastación de resultados con otros similares	179
CAPITULO VII.....	182
CONCLUSIONES	182
CAPITULO VIII.....	185
RECOMENDACIONES	185

CAPITULO IX.....	187
BIBLIOGRAFIA.....	187
ANEXOS	199
Matriz de consistencia	200
Otros anexos necesarios para respaldo de la investigación.....	201

TABLAS DE CONTENIDO

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 2.1	Comparativo según elementos del estado de Situación financiera de los 20 bancos de lima Metropolitana 2015.....	29
TABLA N° 2.2	Comparativo entre el código de ética del contador y el abogado.....	62
TABLA N° 3.1	Operacionalización de variables.....	126
TABLA N° 5.1	Los 4 mejores bancos del Perú.....	133
TABLA N° 5.2	Estado de situación financiera 2014-2013 Banco de Crédito del Perú.....	149
TABLA N° 5.3	Estado de situación financiera 2014-2013 BBVA banco continental.....	150
TABLA N° 5.4	Estado de situación financiera 2014-2013	

Scotiabank.....	151
TABLA N° 5.5 Estado de situación financiera 2014-2013	
Interbank.....	152
TABLA N° 5.6 Formación ética.....	155
TABLA N° 5.7 Integridad.....	157
TABLA N° 5.8 Objetividad.....	159
TABLA N° 5.9 Independencia.....	161
TABLA N° 5.10 Responsabilidad.....	163
TABLA N° 5.11 Confidencialidad.....	164
TABLA N° 5.12 Juicio moral.....	166
TABLA N° 5.13 Competencia.....	167
TABLA N° 5.14 Informes.....	169
TABLA N° 5.15 Responsabilidad Legal.....	170
TABLA N° 5.16 Sanciones.....	172

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N° 2.1	Encaje bancario.....	116
GRAFICO N° 4.1	Comparativo porcentual de los 4 mejores bancos de Lima-Perú.....	130
GRAFICO N°5.1	Tendencias de los elementos del estado de Situación Financiera banco de crédito del Perú al 31 de diciembre del 2014 y 2013.....	135
GRAFICO N° 5.2	Tendencias de los elementos del estado de Situación financiera BBVA banco continental al 31 de diciembre del 2014 y 2013.....	137
GRAFICO N°5.3	Tendencias de los elementos del estado de situación financiera Scotiabank Perú S.A.A al 31 de diciembre del 2014 y 2013.....	139

GRAFICO N°5.4	Colocaciones netas.....	140
GRAFICO N°5.5	Tendencias de los elementos del estado de Situación financiera Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank al 31 de diciembre del 2014 y 2013.....	142
GRAFICO N° 5.6	Representación de las colocaciones.....	145
GRAFICO N° 5.7	Representación de los depósitos de los Público	145
GRAFICO N° 5.8	Formación ética.....	155
GRAFICO N° 5.9	Integridad.....	157
GRAFICO N° 5.10	Objetividad.....	159
GRAFICO N° 5.11	Independencia.....	161
GRAFICO N° 5.12	Responsabilidad.....	163
GRAFICO N° 5.13	Confidencialidad.....	165
GRAFICO N° 5.14	Juicio moral.....	166

GRAFICO N° 5.15 Competencia.....	168
GRAFICO N° 5.16 Informes.....	169
GRAFICO N° 5.17 Responsabilidad Legal.....	171
GRAFICO N° 5.18 Sanciones.....	172

RESUMEN

La presente tesis tuvo como finalidad evaluar si el contador público cumple con los principios éticos del código de ética del profesional de contabilidad en su ejercicio profesional, el cumplimiento de los principios éticos se revisó mediante una lista de cotejo donde se detallan las características principales de cada principio ético que debe cumplir el profesional contable y se evalúa mediante la observación y análisis de los informes de auditoría del año 2014 realizados por los contadores públicos de los 4 principales bancos del Perú, publicados en el año 2015, los dictámenes emitidos dan certeza de lo que está comunicado, porque estos informes fueron efectuados de acuerdo con estándares profesionales, regulados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Nuestros resultados muestran en el desarrollo de la información según lo que se detalla en los Informes de auditoría, los contadores cumplen con los principios del código de ética para profesionales de la contabilidad en su ejercicio profesional.

La conclusión general es que el contador profesional cumple con los principios éticos y así evita tener sanciones que lo priven de su libertad.

ABSTRACT

This thesis aimed to assess whether the CPA meets the ethical principles of the code of professional ethics in their professional practice accounting, compliance with ethical principles are reviewed by a checklist that details the main features of each ethical principle to be met by accounting professional and evaluated through observation and analysis of audit reports for 2014 made public accountants of the 4 major banks in Peru, published in 2015, the issued opinions given assurance of things which it is connected, because these reports were made in accordance with professional standards, regulated by the Superintendence of Banking and Insurance (SBS) and the Superintendence of Securities (VPS).

Our results show the development of the information as it is detailed in the audit reports, accountants comply with the principles of the code of ethics for professional accountants in their professional practice.

The overall conclusion is that the practitioner meets the ethical principles and thus avoids sanctions which deprive him of his freedom.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION

1.1 Identificación del problema

En los últimos años se ha evidenciado que los contadores públicos padecen de grandes deficiencias en el conocimiento, aplicación de principios éticos.

Los contadores públicos en Latinoamérica vienen viviendo un proceso evolutivo por la internacionalización de los estándares internacionales, dicha evolución ha reestructurado no sólo la contabilidad, sino también la confianza y fé pública, entonces la educación que se ha recibido en las universidades públicas y privadas empiezan a quedar rezagada con riesgo de quedar obsoleta, porque no están siendo competitivas con el auge del mercado global, en el transcurso del tiempo aquello que se inculcó en las instituciones de educación superior se va dejando de lado. Los principios éticos buscan promover comportamientos deseables para participar responsablemente en la consolidación de valores morales, en la preparación y presentación de información financiera confiable y, para ello tenemos como base el código internacional de ética profesional donde se mencionan cinco principios básicos en los cuales nos debemos enfocar para lograr ser profesionales íntegros y competentes estos son: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional,

los que mostraremos cómo son reflejados en los informes sobre estados financieros emitidos por contadores, de los bancos más importantes del Perú que se encuentran publicados en Superintendencia del Mercado de Valores y Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Actualmente vemos que la sociedad está inmersa de diversos problemas sociales, económicos, políticos, tributarios y es por eso que existen diversas manifestaciones que repercuten en el ejercicio profesional, como la evasión tributaria, lavado de activos, tráfico de influencias y operaciones ilícitas.

Es necesario reencontrar en el ejercicio de la profesión contable los valores básicos que abarquen toda la vida y que sean capaces de asumir con responsabilidad efectiva, ya que se ve casos de profesionales que defraudan a la administración tributaria y usan indebidamente el crédito fiscal con facturas falsas o alterando los datos en los informes financieros, aun estando propensos a tener problemas con la justicia y a ser juzgados por delitos como la defraudación tributaria con el riesgo de privarlos de su libertad.

1.2 Formulación del problema

Problema general

- ✓ ¿Cómo el contador público muestra el cumplimiento de los principios éticos en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

Problemas específicos

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de integridad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de objetividad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de confidencialidad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de comportamiento profesional en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015?

1.2 Objetivos de investigación

Objetivo general

- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento de los principios éticos en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

Objetivo específico

- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento del principio de integridad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento del principio de objetividad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento del principio de confidencialidad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ Determinar cómo el contador público muestra el cumplimiento del principio de comportamiento profesional en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

1.3 Justificación

La ética que abarca los principios éticos, ocupa un lugar muy importante en el ejercicio profesional de los contadores, contribuye a formar parte de la personalidad de cada profesional y es requisito indispensable para crecer como persona y profesional.

La ética profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales. Especialmente nos basamos en la ética de la profesión contable por lo que podemos decir que:

La profesión de contador público, tiene como objetivo preparar y presentar información financiera de las empresas, a fin de obtener y procesar información para contribuir a planificar, medir y optimizar la gestión, para la efectiva y oportuna toma de decisiones, como depositario de la confianza pública, "da fe" cuando suscribe un documento que expresa opinión sobre determinados hechos económicos.

En su actuación el contador profesional debe considerar y analizar al usuario de sus servicios como ente económico independiente, observando en todos los casos los principios éticos de: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Para este trabajo de investigación se consideró como población a empresas financieras como los bancos, ya que son el eje del buen funcionamiento de los mercados financieros, la clave para tener un alto crecimiento y desarrollo económico, sin embargo un pobre desempeño de dichos mercados es una de las razones por las que muchos países aún permanecen sumamente pobres. En los países desarrollados las actividades de los mercados financieros tienen impactos directos sobre la riqueza de las personas, sobre el comportamiento de las empresas y de los consumidores y sobre el desempeño cíclico de toda la economía.

A los bancos peruanos, en el 2015, les será difícil repetir un escenario como el del 2013 y comienzos del 2014 cuando se alcanzaron picos de crecimiento de colocaciones de créditos superiores al 20% y crecimiento de sus ingresos y utilidades. Al contrario, en el 2015 el crecimiento de los créditos estaría entre el 12% y 15%, según un reciente informe de Fitch Ratings.¹

Es así que en Perú se avizora un 2015 de menor dinamismo que los años previos, pero sí de consolidación en la eficiencia operativa de los bancos. Como indicó Alberto Rivero, director de Deutsche Bank (SE

¹ Es una agencia de rating global que ha asumido el compromiso de proporcionar análisis, información y opiniones de crédito independientes y con perspectiva de futuro a los mercados crediticios mundiales.

1452), el sistema financiero peruano tiene un nivel de capitalización muy importante, líquido, bien calzado y una morosidad controlada. Y un sistema financiero sólido es fundamental para el crecimiento sostenido del país y de su sistema corporativo". (Semanaeconomica.com, 2015).

Para esta investigación hemos considerado una muestra no probabilística, seleccionando a los bancos, para realizar nuestro trabajo de investigación sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos son requeridos a las empresas financieras por la Superintendencia de Mercado de Valores cuya información también es supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que nos permitió conducir un trabajo efectivo para determinar la certeza material de que esta información financiera es presentada teniendo en consideración la declaración del cumplimiento de los principios éticos del código de ética profesional.

1.4 Importancia

El conocimiento y aplicación de lo normado en el Código de Ética Profesional del Contador Público es de vital importancia en su desempeño profesional, que rige a los profesionales de las ciencias contables con respecto a la ética profesional.

El código de ética profesional del contador público peruano emitido teniendo como modelo el código de ética de la Federación internacional de contadores(IFAC), contiene un conjunto de normas que tienen por objetivo, orientar la actuación profesional, dentro de los marcos del honor, dignidad y capacidad profesional, actuando con probidad y buena fe, en todos sus actos.

Es importante como profesional contable tener conocimiento y aplicar en su ejercicio profesional los principios éticos, lo que conlleva a generar confianza en el público usuario de los servicios prestados, el contador debe estar sumamente capacitado, para orientar a los futuros profesionales de tener presentes los principios éticos desde el inicio de su carrera profesional para su aplicación en la preparación y presentación de información financiera.

El auditor debe estar capacitado para examinar los estados financieros y dar una opinión objetiva sobre los resultados de dicha revisión.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes del estudio

Son diversas las investigaciones realizadas en torno al tema de la ética de los contadores públicos generada por los diversos casos de corrupción en los que se veían implicadas las empresas y los profesionales contables.

2.1.1 Investigaciones en el ámbito nacional

- a. GUIBERT ALVA, Guillermo Miguel (2013) "El rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad", para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras Sección Postgrado Universidad De San Martín de Porres-Perú.²

La presente Tesis fue motivada por la preocupación de la percepción sobre el desempeño del Contador Público, en su actuación profesional.

Los principales problemas que demuestran el incumplimiento de las normas éticas (Irresponsabilidad, deshonestidad intelectual, falta de

² (GUIBERT ALVA, Guillermo Miguel, 2013)

equidad, Incumplimiento de compromisos), por parte de los Contadores en el Perú y el mundo.

Los resultados muestran una percepción preocupante sobre el desempeño del Contador Público en su incumplimiento a las normas éticas, en el desempeño de su trabajo profesional.

Los principios éticos del profesional contable se ven reflejados en el desempeño y responsabilidad en su trabajo realizado, el incumplimiento del código de ética genera desconfianza en el desenvolvimiento de su profesión, por eso el contador público debe desempeñarse conforme al código de ética profesional.

b. BACH. CHÁVARRY ESTELA, Leyla Elizabeth (2014) "Propuesta de un código de ética para atenuar los riesgos de fraude dentro de la empresa Importaciones Savoy E.I.R.L." Chiclayo – 2013, tesis para optar el título de contador público, universidad –Perú.³

La globalización ha traído consigo la pérdida de valores en la actuación de determinadas entidades, carencia ética que alcanza mayor intensidad en situaciones de crisis económica y financiera. Esto ha hecho tomar conciencia a las personas de la importancia que tiene el hecho que las

³ (BACH. CHÁVARRY ESTELA, Leyla Elizabeth, junio 2014)

empresas actúen conforme a unos principios y valores éticos. Por ello, en la investigación realizada, se determinó que era relevante y conveniente investigar y por ende proponer un código de ética para atenuar los riesgos de fraude dentro de la empresa "Importaciones Savoy" E.I.R.L. La hipótesis planteada asumía que con el diseño del código de ética se podría prevenir los fraudes que se pueden suscitar en la empresa "Importaciones Savoy" E.I.R.L. regulando el comportamiento de las personas dentro de la entidad. Se tomó en cuenta como objetivo general proponer un código de ética que permita atenuar los riesgos de fraude dentro de la empresa "Importaciones Savoy" E.I.R.L., y como objetivos específicos: Diagnosticar la situación de la empresa con respecto a la existencia de un código de ética y sus normas establecidas, identificar los riesgos que pueden generar fraude dentro de la empresa "Importaciones Savoy" E.I.R.L. aplicando técnicas de auditoría y por último analizar que políticas o lineamientos contiene un código de ética con la finalidad de adecuarlo a la empresa "Importaciones Savoy" E.I.R.L. *Los fraudes existen desde la antigüedad, en el Perú se ha podido observar grandes fraudes hechos por servidores públicos.*

De esta manera, la presente tesis se encuentra dirigida a empresarios o futuros empresarios, que deseen conocer la importancia de un código de ética para una organización y cómo es que la creación de este puede

ayudar en la gestión de la misma, minimizando los riesgos, centrándonos en el comportamiento de los trabajadores evitando fraudes.

Esta tesis plantea los riesgos que genera un fraude en una empresa por falta de conocimiento y aplicación del código de ética del profesional contable, es importante resaltar que los principios éticos se obtienen siendo objetivo e íntegro al momento de tomar decisiones.

c. AMES ENRÍQUEZ, César (2012) "Mejoramiento del cumplimiento de los estándares internacionales código de ética-principios", Informe de Investigación, Universidad Nacional del Callao –Perú.⁴

Esta investigación, trata la identificación de estándares internacionales profesionales, Códigos de Ética-principios, aplicables a la contabilidad y cómo influyen en la formación profesional y su ejercicio. Situaciones no estudiadas en el medio. Su importancia está relacionada con los contenidos del plan curricular en que son formados los profesionales de Contabilidad.

En esta investigación se da a conocer las normas existentes para el conocimiento y practica de los principios éticos tanto en los profesionales como estudiantes.

⁴ (AMES ENRÍQUEZ, César, 2012)

2.1.2 Investigaciones en el ámbito internacional

a. OLIVAR RAMÍREZ José Arnoldo, RIVERA MEDRANO Rosa Elena, ROSALES LÓPEZ Sonia Margarita, marzo, 2009. "Factores que inciden en la aplicación de la ética profesional de los contadores independientes, servidores públicos y empleados del sector privado de la zona Paracentral, de mayo a diciembre de 2009" tesis para optar al grado de licenciado(a) en contaduría pública en la Universidad de El Salvador facultad multidisciplinaria Paracentral departamento de ciencias económicas licenciatura en contaduría pública San Vicente - El Salvador, Centroamérica.⁵

Según la investigación el autor llega a la conclusión que la difusión y aplicación de la normativa ética para los profesionales de contaduría pública (contador público), no contienen la adecuada continuidad, en el estudio y actualización constante como profesional lo que permite que la imagen del contador público se vea afectada por los casos de incumplimientos a la normativa legal y ética que algunos contadores están involucrados.

La supervisión por parte de las instituciones que están involucradas con la vigilancia de la profesión de contaduría pública (contador público), no realizan las funciones adecuadas ni constantes, admitiendo que muchos

⁵ (OLIVAR RAMÍREZ José Arnoldo, RIVERA MEDRANO Rosa Elena, ROSALES LOPEZ Sonia Margarita, marzo, 2009)

profesionales ejerzan deliberadamente el trabajo sin temor a supervisión por parte de las instituciones.

La ética profesional es la base para que el contador público actúe de forma correcta en cada una de las actividades que desempeña en su ejercicio profesional, porque la aplicación de los principios fundamentales que rigen al contador es importante para proporcionarle prestigio y confianza profesional ante la sociedad, ante quien patrocina los servicios y ante los colegas.

Por tanto, la ética profesional es un factor fundamental que el contador debe aplicar en su trabajo para actuar de forma honrada y digna sin la influencia de factores políticos, económicos o culturales que afecten o desvirtúen su ejercicio profesional.

b. K. VILLEGAS D., Glenda (2010) ética profesional del contador público independiente del municipio Valera estado de Trujillo – tesis para optar el grado de licencia en contaduría pública en la universidad de los andes núcleo Rafael Rangel –Pampanito Estado De Trujillo-Venezuela.⁶

Según la investigación el autor llega a la conclusión que el cumplimiento de los principios que determinan la actuación ética de los contadores públicos independientes en el municipio Valera Estado Trujillo, se pudo percibir que

⁶ (VILLEGAS D., Glenda K., octubre, 2010)

respetan y cumplen las leyes y principios que les rigen, evitando así recibir algún tipo de sanción , el cumplimiento de normas de ética, promueven la confianza de los usuarios así a los profesionales contables, además de comprometer indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión ,de allí que su labor profesional cumple eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el estado y por el consejo técnico de la contaduría pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos ,así como cumplir con los principio de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables a las circunstancias, es por ello que en esta tesis:

Se determinó que los contadores públicos independientes del municipio de Valera, en su mayoría muestran una conducta basada en principios morales y éticos que rigen su actuación profesional, lo cual evidencia una formación integral como persona y profesional ya que estos forman parte de esa concepción moral que tienen toda persona como norma de comportamiento ante la sociedad y el desempeño de sus ejercicio profesional.

Por otra parte han existido sucesos ocurridos a nivel mundial, relacionados con fraudes financieros que impactaron significativamente en la profesión contable, originando una crisis de credibilidad generalizada para los auditores. Algunas de las empresas

internacionales que fueron involucradas en fraudes financieros son las siguientes:

- ❖ Enron Corporation (2001) empresa de energía que realizó una serie de técnicas contables fraudulentas apoyada por el prestigioso despacho de auditora Arthur Andersen.
- ❖ Parmalat (2003), compañía de lácteos casi desaparece por fraude contable ocasionado por los contadores públicos de Grant Thornton International una de las principales firmas de auditoría de Estados Unidos y después por Deloitte, despacho italiano de auditores; que no indagaron el contenido de las operaciones; porque existía un control interno aparente sobre el destino de los fondos.
- ❖ WorldCom (2002), compañía de telefonía, quebró por fraudes contables debido a registros de gastos como inversiones de capital que inflaron las utilidades, siendo auditado por el despacho Arthur Andersen que avaló esas cuentas.

Ante este contexto, la prestación de servicios de auditoría de alta calidad, es indispensable y el control de la misma se ha convertido en un instrumento vital para evitar perjuicios ocasionados por fraudes financieros. También es importante que el control de calidad se realice desde la profesión; de lo contrario se corre el peligro que otros organismos, ajenos a la profesión ejerzan dicho control; tal como ocurrió

con la Ley estadounidense, Sarbanes Oxley sancionada en el año 2002, fue emitida para evitar posibles escándalos financieros como los ocurridos en Enron y WorldCom.⁷

2.2 Bases teóricas

Para este trabajo de investigación se consideró como población a empresas financieras como los bancos, ya que son el eje del buen funcionamiento de los mercados financieros y la clave para tener un alto crecimiento y desarrollo económico del país, son los profesionales contables los que dan respaldo de ello por medio de sus estados financieros y los auditores en sus dictámenes de auditoría.

❖ Importancia del Sector Bancario

El sistema bancario en nuestro país es importante, ya que gran parte del ahorro, la inversión y el financiamiento en términos amplios, se canalizan a través de él, por lo que su regulación es objeto de mucha atención por los organismos reguladores para que su financiamiento se materialice en beneficio de la actividad económica general. Se recibe dinero de los

⁷ MONFARDINI DE FRANCHINI, Beatriz, "Ob. Cit" Págs. 3-4.

ahorrantes y por otra parte se presta a personas, empresas, entre otros, y de esta manera busca ayudar al beneficio económico del país.

Para efectos de la investigación se ha tomado como muestra material a los cuatro mejores banco del Perú según el último ranking de los 15 mejores bancos de América Latina al 2014. (Véase la tabla N° 2.1 en la página 29).

No se tomó en consideración al Banco Central de Reserva del Perú, ya que su principal función, es esencialmente regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, emitir billetes y monedas e informar periódicamente al país sobre las finanzas nacionales.

Tampoco consideramos al Banco de la Nación, porque tiene actividades diferentes como la de ser ente recaudador de los ingresos del estado.

TABLA N° 2.1

COMPARATIVO SEGÚN ELEMENTOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LOS 20 BANCOS DE LIMA METROPOLITANA 2015

N°	Bancos	Activo	%	Pasivo	%	Patrimonio	%
1	Banco Central de Reserva del Perú	201,539,328.00	38.71%	199,132,917.00	38.25%	2,406,411.00	0.46%
2	Banco de Crédito del Perú	102,200,300.00	19.63%	92,415,096.00	17.75%	9,785,204.00	1.88%
3	BBVA Banco Continental	62,896,260.00	12.08%	57,318,391.00	11.01%	5,577,869.00	1.07%
4	Scotiabank Perú SAA.	44,176,645.00	8.49%	38,496,424.00	7.39%	5,680,221.00	1.09%
5	Banco Internacional del Perú-Interbank	32,715,058.00	6.28%	29,620,084.00	5.69%	3,094,974.00	0.59%
6	Banco de la Nación	28,284,202.00	5.43%	26,323,238.00	5.06%	1,960,964.00	0.38%
7	Banco Interamericano de Finanzas	9,215,630.00	1.77%	8,493,306.00	1.63%	722,324.00	0.14%
8	Banco Financiero del Perú	7,133,012.00	1.37%	6,542,315.00	1.26%	590,697.00	0.11%
9	Citibank del Perú S.A.	6,567,063.00	1.26%	5,845,548.00	1.12%	721,515.00	0.14%
10	Mibanco Banco de la Microempresa -MIBANCO	5,708,029.00	1.10%	5,118,208.00	0.98%	589,821.00	0.11%
11	Banco GNB Perú S.A. – Banco GNB	4,369,537.00	0.84%	3,868,876.00	0.74%	500,661.00	0.10%
12	Banco Falabella Perú S.A	4,032,635.00	0.77%	3,449,673.00	0.66%	582,962.00	0.11%
13	Banco Santander Perú S.A.	3,926,605.00	0.75%	3,561,970.00	0.68%	364,635.00	0.07%
14	Banco Agropecuario-Agrobanco	1,893,930.00	0.36%	1,460,539.00	0.28%	433,391.00	0.08%
15	Banco de Comercio	1,635,644.00	0.31%	1,454,002.00	0.28%	181,642.00	0.03%
16	Banco Ripley Perú S.A.	1,551,368.00	0.30%	1,198,540.00	0.23%	352,828.00	0.07%
17	Banco Azteca del Perú S.A.	1,169,913.00	0.22%	1,057,288.00	0.20%	112,625.00	0.02%
18	Deutsche Bank (Perú) S.A.	787,872.00	0.15%	592,976.00	0.11%	194,896.00	0.04%
19	Banco Cencosud S.A.	515,615.00	0.10%	358,220.00	0.07%	157,395.00	0.03%
20	ICBC Peru Bank	286,808.00	0.06%	175,013.00	0.03%	111,808.00	0.02%
TOTAL		520,605,454.00	100.00%	486,482,624.00	93.45%	34,122,843.00	6.55%

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

2.2.1 Reseña histórica de los cuatro mejores bancos del Perú

❖ **Banco de Crédito (BCP)**

Llamada durante sus primeros 52 años Banco Italiano, inició sus actividades el 9 de abril de 1889, adoptando una política crediticia inspirada en los principios que habrían de guiar su comportamiento institucional en el futuro. El 01 de febrero de 1942, se acordó sustituir la antigua denominación social, por la de Banco de Crédito del Perú.

Al cumplir 125 años en el mercado local, el banco cuenta con 375 Agencias, más de 1,800 cajeros automáticos, más de 5,600 Agentes BCP y más de 15,000 colaboradores; así como bancos corresponsales en todo el mundo.

❖ **BBVA Banco Continental**

Es una subsidiaria de Holding Continental S.A. que posee el 92.24% de participación. El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria e Inversiones Breca S.A. poseen el 50%, respectivamente del capital de Holding Continental S.A. El Banco es una sociedad anónima constituida en el año 1951, autorizada a operar por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante la SBS) y domiciliada en el Perú.

Las operaciones que realiza el Banco comprenden principalmente la intermediación financiera que corresponde a los bancos múltiples; actividades que están normadas por la SBS de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante Ley General). La Ley General establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el banco desarrolla sus actividades a través de una red nacional de 338 y 312 oficinas, respectivamente. La cantidad de personal empleado por el Banco al 31 de diciembre de 2014 y 2013 fue 5,421 y 5,327, respectivamente.

❖ **Scotiabank Perú S.A.A.**

El banco inició formalmente sus operaciones como Scotiabank Perú S.A.A. el 13 de mayo de 2006, como resultado de la integración del Banco Wiese Sudameris y del Banco Sudamericano.

Es parte fundamental de uno de los grupos empresariales más importantes, conformado además por CrediScotia Financiera, Profuturo AFP, Scotia Bolsa, Scotia Fondos, SCI, entre otras.

Hoy, se ha consolidado como la tercera entidad financiera más importante del país.

Sirve a más de un millón 300 mil clientes a través de sus actividades en banca múltiple: banca retail, corporativa, empresarial, institucional y de inversión.

A marzo del 2015, cuenta con 212 oficinas a nivel nacional (145 en Lima y Callao, y 67 en provincias).

Premios y Reconocimientos

- En el 2014 fue considerado en el puesto 6 del ranking de los 25 Mejores Bancos de América Latina según la revista América Economía.

- En el 2014 Scotiabank fue el único banco reconocido por el Ministerio de Trabajo del Perú. Obtuvo el primer puesto en el concurso de buenas prácticas laborales en la categoría prevención, gestión de ceses laborales y preparación para la jubilación, con su programa balance.

❖ **Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank**

El Banco Internacional del Perú fue fundado el 1 de mayo de 1897, e inició sus operaciones el 17 del mismo mes con un Directorio presidido

por el Sr. Elías Mujica. Su primer local estuvo ubicado en la calle Espaderos, hoy Jirón de la Unión.

Cuenta con más de 275 tiendas financieras (agencias), más de 1,900 cajeros automáticos, 3,000 corresponsables Interbank Agente a nivel nacional y más de dos millones de clientes.

Interbank es una de las principales instituciones financieras del país y tiene más de 2 millones de clientes.

2.2.2 Código de Ética - Federación internacional de contadores públicos (01 de diciembre 2009).

La principal guía ética para cualquier profesional es un código de ética profesional, ya que expresa la regulación creada por la disciplina misma a través de sus organismos reguladores.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), como lo establece en su constitución, tiene como misión “el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”. Para el cumplimiento de esta misión, el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha creado el Comité de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, estándares éticos de alta

calidad y otros pronunciamientos para el uso de los contadores profesionales en todo el mundo.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el Código de Ética del Contador Profesional, que promueve su aplicación por parte de todos los Contadores del mundo.

Este Código de Ética, establece las reglas de conducta para todos los Contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión, establece que estos principios son válidos para todos los Contadores ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia.

El Código de Ética del Contador Profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), reconoce que los objetivos de la Profesión Contable son trabajar al más alto nivel de profesionalismo y para esto tiene cuatro exigencias básicas: credibilidad, profesionalismo, calidad del Servicio, y confianza.

El Código de Ética para Contadores Profesionales de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Versión 2006, fue revisado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IESBA en julio del 2009, y fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la

Federación Internacional de Contadores (IFAC) su implementación a nivel mundial, entrando en vigencia desde el 1 de enero del 2011.

Este Código de Ética del Contador Profesional de la IFAC establece requerimientos éticos para los Contadores profesionales de todo el mundo, disponiendo que ninguna institución o firma miembro de la IFAC puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en este código.

El Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)⁸ contiene tres partes:

Parte A: Aplicación General del Código.- Contiene la introducción y los Principios Fundamentales, los que se encuentran normados en la sección 100 hasta la sección 150, en los cuales se encuentran definidos los cinco principios fundamentales de la Ética que son materia de nuestro presente trabajo, por lo cual a continuación se hace necesario su transcripción:

-Sección 110 Integridad

110.1 El principio de la integridad impone una obligación a todos los contadores profesionales que sea directo y honesto en todas las

⁸ (CPCC. ALATRISTA, Miguel Angel, 2014)

relaciones profesionales y de negocios. La integridad también implica un trato justo y la veracidad.

110.2 Un contador profesional no a sabiendas, se relacionarán con los informes, declaraciones, comunicaciones u otra información que el contador profesional cree que la información:

- 1. Contiene una declaración falsa o engañosa;*
- 2. Contiene declaraciones o información suministrada imprudentemente,*
- 3. Omite u oculta la información que debe incluirse en tal omisión o la oscuridad sería engañosa.*

Cuando un contador profesional se da cuenta de que el contador se ha asociado con dicha información, el contador deberá tomar medidas para disociarse de dicha información.

110.3 Un contador profesional no se considerará contraria a lo dispuesto en el párrafo 110.2, si el contador profesional proporciona un informe modificado en relación con un asunto que figura en el párrafo 110.2.

- Sección 120 Objetividad

120.1 El principio de objetividad impone la obligación de no en todos los contadores profesionales comprometer su juicio profesional o de negocios a causa de prejuicios, los conflictos de interés o la influencia indebida de los demás.

120.2 Un contador profesional puede estar expuesto a situaciones que puedan poner en peligro la objetividad. Es imposible definir y prescribir todas estas situaciones. Un contador profesional no llevará a cabo un servicio profesional si un sesgo, circunstancia o relación influye de forma inadecuada el juicio profesional del auditor con respecto a ese servicio.

- Sección 130 Competencia Profesional y debido cuidado

130.1 El principio de la competencia profesional y debido cuidado impone las siguientes obligaciones a todos los contadores profesionales:

1. Mantener los conocimientos y habilidades profesionales en el nivel requerido para garantizar que clientes o empleadores reciban un servicio profesional competente.

2. Actuar con diligencia de acuerdo con las técnicas y las normas en la prestación de servicios profesionales.

130.2 El servicio profesional competente requiere el ejercicio de la sana crítica en la aplicación de conocimientos y habilidades profesionales en el ejercicio de dicho servicio.

La competencia profesional puede se puede dividir en dos fases distintas:

1. El logro de la competencia profesional.

2. El mantenimiento de la competencia profesional.

130.3 El mantenimiento de la competencia profesional requiere un conocimiento permanente y una comprensión de las novedades técnicas, profesionales y de negocios. El desarrollo profesional continuo permite a un contador profesional para desarrollar y mantener las capacidades para llevar a cabo de manera competente en el ámbito profesional.

130.4 La diligencia abarca la responsabilidad de actuar cuidadosamente de conformidad con los requisitos de una asignación a fondo y en forma oportuna.

130.5 Un contador profesional deberá adoptar medidas razonables para asegurar que las personas que trabajan bajo la autoridad del contador profesional, deben contar con una capacitación y supervisión adecuadas.

130.6 En su caso, un contador profesional debe hacer que los clientes, empleadores u otros usuarios de los servicios profesionales del contador, deben ser conscientes de las limitaciones inherentes a los servicios.

- Sección 140 Confidencialidad

140.1 El principio de confidencialidad obliga a todos los contadores profesionales para abstenerse de:

1. La revelación fuera de la empresa de la información confidencial que emplea la organización adquirida como consecuencia de las relaciones profesionales y de negocios sin la debida autorización salvo que exista un derecho legal o profesional o la obligación de divulgar y

2. *Uso de información confidencial obtenida como resultado del servicio profesional y de negocios para su beneficio personal o en beneficio de terceros.*

140.2 Un contador profesional debe mantener la confidencialidad, incluso en un contexto social de medio ambiente debe estar alerta a la posibilidad de la divulgación inadvertida, sobre todo a un socio comercial cercano o un familiar cercano o inmediato.

140.3 Un contador profesional debe mantener la confidencialidad de la información divulgada por un posible cliente o empleador.

140.4 Un contador profesional debe mantener la confidencialidad del empleo de la información dentro de la empresa o de la organización.

140.5 Un contador profesional deberá adoptar medidas razonables para asegurar que el personal bajo el control del contador profesional y de las personas a quienes se presta asesoramiento y asistencia, tienen el deber de guardar confidencialidad.

140.6 La necesidad de cumplir con el principio de confidencialidad continúa incluso después de finalizar las relaciones entre un contador profesional y un cliente o empleador. Cuando un contador profesional cambia de empleo o adquiere un nuevo cliente, el profesional contador tiene derecho a utilizar la experiencia previa. Sin embargo, el contador profesional no puede usar o divulgar cualquier información confidencial adquirida o recibida como resultado de una relación profesional en la empresa.

140.7 Los siguientes son los casos en que los contadores profesionales pueden revelar la información confidencial cuando sea apropiado o necesario revelar:

1. *Cuando la divulgación esté permitida por la ley y esté autorizado por el cliente o el empleador;*
2. *Cuando la revelación es requerida por la ley, por ejemplo:*
 - a) *Producción de documentos u otra disposición de pruebas en el curso de un procedimiento judicial, o*
 - b) *La divulgación a las autoridades públicas de las infracciones de la ley que salen a la luz.*
3. *Existe el deber profesional o el derecho a revelar, cuando no esté prohibido por la ley:*
4. *Para cumplir con la revisión de la calidad de miembro de un cuerpo u organismo profesional;*
5. *Para responder a una pregunta de investigación efectuado por un organismo miembro.*
6. *Para proteger los intereses profesionales de un contador profesional incurso en un procedimiento legal, o*
7. *Para cumplir con las normas técnicas y los requisitos de la ética*

140.8 Al decidir sobre la divulgación de la información confidencial, los factores relevantes a considerar incluyen:

1. Si los intereses de todas las partes, incluyendo a los terceros cuyos intereses puedan verse afectados o podrían verse perjudicados con el consentimiento del cliente o del empleador a la divulgación de la información por parte del contador profesional;

2. Si toda la información relevante que se conoce y son justificados, en la medida en que sea posible o cuando la situación involucra a los hechos sin fundamento, datos incompletos o conclusiones sin fundamento, el juicio profesional podrá ser utilizado para determinar el tipo de divulgación que se hizo, en su caso;

3. El tipo de comunicación que se espera y al que va dirigida, y

4. Si las partes a las que está dirigida la comunicación son apropiados destinarlos.

- Sección 150 Comportamiento Profesional

150.1 El principio de comportamiento profesional, obliga a todos los profesionales contables a cumplir las leyes y reglamentos pertinentes y evitar que cualquier acción que el contador profesional sabe o debería

saber, puede desacreditar la profesión. Este incluye acciones que un tercero razonable e informado, con un peso específico a todos los hechos y circunstancias disponibles para el contador profesional en ese momento, sus conclusiones tengan la probabilidad de afectar negativamente a la buena reputación de la profesión.

150.2 En la comercialización y la promoción de sí mismos y su trabajo, los contadores profesionales deberán evitar el descrédito de la profesión.

Los contadores profesionales deberán ser siempre honestos y veraces y no:

- 1. Hacer afirmaciones exageradas por los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que poseen, o la experiencia que han adquirido, o*
- 2. Hacer referencias despectivas o comparaciones sin fundamento a la labor de otros.*

Parte B: Los Contadores Profesionales en la práctica pública.-

Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética, abarca desde la sección 200 hasta la sección 291.

Parte C: Los Contadores Profesionales en los negocios.- Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los Contadores que pueden ser empleados, socios, directores, y las salvaguardas para amparar Los principios de la ética, abarcan desde la sección 300 hasta la sección 350.

Por lo tanto la parte B y C del código de ética del contador profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, vienen a ser los ejemplos de algunas salvaguardas para poder evitar las amenazas al cumplimiento de los cinco principios fundamentales de la ética.

2.2.3 Código de ética profesional (Ica, 15 de junio de 2007) - Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Base legal

✓ *Constitución Política del Perú, Art. 20º, dispone la autonomía de los Colegios Profesionales y les confiere personalidad de derecho público interno.*

✓ *Ley N° 28951, Ley de Competencias del Contador Público Colegiado y de los Fines, Naturaleza y atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.*

✓ *Decreto Supremo N° 28-HC del 26 de agosto de 1960.*

- ✓ *Decreto Ley N° 25892, Ley de Creación de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 008-93-JUS, Reglamento de la Ley N° 25892.*
- ✓ *Decreto Ley N° 25873, Ley de Libre Ejercicio de las Profesiones Universitarias Liberales en todo el Territorio Nacional.*
- ✓ *Ley N° 28948, Ley de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.*
- ✓ *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Los Contadores Públicos Colegiados del Perú en el IX Congreso Nacional de la Orden Profesional realizado en la Ciudad de Puno en el año de 1984, aprobaron por primera vez el CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO para su aplicación y cumplimiento obligatorio en todo el territorio Nacional por parte de todos los Miembros de la Orden, éste Código de Ética contenía 6 capítulos y 50 artículos.

En el XVI Congreso Nacional de Contadores Públicos Colegiados, realizado en la Ciudad de Tumbes en el año de 1998, el Código de Ética Profesional fue analizado y revisado, habiéndose aprobado el Texto

Único Ordenado del Código de Ética Profesional del Contador Público Colegiado con 6 capítulos y 56 artículos.

El XVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú realizado en la ciudad de Huaraz en el año 2002 emitió la Resolución N° 21, por la cual recomienda a los Colegios de Contadores Públicos del País que evalúen la modificación del Código de Ética Profesional del Contador Público que databa del año 1998, encargando a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú su aprobación.

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, después de haber analizado en varias y sucesivas asambleas generales extraordinarias la propuesta del nuevo Código de Ética Profesional del Contador Público, elaborado presentado y sustentado, con fecha 4 de agosto del 2005 emitió la Resolución N° 013-2005-JDCCPP., aprobando por unanimidad el nuevo Código de Ética Profesional del Contador Público para su implementación obligatoria a nivel Nacional a partir de dicha fecha.

Al Código de Ética Profesional del Contador Público Colegiado Peruano, vigente a partir del 4 de agosto del 2005, en asamblea general extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú del 15 de junio del 2007, se le incorpora los cinco

Principios Fundamentales enunciados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), para que sea concordante con el Código de Ética de ésta entidad mundial.

La última versión que se tiene del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, Edición 2009 – Federación Internacional de Contadores (IFAC) publicado el 01 de diciembre del 2009, es una versión modificada, en el Perú, el Colegio de Contadores de Lima tiene publicada su última edición el 15 de junio del 2007, la cual tomo como referencia el Código de Etica para Profesional de la Contabilidad Federación Internacional de Contadores (IFAC), edición 2001. El colegio de contadores de Lima realizará modificaciones de acuerdo a sus necesidades.

Este Código de Ética, considera el análisis de aspectos generales donde se indica que:

El Código de Ética Profesional del Contador Público debe ser observado por todos los Contadores Públicos Colegiados que ejerzan la profesión.

La responsabilidad del contador público, no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un cliente o empleador en particular, sino que es una responsabilidad de interés público, entendiendo por tal, el bien común de la comunidad de personas e instituciones a las cuales sirve el profesional.

El Contador Público tiene un papel importante en la sociedad, Los inversionistas, acreedores, empleadores y otros sectores de la comunidad de negocios, además, del gobierno y público en general, confían en los Contadores Públicos para tener una sólida información financiera y el consejo competente acerca de una variedad de materias en negocios e impuestos. La actitud y comportamiento de los contadores públicos al proporcionar tales servicios, tiene un impacto en el bienestar económico del país.

El ejercicio de la profesión contable implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio de la confianza en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí.

La sociedad, en general, y las empresas, en particular, son unidades económicas sometidas a variadas influencias externas. El Contador Público, en el desarrollo de su actividad profesional, deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá, además, recurrir a especialistas diferentes a la Contaduría Pública y a la utilización de todos los elementos que la ciencia y la tecnología ponen a su disposición.

El Código de Ética Profesional del Contador Público Colegiado del Perú, consta de 1 Título Preliminar, 5 Títulos, 11 Capítulos, 4 Subcapítulos, 59 Artículos, 3 Disposiciones Finales, 1 Disposición Transitoria.

Para un mayor conocimiento y aplicación se realiza un breve resumen sobre el código de ética Profesional del Contador Público Colegiado del Perú a continuación:

TITULO PRELIMINAR

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL

Dispone que el Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes:

1.- INTEGRIDAD.- El principio de Integridad impone sobre todo Contador Público Colegiado, la obligación de ser justo y honesto en sus relaciones profesionales. La Integridad obliga a que el Contador Público Colegiado, sea probo e intachable en todos sus actos.

2.- OBJETIVIDAD.- El Contador Público Colegiado, no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros elimine sus juicios profesionales o de negocios.

El Contador Público Colegiado, debe actuar siempre con independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo sus posiciones sin admitir la intervención de terceros.

3.- COMPETENCIA PROFESIONAL Y DEBIDO CUIDADO.- El Contador Público Colegiado, tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente.

El mantenimiento de la Competencia Profesional requiere de conocimientos

actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas profesionales.

4.- CONFIDENCIALIDAD.- El Contador Público Colegiado, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, y no debe revelar esa información a terceros, salvo que exista un deber legal o profesional.

El Contador Público Colegiado, debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales obtiene asesoría o apoyo, respeten el deber de Confidencialidad.

5.- COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.- El Contador Público

Colegiado, debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión.

El Contador Público Colegiado, debe ser honesto y sincero y no debe realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones y méritos que posee, o la experiencia obtenida.

El Contador Público Colegiado, debe tratar a su Colega con consideración,

deferencia y manifestaciones de cortesía.

El Contador Público, debe colaborar con sus Colegas u otras personas en la difusión de los conocimientos, para la consecución de un mismo fin.

TITULO I

DEL ALCANCE, APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES DE ÉTICA PROFESIONAL

El Código regula el ejercicio profesional del Contador Público Colegiado tanto en forma independiente como en relación de dependencia, siéndole aplicable a cualquiera que sea la forma que adopte su actividad profesional y/o la forma o naturaleza de la retribución que perciba, en forma obligatoria. Asimismo, norman las relaciones profesionales del Contador Público Colegiado con sus colegas de profesión.

En el ejercicio profesional, el Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de ética en todos sus actos.

El Contador Público Colegiado que actúe tanto en función independiente como en relación de dependencia, asumirá responsabilidad profesional en relación a sus informes, dictámenes, declaraciones juradas, etc., que estén refrendados por él.

El Contador Público Colegiado tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, excepto aquella información requerida por las autoridades jurisdiccionales competentes por mandato de la Ley.

TÍTULO II

DEL CAMPO DE LA PROFESIÓN

El Contador Público Colegiado en su condición de hábil, puede ejercer sus actividades profesionales:

- a) *En relación de dependencia.*
- b) *En forma independiente*

El Contador Público Colegiado que ejerza sus actividades profesionales en relación de dependencia deberá fomentar permanentemente la conciencia tributaria de su empleador y, asimismo, mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas del servicio profesional que presta.

El Contador Público Colegiado que ejerza en forma independiente la profesión, no expresará su opinión profesional sobre los estados financieros o sobre cualquier otra información financiera complementaria, si el examen de dichos estados o información no ha sido practicado por él, o bajo su supervisión.

El Contador Público Colegiado no podrá realizar ningún tipo de trabajo de auditoría o peritaje contable en las empresas en que haya trabajado como contador, sino después de dos años como mínimo. Mientras dure su actuación como Contador no podrá actuar como auditor.

TÍTULO III

DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ANUNCIO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Contador Público Colegiado deberá determinar con sus clientes o usuarios el monto de sus honorarios, para lo cual deberá tener en cuenta las labores o funciones a realizar, la responsabilidad que asume, la

importancia de la empresa y otros factores de acuerdo a las circunstancias, de manera que, por exceso o por defecto, dichos honorarios no resulte lesiva a la dignidad profesional o sea contraria a toda regla de justa compensación.

Consecuentemente, evitará toda controversia con sus clientes acerca de sus honorarios.

Los Contadores Públicos Colegiados para la prestación de sus servicios, en todos los casos, deberán suscribir un Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en el que deberá establecerse en forma expresa sus obligaciones, responsabilidades, el monto de sus honorarios y la fecha en que deberán ser pagados los mismos. Los honorarios profesionales deberán ser fijados con arreglo al arancel mínimo aprobado por cada Colegio Regional (Departamental).

TÍTULO IV

DE LAS INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y SANCIONES

La inobservancia de lo normado en el Código de Ética Profesional constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma, sin perjuicio de lo expresamente tipificado como infracción en el presente Código.

El Contador Público Colegiado, cualquiera que fuera el campo en el que actúa, es responsable de sus actos y considerado causante de una acción de descrédito para la profesión.

Comete infracción grave el Contador Público Colegiado que valiéndose de su función o cargo que desempeña, obtenga algún tipo de beneficio personal o a favor de terceros en forma directa o indirecta.

El Contador Público Colegiado que infrinja el Código de Ética Profesional será sancionado por el Colegio de Contadores Públicos de la respectiva Región (departamento).

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, evaluándola de acuerdo a la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador Público.

Según la gravedad de la falta cometida por el Contador Público, la sanción podrá consistir en:

- a) Amonestación verbal.*
- b) Amonestación escrita.*
- c) Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre uno y veinticuatro meses.*
- d) Expulsión y cancelación definitiva de la matrícula en el Registro del respectivo Colegio de Contadores Públicos.*

e) *Las sanciones contenidas en el Código de Ética por las infracciones cometidas son de carácter administrativo institucional, independientemente de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.*

TÍTULO V

DE LOS ORGANOS INSTITUCIONALES

Los Órganos Institucionales encargados de velar por el cumplimiento de las Normas del Código de Ética profesional del Contador Público son:

- a) *El Comité de Ética Profesional.*
- b) *El Tribunal de Honor.*
- c) *El Consejo Directivo.*

El Comité de Ética Profesional, es el órgano institucional encargado de evaluar, calificar, investigar y resolver en primera instancia administrativa las denuncias presentadas por infracción a las normas del Código de Ética Profesional.

El Tribunal de Honor, es el órgano institucional encargado de resolver los recursos impugnativos de apelación interpuestos contra las resoluciones emitidas por el Comité de Ética Profesional. Resuelven en segunda y última instancia administrativa y sus resoluciones tienen el carácter de

definitivas; no siendo, en consecuencia, objeto de recurso impugnativo alguno.

El Consejo Directivo, es el órgano institucional encargado del cumplimiento de las resoluciones expedidas por el Comité de Ética Profesional y el Tribunal de Honor.

DISPOSICIONES FINALES

El Código de Ética Profesional entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, quedando derogadas las normas del Código de Ética Profesional anterior.

Los Colegios de Contadores Públicos Regionales (Departamentales) adecuarán sus Estatutos y/o Reglamentos Internos a lo dispuesto en el artículo 54° del Código de Ética Profesional.

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores públicos del Perú, conformará una Comisión Nacional de Ética y Ejercicio Profesional integrada por Tres (03) Presidentes de los Comités Permanentes Normativos de Ética y Ejercicio Profesional. Tendrán como función la difusión y supervisión del respeto y cumplimiento de las normas del Código de Ética Profesional.

De la revisión a los dos códigos de ética tanto el de la IFAC como el código de ética del Colegio de Contadores de Lima, podemos precisar lo siguiente:

1. El Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, que se encuentra vigente desde el 2007, contiene el marco conceptual que requieren los Contadores Públicos Peruanos para identificar, evaluar y direccionar su actuación profesional, dentro de un marco adecuado, ante la sociedad.

El Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, contiene un conjunto de normas dispuestas en cincuenta y nueve artículos, tres disposiciones finales y una disposición transitoria, que tienen por objetivo, orientar la actuación profesional, dentro de los marcos del honor, dignidad y capacidad profesional, actuando con probidad y buena fe, en todos sus actos.

Además, de éste conjunto de normas dispuestas en el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, también se encuentra, un título preliminar, incorporando los cinco principios fundamentales de la Ética Profesional, dispuesto en la parte A del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) versión 2011.

2.- *El Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) vigente, está compuesto por tres partes:*

En la Parte A, establece cinco principios fundamentales de la Ética Profesional, proporcionando un marco conceptual para la aplicación de estos principios.

En las partes B y C, proporcionan algunos ejemplos de salvaguardas, que podrían ser apropiados para aminorar las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales de la Ética de los Contadores Profesionales.

3.- Al haber emitido la IFAC su Código de Ética Profesional, en tres partes diferenciadas, podemos distinguir:

Que la Parte A, se encuentra en forma equivalente en el Título Preliminar de nuestro Código de Ética Profesional de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, ya que la misma, contiene los cinco principios fundamentales de la Ética dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y además, contiene las normas para el cumplimiento de estos principios.

Las partes B y C del Código de Federación Internacional de Contadores (IFAC), no contiene normas, solo considera algunos ejemplos de salvaguardas a las amenazas de los principios éticos, por lo que no se encuentran consideradas en el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, ya que nuestro Código genera normativas, de acuerdo

al sistema imperante en nuestro país, por lo tanto, no pueden formar parte del Código de Ética propiamente dicho por razones obvias.

Las amenazas y salvaguardas del Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), considerados en forma de ejemplos en las partes B y C de su Código del 2011, vienen a ser recomendaciones y/o medidas preventivas aplicables en el ejercicio de la profesión.

La Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, debe disponer la difusión a nivel Nacional del Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano, la que debe estar a cargo y responsabilidad de los Colegios regionales mediante la publicación en sus respectivas páginas web, y conferencias a realizarse en todos los eventos académicos profesionales locales, regionales y nacionales programados, y charlas en la incorporación a los Colegios Profesionales de los nuevos Contadores Públicos.

Los códigos de ética nos muestran los deberes, principios que deben cumplir los profesionales contables, además de las sanciones a las que están expuestos en casos de infracciones cometidas en el ámbito profesional.

Se tendrá en cuenta siempre los principios éticos que rigen nuestra profesión para así evitar estar implicados en casos de defraudación tributaria que es lo más sonado en los últimos años.

Líneas abajo mostramos un cuadro comparativo entre el Código de Ética del colegio de contadores de Lima y el Código de Ética del Colegio de Abogados de Lima.

TABLA N° 2.2

COMPARATIVO ENTRE EL CODIGO DE ETICA DEL CONTADOR Y EL ABOGADO

CODIGO DE ETICA DEL CONTADOR	CODIGO DE ETICA DEL ABOGADO
Creado por la Junta de Decanos del colegio de contadores publicos de Lima. Creacion lca, 15 de Junio del 2007	Creado por la Junta de Decanos del colegio de Abogados de Lima Creacion, Puno 24 de febrero del 2012
El Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: Integridad, Objetividad, Competencia Profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.	La abogacía tiene por fin la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho, la justicia y el orden social, actuar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez, eficacia y buena fe; así como del
Artículo 5°. En el ejercicio profesional, el Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de ética en todos sus actos.	Artículo 3°. La abogacía tiene por fin la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho, la justicia y el orden social.
Artículo 4°. Los Contadores Públicos Colegiados que, además del ejercicio de la profesión, ejerzan otra u otras profesiones, deberán acatar las normas éticas que señala este Código para el desarrollo de la actividad de Contador Público, independientemente de aquellas que rijan el ejercicio de la profesión o profesiones que ejerza.	Artículo 11°. - Actuación del abogado conforme al Código El abogado debe actuar en todo momento, conforme a lo establecido por este Código. No debe utilizar a terceros para eludir el cumplimiento de dichas obligaciones
Artículo 11°. Ningún Contador Público Colegiado, sea cual fuere la causa o motivo, podrá retener libros ni documentación contable de sus clientes, por tratarse de una apropiación indebida. Cualquier diferendo con sus clientes deberá dilucidarse en el fuero correspondiente y ante la autoridad competente.	Artículo 48°. - Retención Cuando el abogado prevea que hay un riesgo inminente para el cobro de cualquier crédito que tenga frente al cliente derivado del patrocinio, podrá excepcionalmente retener los bienes del cliente para garantizar su cobro siempre que los bienes guarden relación con dicho servicio. En ningún caso, procede la retención de documentos de identidad ni de cualquier tipo de documentación que el cliente requiera para asegurar su derecho de defensa en un proceso, incluyendo la defensa frente al abogado.
Artículo 12°. El Contador Público Colegiado tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, excepto aquella información requerida por las autoridades jurisdiccionales competentes por mandato de la Ley. El secreto profesional garantiza la relación de confianza que debe existir entre un abogado y su cliente para proporcionar un servicio legal óptimo. El abogado solo utilizará la información confidencial en interés de su	Artículo 32°. - Oposición ante la Autoridad El abogado tiene el derecho y el deber de oponerse a revelar la información protegida por el secreto profesional ante requerimientos de la autoridad.
Artículo 40°. El Contador Público Colegiado individual o asociadamente podrá ofrecer sus servicios en forma seria, decorosa y mesurada mediante anuncios en periódicos, revistas, medios electrónicos y otros medios de comunicación. El Contador Público Colegiado que ejerza docencia universitaria no podrá efectuar anuncios de servicios profesionales para la enseñanza y el que no ejerza, no podrá asociar el título profesional en anuncios para la enseñanza regular en institutos, escuelas, academias, ONGs, etc.	Artículo 65°. - Publicidad del Abogado El abogado podrá anunciar sus servicios a través de cualquier medio de comunicación, actuando de manera responsable y en armonía con los principios de veracidad, autenticidad, lealtad, legalidad y con las normas y principios que rigen a la publicidad en defensa del consumidor.
Artículo 51°. Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, evaluándola de acuerdo a la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador Público.	Artículo 108°. - Graduación de sanciones Para la determinación de la sanción a aplicar, se tendrá en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de la infracción, las consecuencias que se hayan derivado y los antecedentes profesionales del infractor, debiendo aplicarse tales criterios conforme al principio de proporcionalidad.
Artículo 52°. Según la gravedad de la falta cometida por el Contador Público, la sanción podrá consistir en: a) Amonestación verbal. b) Amonestación escrita. c) Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre uno y veinticuatro meses. d) Expulsión y cancelación definitiva de la matrícula en el Registro del respectivo Colegio de Contadores Públicos. Los documentos de amonestación escrita, las suspensiones temporales y la cancelación de definitiva de la matrícula, deberán ser archivados en el file personal, publicadas en la Revista Oficial y en la página Web del respectivo Colegio, así como en el diario en el que se publiquen las notificaciones judiciales. La Suspensión Temporal y la Cancelación Definitiva del Registro deberá, además, ser puesta en conocimiento de manera obligatoria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores públicos del Perú para su registro y comunicación a todos los Colegios de	Artículo 102°. - Sanciones En caso de determinarse responsabilidad disciplinaria del denunciado, las medidas disciplinarias que pueden imponerse son las siguientes: a) Amonestación escrita, la cual quedará registrada en los archivos por un periodo de tres (03) meses. b) Amonestación con multa, la que quedará registrada en los archivos por un periodo de seis (06) meses. La multa no podrá exceder de 10 Unidades de Referencia Procesal. c) Suspensión en el ejercicio profesional hasta por dos (2) años. d) Separación del Colegiado hasta por cinco (5) años. e) Expulsión definitiva del Colegio Profesional. Estas sanciones rigen en todo el territorio nacional y son de observancia obligatoria para todos los Colegios de Abogados del Perú.

Fuente: Información extraída de los códigos de ética del Colegio de Contadores de Lima y el Colegio de Abogados de Lima
Elaboración Propia 62

2.2.4 Norma internacional de contabilidad 1

Presentación de estados financieros

Objetivo

1 Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Alcance

2 *Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

3 *En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.*

4 Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios condensados que se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información Financiera Intermedia. Sin embargo, los párrafos 15 a 35 se aplicarán a estos estados financieros. Esta Norma se aplicará de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que

presentan estados financieros consolidados de acuerdo con la NIIF 10 estados financieros Consolidados y las que presentan estados financieros separados, de acuerdo con la NIC 27 estados financieros separados.

5 Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con fines de lucro, incluyendo las pertenecientes al sector público. Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros, e incluso para éstos.

6 Similarmente, las entidades que carecen de patrimonio, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión colectiva), y las entidades cuyo capital en acciones no es patrimonio (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener la necesidad de adaptar la presentación en los estados financieros de las participaciones de sus miembros o participantes.⁹

⁹ Consejo Normativo de Contabilidad.

2.2.5 Basilea II y Basilea III¹⁰

El Nuevo Acuerdo de Capital o Basilea II brinda un conjunto de principios y recomendaciones del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria y tiene como objetivo propiciar la convergencia regulatoria hacia estándares más avanzados sobre medición y gestión de los principales riesgos en la industria bancaria. El Comité de Basilea forma parte del Banco Internacional de Pagos (BIS por sus siglas en inglés) y fue creado por acuerdo de los representantes de los Bancos Centrales de los 10 países más industrializados con el propósito de formular una serie principios y estándares de supervisión bancaria, los que han sido acogidos no solamente por los países miembros, sino por la mayoría de países en el mundo.

El Perú, por medio de la SBS, es consciente de las ventajas en seguridad y estabilidad que genera un esquema como el propuesto en Basilea II y no está al margen de esta reforma internacional de la regulación bancaria. El cronograma de implementación seguido en Perú se inició en el año 2007 con los estudios de impacto y la emisión de la normativa necesaria para la implementación del NAC. Esta primera fase duró hasta

¹⁰ (LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, 2015)

junio del 2009 y a partir de julio del 2009 entró en vigencia del método estandarizado para riesgo de crédito y riesgo de mercado, y el método básico y estándar alternativo para riesgo operacional. Asimismo, es a partir de esta fecha que las empresas pueden postular para el uso de modelos internos.

A raíz de la reciente crisis financiera internacional, que evidenció la necesidad de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, el Comité de Basilea inició en el 2009 la reforma de Basilea II, actualmente llamada Basilea III. En este sentido, la SBS actualmente está evaluando la implementación de estos cambios de acuerdo a la realidad peruana.

❖ **Estado de avance en la implementación de Basilea II y III en el Perú**

En abril de 2003, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS decidió asumir el reto de la implementación y adecuación de lo propuesto por el Comité de Basilea y estableció el Comité Especial Basilea II, en el cual se encuentran representadas las diversas áreas de la Superintendencia involucradas.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP abordó en primer lugar los Requerimientos Mínimos de Capital (Pilar 1), así, el artículo 199° de

la Ley General se establece que el patrimonio efectivo de las empresas debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales. En el 2009 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP publicó los reglamentos para el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional, los cuales recogen la mayor parte de las recomendaciones planteadas por Basilea:

A partir del 1 de julio de 2010 entró en vigencia el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito aprobado por la **Resolución SBS N° 14354-2009** que recoge los ponderados de Basilea II, con algunas discreciones nacionales. El plazo de adecuación al método estandarizado culminó en julio del 2010 y a la fecha ningún banco ha solicitado la autorización para el uso de Métodos Basados en Calificaciones Internas (IRB, por sus siglas en inglés).

Con la **Resolución SBS N° 6328-2009** se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado, cuyo cálculo considera el riesgo de tasa de interés de instrumentos que pertenecen a la cartera de negociación, el riesgo de precio de valores representativos de capital que pertenecen al trading book, el riesgo cambiario y finalmente el riesgo de commodities. Para el cálculo del

requerimiento patrimonial, las empresas podrán aplicar el Método Estándar, o podrán optar por el uso del Método de Modelos Internos. Cabe resaltar que el uso de modelos IRB requiere la autorización expresa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y además las empresas podrán emplear estos modelos para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo específico, sólo en caso de que hayan recibido autorización para el uso de modelos IRB para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito. Mientras no hayan recibido las mencionadas autorizaciones deberán emplear el método estándar.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP emitió la **Resolución SBS N° 2115-2009** según la cual las empresas deberán destinar patrimonio efectivo para cubrir el riesgo operacional que enfrentan. Para el cálculo de dicho requerimiento patrimonial las empresas deberán aplicar uno de los siguientes métodos: método del indicador básico, método estándar alternativo y métodos avanzados (AMA); requiriéndose la autorización de la SBS para utilizar los dos últimos métodos.

Debido a la reciente crisis financiera, el Pilar II (Proceso de Examen Supervisor) ha ganado protagonismo. La finalidad del segundo pilar es asegurar que cada entidad financiera cuente con procesos internos

confiables para evaluar la suficiencia de su capital, considerando los riesgos que no han sido comprendidos en el Pilar 1. Por lo tanto, el proceso de implementación del Pilar II es un desarrollo altamente complejo que depende de la sofisticación de cada institución financiera. Actualmente en el Perú el margen adicional está en función del tipo de institución. De esta manera, la palanca en la sombra es 11% para Banca Múltiple y 14% para las Instituciones Microfinancieras. El problema de este planteamiento es que éste es poco sensible al riesgo. Por ello, con el fin de fortalecer la estabilidad financiera, a fines del 2010 la SBS pre-publicó en su página web el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional a efectos de recoger las opiniones de los usuarios y del público en general.

El mencionado reglamento contribuirá a disminuir el impacto de futuras fluctuaciones económicas y a sensibilizar el requerimiento de capital ante perfil de riesgo del negocio de cada institución. Específicamente, el requerimiento de patrimonio efectivo adicional será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: a) Ciclo económico, b) Riesgo por concentración, c) Riesgo por concentración de mercado, d) Riesgo por tasa de interés en el libro bancario (banking book), e) Otros riesgos.

Asimismo, la SBS cuenta con un modelo de pruebas de estrés para el sistema financiero que sirve como benchmark para la evaluación de los modelos realizados por los bancos.

Por otro lado, en noviembre de 2008, mediante **Resolución SBS N° 11356-2008** se modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. Dentro de las principales modificaciones se estableció el Régimen general de provisiones procíclicas, el cual, establece acumular provisiones genéricas adicionales durante la etapa expansiva del ciclo para ser usadas cuando la fase del ciclo se revierta. La acumulación de provisiones se realizará cuando la regla procíclica se encuentre activa.

Los requisitos de Transparencia o Disciplina de Mercado (Pilar 3) están diseñados para facilitar el empleo de los mecanismos de mercado con fines prudenciales, complementando los requerimientos de capital mínimos (Pilar 1) y el proceso de examen del supervisor (Pilar 2) de Basilea II. La SBS reconoce la importancia de la disciplina de mercado puesto que se creemos que los participantes recompensarán una estrategia consciente de administración de riesgos en sus decisiones de crédito e inversión y penalizarán un comportamiento más arriesgado, lo cual se traducirá en un incentivo para que las entidades financieras

manejen y controlen sus riesgos de manera eficiente. Es así, que en el 2010 se estableció al interior de la SBS un grupo especial encargado de elaborar la propuesta normativa para la implementación del Pilar III. Para el 2011, el grupo tiene el encargo de elaborar guías sobre las distintas áreas de aplicación del Pilar III.

La reforma de Basilea II, llamada Basilea III, surge como respuesta a la crisis financiera internacional, que evidenció la necesidad de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario. El paquete de reformas está orientado al incremento del capital requerido, la introducción de un estándar global de liquidez y el aumento de la sensibilidad al riesgo. La combinación de una definición de capital más rigurosa, mayores requerimientos mínimos y la introducción de nuevos colchones de capital busca que los bancos estén en mejor situación para afrontar periodos de tensión económica y financiera, coadyuvando con ello el crecimiento económico.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se encuentra evaluando el impacto de los cambios propuestos en Basilea III y su aplicación. Perú cuenta con ratios de capital prudenciales superiores al mínimo diferenciado según bancos y micro financieros. Este ratio prudencial permite constituir "colchones" que pueden ser utilizados en periodos de

estrés. Actualmente se encuentra en periodo de pre-publicación el reglamento para el requerimiento de capital adicional, que permitirá establecer colchones según el perfil de riesgo de la empresa. Los riesgos por los que se requerirá el colchón son:

- (i) ciclo económico
- (ii) concentración (sectorial, individual y geográfica)
- (iii) concentración de mercado
- (iv) tasa de interés del balance
- (v) propensión al riesgo

❖ **Unidad de Inteligencia Financiera**

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) fue creada en nuestro medio como persona jurídica de derecho público con autonomía funcional, técnica y administrativa a través de la Ley N° 27693 del 12 de abril de 2002. Sus funciones principales son recibir, analizar, cruzar, tratar, evaluar y transmitir información de distinto género para la detección de actividades que tengan alguna relación directa o indirecta con el lavado de activos.

La información financiera que recibe la UIF proviene de "sujetos obligados a informar", que son entidades públicas, privadas e incluso personas naturales que bajo responsabilidad penal dentro del contexto de sus obligaciones funcionales o profesionales, están obligados a comunicar a las autoridades competentes cualquier transacción u operación financiera de distinto género que hubieren detectado y las consideren sospechosas, de acuerdo a cada uno de los parámetros que competen a los sujetos obligados.

No hacerlo como lo exige la ley administrativa de la materia implica la comisión de un grave delito que tiene una pena máxima de hasta ocho años de prisión, sin perjuicio de otras graves responsabilidades. El tema más importante es que la información financiera que proporciona la UIF y que es alimentada en forma permanente por los sujetos obligados, no solo resulta una información clave para conocer las actividades financieras y el perfil económico de cualquier persona, sino que es un documento que tiene un valor estratégico para detectar operaciones sospechosas o inusuales, con mayor razón cuando no existe una justificación razonable y aparente que pueda demostrar los procedimientos ejecutados y lícitos que ha usado una persona para incrementar su patrimonio.

Lo problemático de la información que desarrolla la UIF es que en una gran mayoría de veces se interpreta como prueba demostrable de los delitos de lavado de activos, enriquecimiento ilícito y corrupción funcional, en particular cuando median sectores políticos interesados en mediatizar los datos e incluso por algunos sectores del Estado como parte de una campaña política y periodística muy bien montada.

La información financiera debería ser reservada y solo utilizada como un componente más para orientar una investigación determinada, pero no puede ser usada como prueba plena para denunciar, cuestionar o acusar a una persona, en tanto que los datos financieros y contables que contiene requieren ser necesariamente confrontados con otro tipo de información de la misma índole.

2.2.6 NIAS (Normas Internacionales de Auditoría) ¹¹

❖ **NIA 250. Responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.**

¹¹ (<http://contapuntual.blogspot.pe/2010/08/resumen-nias.html>, 2015) , 2015)

Dice esta Normas internacionales de auditoría (NIA) que: a) cuando el auditor planifique y ejecute los procedimientos de auditoría y b) en la evaluación y comunicación de los resultados de su trabajo, debe reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad de las leyes y regulaciones pueden afectar significativamente los estados contables sujetos a examen.

A su vez, la norma expresa la responsabilidad de la dirección del ente por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, pero destaca la obligación del auditor de considerar la actitud de la organización frente a esas regulaciones y el riesgo involucrado. En orden al plan de auditoría, el auditor debe obtener una comprensión general de la estructura legal y reglamentaria a la que está sujeta tanto la entidad como el ramo de actividades en la que actúa y cómo ella cumple con ese marco.

Luego de comprender la estructura legal, el auditor debe ejecutar procedimientos de auditoría para identificar instancias de incumplimiento y determinar de qué modo ellas afectan a los estados contables sujetos a examen. La norma requiere también que el auditor obtenga una representación escrita de la dirección sobre la revelación de cualquier incumplimiento que ella tenga noticia y que deba ser considerado en la preparación de estados contables.

Finalmente, la norma trata de los procedimientos por seguir cuando se detectan incumplimientos; las comunicaciones al respecto por hacer a la dirección, a los usuarios de los estados contables y, en su caso, a las autoridades. También trata de la necesidad en ciertos casos del retiro del auditor del compromiso de trabajo asumido.

❖ **NIA 315. Responsabilidad del auditor para identificar y valorar riesgos.**

El auditor debe obtener una comprensión de la entidad y de su ambiente incluido el control interno que sea suficiente para identificar y evaluar los riesgos de errores significativos en los estados contables debido a fraudes o simplemente errores y que sea suficiente para diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría apropiados. Entre los procedimientos que el auditor debería ejecutar para obtener el conocimiento a que se alude más arriba, se encuentran la indagación oral a la dirección y otros funcionarios del ente, la revisión analítica preliminar y la observación e inspección. Todos estos aspectos deben ser discutidos por el auditor con su equipo de trabajo. Esta norma es muy detallada y se refiere muy explícitamente a todos los pasos que debe dar el auditor para cumplir con este importante cometido. En particular, la

graduación de los riesgos observados, los controles de la entidad para mitigar esos riesgos y los procedimientos de auditoría que diseñará para obtener suficiente seguridad en su opinión sobre los estados contables objeto del examen.

2.2.7 Principio de contabilidad Moneda Común Denominador

Interpretación: Es la representación monetaria del país. Todos los acontecimientos económicos se registran en los libros de contabilidad en términos monetarios.

Para reflejar el patrimonio de una empresa mediante los estados financieros, es necesario elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente, se utiliza como común denominador a la moneda que tiene curso legal en el país en que funciona el ente o empresa. (CPC. GARCIA, José L.)

2.3 Marco legal

Ley N° 28951, (Ley que modifica la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público) (Vigencia 16.01.2007).

❖ **Artículo 1°.-** Título profesional de contador público El título profesional de contador público es otorgado por las universidades del país creadas y re-conocidas con arreglo a las leyes de la materia. Los títulos profesionales otorgados en el extranjero son reconocidos conforme a ley.

❖ **Artículo 2°.-** *Colegiación Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo.*

❖ **Artículo 3°.-** *Competencias del contador público Son las siguientes:*

a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir la contabilidad general y de costos de las actividades económico-comerciales desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas del ámbito privado, público o mixto; y formular, autorizar y/o certificar los estados financieros correspondientes, incluidos los que se incorporen a las declaraciones juradas y otros para fines tributarios.

b) *Evaluar, asesorar y realizar consultoría en sistemas de contabilidad computarizada y de control, y otros relacionados con el ejercicio de la profesión contable.*

- c) *Realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión de contador público.*
- d) *Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales.*
- e) *Certificar el registro literal de la documentación contable incluyendo las partidas o asientos contables de los libros o registros contables de las personas naturales y jurídicas.*
- f) *Formular valuaciones y tasaciones de naturaleza contable.*
- g) *Ejercer la docencia contable en sus diversas especialidades en todos los niveles educativos respectivos, de acuerdo a ley.*
- h) *Ejercer la investigación científica sobre materias relacionadas a la contabilidad y a su ejercicio profesional.*
- i) *Otras relacionadas con la profesión contable y sus especializaciones.*

❖ **Artículo 4°.-** Sociedades de auditoría Las sociedades de auditoría estarán conformadas por contadores públicos colegiados e inscritas en el Registro de Sociedades de los Colegios de Contadores Públicos. Se constituirán bajo cualquiera de las formas establecidas en la Ley General de Sociedades.

❖ **Artículo 5°.-** Colegios de contadores públicos: naturaleza y fines Los colegios de contadores públicos son instituciones autónomas con

personería de derecho público interno, su decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley N° 25892, que tienen su sede en la capital de cada departamento (Región) del país, cuyos fines son los siguientes:

- a) *Velar por el prestigio, desarrollo y competencias de la profesión.*
- b) *Fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros.*
- c) *Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales denunciando el ejercicio ilegal de la profesión.*
- d) *Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de ética profesional. Promover la investigación relacionada con la profesión contable.*
- e) *Promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar de sus miembros colegiados y de sus familias.*
- f) *Promover la vinculación entre sus miembros y el establecimiento de relaciones interinstitucionales permanentes con los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, así como con los demás Colegios Profesionales del país y/o equivalentes de otros países.*
- g) *Prestar asesoramiento a los organismos públicos, cuando les sean requeridos formalmente.*

h) *Brindar orientación profesional mediante campañas coordinadas con los organismos competentes del Estado.*

i) *Otros establecidos en su estatuto, dentro del marco de la Constitución y la ley.*

❖ **Artículo 6°.-** *Atribuciones de los colegios de contadores públicos*
Son las siguientes:

a) *Formular su estatuto institucional que deberá ser aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas; así como su reglamento que regula su régimen interno, aprobado por el Consejo Directivo.*

b) *Organizar y llevar el padrón de sus miembros y su Registro de Sociedades de Auditoría, asignándoles el correspondiente número de matrícula.*

c) *Organizar y llevar el registro de los miembros de la orden colegiados, por especialidades, para efectos de la certificación y recertificación en la forma establecida por el estatuto y el reglamento interno.*

d) *Formular, aprobar y difundir el Código de Ética Profesional; vigilar la observancia de sus normas procesales a la Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicándose éstas, en forma supletoria, en los casos que corresponda.*

- e) *Celebrar convenios interinstitucionales con diversas entidades públicas y privadas a fin de realizar acciones conjuntas a favor de sus miembros y de la sociedad.*
- f) *Supervisar la calidad de los servicios prestados a la sociedad por los contadores públicos colegiados.*
- g) *Organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable.*
- h) *Establecer el Arancel de Honorarios Mínimos de Servicios Profesionales.*
- i) *Formular y aprobar su presupuesto anual, con indicación expresa de las fuentes de financiamiento.*
- j) *Proponer iniciativas legislativas ante el Poder Legislativo, gobiernos regionales y locales, en las materias que le son propias a la profesión contable.*
- k) *Emitir opinión en la formulación de los planes curriculares universitarios para la formación académico profesional del contador público, a través de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.*
- l) *Proponer a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los miembros de su orden para la conformación del*

Tribunal Fiscal. m. Otras atribuciones fijadas en su estatuto, dentro del marco de la Constitución y la ley.

❖ **Artículo 7°.-** *Órganos institucionales Son órganos de decisión y dirección y de ética de los Colegios de Contadores Públicos:*

- a) *La Asamblea General.*
- b) *El Consejo Directivo.*
- c) *El Tribunal de Honor.*

El estatuto establecerá las funciones, atribuciones y obligaciones de los órganos de decisión, dirección y de ética de los colegios de contadores públicos, la elección del Consejo Directivo y la designación del Tribunal de Honor, así como la creación de otros órganos de apoyo y asesoramiento que serán regidos por el reglamento interno.

❖ **Artículo 8°.-** *Participación de los contadores públicos colegiados*
La participación de los contadores públicos colegiados en los órganos consultivos de las entidades del Estado, será con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 27843 y su Reglamento y/o normas legales que las modifiquen o sustituyan.

❖ **Artículo 9°.-** *Ingresos, rentas y bienes de los colegios de contadores públicos Constituyen ingresos, bienes y rentas de los colegios de contadores públicos, para el cumplimiento de sus fines:*

- a) *Los aportes de sus miembros.*

- b) *Las donaciones y legados que reciba.*
- c) *Los intereses y rentas que produzcan sus bienes.*
- d) *Los ingresos que generen por el desarrollo de sus actividades.*
- e) *Las adquisiciones que realicen por cualquier otro título, conforme a ley.*
- f) *Otras que establezca el estatuto o le correspondan de acuerdo a ley.*

❖ **Artículo 10°.-** *Infracciones Las infracciones al Código de Ética, al estatuto, al reglamento interno o a las resoluciones emanadas de los órganos institucionales, cometidas por los contadores públicos colegiados, serán sancionadas de acuerdo a su estatuto.*

❖ **Artículo 11°.-** *Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 concordante con el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, que disponen que los colegios profesionales que no sean de ámbito nacional tendrán una Junta de Decanos.*

❖ **Artículo 12°.-** *Calidad de la formación profesional del contador público La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del*

Perú emitirá opinión sobre el plan curricular universitario para la formación profesional del contador público, para cuyo efecto acreditará un representante ante el organismo del Estado, encargado de autorizar el funcionamiento de facultades y/o escuelas de contabilidad en las universidades públicas y privadas del país.

❖ **Artículo 13°.-** La Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión contable dentro del país y en el exterior, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

❖ **Artículo 14°.-** Norma derogatoria Deróguense, a partir de la vigencia de la presente Ley, el artículo 2°, primer párrafo del artículo 4° y los artículos 5°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 13253, y todas las normas que se oponen a la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

❖ **PRIMERA.-** Adecuación El Colegio de Contadores Públicos del Perú adecuará su estatuto en el plazo de ciento veinte (120) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley. Se reconoce el

día 11 de setiembre de todos los años como "El Día del Contador Público".

❖ **SEGUNDA.-** Norma de excepción Por única vez, y en un plazo improrrogable de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, las universidades del país procederán a titular como contadores públicos a los contadores mercantiles inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, que hayan realizado y aprobado los estudios complementarios contenidos en el plan de estudios elaborado para tal fin.

❖ **TERCERA.-** Funciones de los contadores mercantiles Las funciones de los contadores mercantiles conferidas por la Ley N° 13253, no comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14° de la presente Ley, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la disposición segunda anterior.

❖ **CUARTA.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de enero de dos mil siete.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887 (Vigencia el 01.01.1998)

❖ Artículo 190.- Responsabilidad

El gerente responde ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

El gerente es particularmente responsable por:

- 1) La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la sociedad y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante;
- 2) El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable de que los activos de la sociedad estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente;
- 3) La veracidad de las informaciones que proporcione al directorio y la junta general;
- 4) El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la sociedad;
- 5) La conservación de los fondos sociales a nombre de la sociedad;

- 6) El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la sociedad;
- 7) La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad;
- 8) Dar cumplimiento en la forma y oportunidades que señala la ley a lo dispuesto en los artículos 130 y 224; y,
- 9) El cumplimiento de la ley, el estatuto y los acuerdos de la junta general y del directorio.

LEY N° 28708, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD (Vigencia el 12.04.2006).

❖ **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

❖ **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La presente Ley es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda.

DECRETO LEGISLATIVO N° 813 (Vigencia el 20.04.1996).

❖ **Artículo 1.-** El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

❖ **Artículo 2.-** *Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:*

a) *Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.*

b) *No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.*

❖ **Artículo 4.-** *La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando:*

a) *Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o*

incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos”.

❖ **Artículo 5.-** *Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:*

a) Incumpla totalmente dicha obligación.

b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.

c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.

d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

❖ **Artículo 6.-** *En los delitos tributarios previstos en el presente Decreto Legislativo la pena deberá incluir inhabilitación no menor de seis meses ni mayor de siete años, para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria, incluyendo contratar con el Estado.*

CÓDIGO PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 635 (Vigencia el 03.04.1991)

❖ **Artículo 36.- Inhabilitación**

La inhabilitación producirá, según disponga la sentencia:

- 1) *Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular.*
- 2) *Incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.*
- 3) *Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia.*

❖ **Artículo 165.- Violación del secreto profesional**

El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multa.

❖ **Artículo 198.- Administración fraudulenta**

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años el que ejerciendo funciones de administración o representación de una persona jurídica, realiza, en perjuicio de ella o de terceros, cualquiera de los actos siguientes:

- 1) Ocultar a los accionistas, socios, asociados, auditor interno, auditor externo, según sea el caso o a terceros interesados, la verdadera situación de la persona jurídica, falseando los balances, reflejando u omitiendo en los mismos beneficios o pérdidas o usando cualquier artificio que suponga aumento o disminución de las partidas contables.
- 2) *Proporcionar datos falsos relativos a la situación de una persona jurídica.*
- 3) *Promover, por cualquier medio fraudulento, falsas cotizaciones de acciones, títulos o participaciones.*
- 4) *Aceptar, estando prohibido hacerlo, acciones o títulos de la misma persona jurídica como garantía de crédito.*
- 5) *Fraguar balances para reflejar y distribuir utilidades inexistentes.*
- 6) *Omitir comunicar al directorio, consejo de administración, consejo directivo u otro órgano similar o al auditor interno o externo, acerca de la existencia de intereses propios que son incompatibles con los de la persona jurídica.*
- 7) *Asumir indebidamente préstamos para la persona jurídica.*

8) *Usar en provecho propio, o de otro, el patrimonio de la persona jurídica.*

❖ **Artículo 198-A.- Informes de auditoría distorsionados**

Será reprimido con la pena señalada en el artículo anterior el auditor interno o externo que a sabiendas de la existencia de distorsiones o tergiversaciones significativas en la información contable-financiera de la persona jurídica no las revele en su informe o dictamen." (*)

(*) *Artículo incorporado por el Artículo 2 de la Ley N° 29307, publicada el 31 diciembre 2008.*

❖ **Artículo 199.- Contabilidad paralela**

El que, con la finalidad de obtener ventaja indebida, mantiene contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año y con sesenta a noventa días-multa.

❖ **Artículo 244.- Concentración crediticia**

El director, gerente, administrador, representante legal, miembro del consejo de administración, miembro de comité de crédito o funcionario de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público que, directa o indirectamente, a sabiendas, apruebe créditos,

descuentos u otros financiamientos por encima de los límites operativos establecidos en la ley de la materia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

En caso de que los créditos, descuentos u otros financiamientos a que se refiere el párrafo anterior sean otorgados a favor de directores o trabajadores de la institución, o de personas vinculadas a accionistas de la propia institución conforme a los criterios de vinculación normados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, el autor será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Si como consecuencia de la aprobación de las operaciones señaladas en los párrafos anteriores, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones resuelve la intervención o liquidación de la institución, el autor será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Los beneficiarios de las operaciones señaladas en el presente artículo, que hayan participado en el delito, serán reprimidos con la misma pena que corresponde al autor."

❖ **Artículo 245.-** Ocultamiento, omisión o falsedad de información

El que ejerce funciones de administración o representación de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público, que con el propósito de ocultar situaciones de liquidez o insolvencia de la institución, omita o niegue proporcionar información o proporcione datos falsos a las autoridades de control y regulación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa."

❖ **Artículo 245-A.-** Falsedad de información presentada por un emisor en el mercado de valores

El que ejerce funciones de administración, de un emisor con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, que deliberadamente proporcione o consigne información o documentación falsas de carácter económico-financiera, contable o societaria referida al emisor, a los valores que emita, a la oferta que se haga de estos, y que el emisor se encuentre obligado a presentar o revelar conforme a la normatividad del mercado de valores, para obtener un beneficio o evitar

un perjuicio propio o de un tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si como consecuencia de la conducta descrita en el párrafo anterior se produce un perjuicio económico para algún inversionista o adquirente de los valores o instrumentos financieros, el agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Previamente a la formalización de la denuncia respectiva, el Ministerio Público deberá requerir un informe técnico a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), que será emitido dentro del plazo de quince (15) días de solicitado, vencido el cual resolverá.

❖ **Artículo 265.-** El que, mediante trámite aduanero, elude el pago, total o parcial, de tributos a la importación o exportación de mercancías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

❖ **Artículo 266.-** *Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, el que comete el delito a que se refiere el artículo 265, bajo cualquiera de las modalidades siguientes:*

- 1) *Importar o exportar mercancías con documentos adulterados o datos falsos con relación a su valor, calidad, cantidad, peso u otras características cuya información incida en la tributación.*
 - 2) *Simular importación o exportación de mercancías no trasladadas realmente a fin de obtener beneficios tributarios o de cualquier índole que otorgue el Estado.*
 - 3) *Subvaluación o sobrevaluación sobre el precio de las mercancías, o la aplicación de aranceles menores a los que corresponden para obtener beneficios indebidos.*
 - 4) *No retornar al lugar de origen mercancías, materia de importación o exportación temporal.*
 - 5) *Importar mercancías distintas a las que fueran exceptuadas de tributación por ley.*
 - 6) *Consumir, utilizar o disponer de las mercancías trasladadas legalmente para su aforo fuera de los recintos aduaneros, sin el pago previo de los tributos.*
 - 7) *Comercializar, sin autorización, las mercancías ingresadas mediante el régimen de equipaje exento de tributos.*
- ❖ **Artículo 267.-** *La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de ocho años cuando:*

- 1) *Las mercancías objeto del delito sean armas de fuego, municiones o explosivos.*
- 2) *Se utilice violencia para perpetrar o facilitar el delito, o para evitar el delito o su descubrimiento.*
- 3) *Se destine a personas naturales o jurídicas inexistentes, en los documentos referentes al despacho de las mercancías importadas.*
- 4) *Los hechos son cometidos por dos o más personas o el agente integra una organización destinada a la defraudación.*

**DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N°
133-2013-EF (Vigencia el 22.06.2013)**

❖ **Artículo 16°.-Representantes - Responsables solidarios**

Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan, las personas siguientes:

- 1) *Los padres, tutores y curadores de los incapaces.*
- 2) *Los representantes legales y los designados por las personas jurídicas.*

3) *Los administradores o quiénes tengan la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica.*

4) *Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas.*

5) *Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.*

En los casos de los numerales 2, 3 y 4 existe responsabilidad solidaria cuando por dolo, negligencia grave o abuso de facultades se dejen de pagar las deudas tributarias. En los casos de los numerales 1 y 5 dicha responsabilidad surge cuando por acción u omisión del representante se produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias del representado.

Se considera que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades, salvo prueba en contrario, cuando el deudor tributario:

1) *No lleva contabilidad o lleva dos o más juegos de libros o registros para una misma contabilidad, con distintos asientos.*

A tal efecto, se entiende que el deudor no lleva contabilidad cuando los libros o registros a que se encuentra obligado a llevar no son exhibidos o presentados a requerimiento de la

Administración Tributaria dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, por causas imputables al deudor tributario.

2) *Tenga la condición de no habido de acuerdo a las normas que se establezcan mediante decreto supremo.*

En todos los demás casos, corresponde a la Administración Tributaria probar la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

❖ **Artículo 18°.- Responsables solidarios**

Son responsables solidarios con el contribuyente:

1) *Las empresas porteadoras que transporten productos gravados con tributos, si no cumplen los requisitos que señalen las leyes tributarias para el transporte de dichos productos.*

2) *Los agentes de retención o percepción, cuando hubieren omitido la retención o percepción a que estaban obligados. Efectuada la retención o percepción el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria.*

3) *Los terceros notificados para efectuar un embargo en forma de retención, cuando nieguen la existencia o el valor de créditos o bienes, o paguen al ejecutado o a un tercero designado por aquél, hasta por el monto que debió ser retenido, de conformidad con el Artículo 118°.*

- 4) Los depositarios de bienes embargados, hasta por el monto de la deuda tributaria en cobranza cuando, habiendo sido solicitados por la Administración, no hayan sido puestos a su disposición en las condiciones en las que fueron entregados por causas imputables al depositario. En caso de que dicha deuda fuera mayor que el valor del bien, la responsabilidad solidaria se limitará al valor del bien embargado.
- 5) *Los vinculados económicamente con el deudor tributario, según el criterio establecido en el artículo 5° de la Ley de Reestructuración Patrimonial, que hubieran ocultado dicha vinculación.*
- 6) Los sujetos comprendidos en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, cuando las empresas a las que pertenezcan hubieran distribuido utilidades, teniendo deudas tributarias pendientes de pago en cobranza coactiva, sin que éstos hayan informado adecuadamente a la Junta de Accionistas, propietarios de empresas o responsables de la decisión, y a la SUNAT; siempre que no se dé alguna de las causales de suspensión de la cobranza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 119° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

LEY 26702 LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO (Vigencia el 06.12.1996)

Establece el marco de regulación y supervisión a que se someten las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros.

Objetivo:

- *Es propender al funcionamiento de un Sistema Financiero y un sistema de seguros competitivos, **sólidos y confiables**, que contribuyen al desarrollo nacional.*
- *fortalecer y consolidar la SBS en su calidad de Órgano rector y supervisor del sistema financiero nacional.*

Prohibiciones:

Está prohibido a las empresas del sistema financiero, así como a sus directores y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones pasivas con sus clientes.

2.4 Marco filosófico

La profesión de Contador Público tiene diversas y muy importantes incumbencias sociales por lo que continuamente se debe reflexionar y optar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo que no lo es.

(López Miró, Horacio, La ética del abogado) Resulta dificultoso intentar dar una definición exhaustiva de ética, “concepto de marcado contenido valorativo, que tiene que ver con las reglas de lo moral, de lo que está permitido, de lo que está bien para la inmensa mayoría, del deber ser, de lo unánimemente aceptado por la sociedad como práctica honesta conforme a una noción de equidad y de justicia”, Según (Abeledo Perrot, 1995), pág. 93) La falta de ética no sólo afecta a la(s) víctima(s) que las sufren, aunque ellas sean las primeras perjudicadas destruye la confianza la palabra responsabilidad es un concepto que en los últimos años ha tenido un gran auge. Para hacer uso de dicha palabra, primeramente se esbozará un concepto de ella: Responsabilidad – palabra que viene del latín: responsa-habilis, y que se puede traducir como respuesta hábil, idónea-; “es la capacidad de dar una razón justa o adecuada ante quien nos interroga, con derecho, por lo que está a nuestro cuidado o por lo que depende de nuestra propia libertad; y como tal, la responsabilidad supone e incluye otras virtudes”. Y también se dice según (Monseñor Taussig, Eduardo María. Del Sermón practicado el 24/10/2007 en San Rafael, citado por Canales, Gerardo, Universidad Nacional de Cuyo- Facultad de Ciencia Económicas- Jefe de trabajos prácticos, San Rafael, cursado 2010. Material de estudio).

El contador tiene un papel especialmente importante en la sociedad, ya que a través de la fé pública que se le otorga; los inversionistas, acreedores, empleadores, el gobierno y colegas, confían en él para tener una sólida información financiera, así como un consejo competente acerca de una variedad de materias en negocios e impuestos, el contador proporciona sus servicios, teniendo un impacto en el bienestar económico, siendo un principio básico de la ética profesional del Contador Público la responsabilidad que debe tener éste ante las empresas y la sociedad, dando garantía de la información financiera, el profesional que no tenga ética será duramente sancionado perdiendo la confianza depositada en él y podrá también ser castigado penalmente y ser castigado con la pena privativa de la liberta como consecuencia de sus actos y deberá enfrentarlo con responsabilidad.

(Sánchez Vásquez, 1969) "La ética es teoría, investigación o explicación de un tipo de experiencia humana, o forma de comportamiento de los hombres", mientras que (Porrás Rodríguez, 1979) "Es el conjunto de principios morales que rigen los actos relacionados con la profesión, o conducta del trabajo o en el ejercicio de la profesión en alguna ciencia o arte" Otros autores dicen que La ética es la disciplina que se ocupa de pensar el valor del bien, su naturaleza, su relación con otros valores y la fundamentación de las normas morales que rigen nuestras acciones.

Por lo que se puede decir que la ética es muy importante para los aspectos de respeto en las normas y valores humanos que cada ser tenga, ya que es la propia conducta que cada ser humano rige sobre sus vidas.

(Guedez, 2006) Señala que para hablar de ética se debe establecer las diferencias de esta con la moral. Etimológicamente la palabra ética viene del griego ethos, que significa morado, es decir, el comportamiento de unas personas. Moral proviene del latín mos que significa costumbre, conjunto de reglas que está dispuesto en la sociedad.

Existen diversos tipos de ética, las cuales son resultado de las divisiones presentadas de acuerdo al pensamiento o conocimiento, reflejo del nivel económico o social, la que hace importante afirmar que los individuos de un mismo nivel económico o social, la que hace importante afirmar que los individuos de un mismo nivel económico tienden a tener similares conceptos y demostraciones de ellos. La ética se ha aplicado a nivel profesional como una forma de verificar el comportamiento humano en el plano laboral. En el mundo empresarial es necesario revisar el comportamiento ético de los componentes humanos de la empresa y ahora será indispensable hacerlo en el contador como recurso importante de la empresa y quien, además, es el centro de estudio.

Asimismo, (Méndez, 2004) establece que algunas definiciones de ética son:

- Es una reflexión que a todos compete.*
- Es un saber cotidiano, es algo que todos y en diversas circunstancias ejercitamos.*
- Consiste, esencialmente, en una reflexión acerca de la validez de las razones o principios que sustenten los comportamientos personales y sociales.*
- Es la reflexión acerca del comportamiento humano, de las máximas que la orientan y de su validez.*
- Es el discurso teórico mediante el cual se intenta exponer y explicar la forma, la naturaleza y al mecánica o funcionamiento de las denominadas normas morales.*
- Es la teoría –ciencia del comportamiento moral de los hombres en la sociedad, o sea la ciencia de una forma específica de conducta humana.*
- Es el saber de los deberes morales y de la calidad de las realidades humanas.*

Por su parte (Tua, 1999) definió la ética

“...como las disposiciones del hombre en la vida, su carácter, sus costumbres y naturalmente, también lo moral...” en la realidad se podría

traducir por modo o forma de vida en el sentido hondo de la palabra, a diferencia de la simple manera.

Otra definición importante es realizada por (Zamorano, 2004) la definición de la siguiente manera: "Es la ciencia axiológica de las costumbres, es decir, valora los hábitos y los actos del hombre en función del bien y del mal, en los buenos y malos."

Por esta razón se considera que la ética valora los actos en términos de bien y del mal, de normas de comportamiento al indicar lo que es bueno y lo no lo es. Pero el que el hombre siga o no tales normas al evaluar sus propios actos, que por ser humano son libres, implica que la ética tiene más relación con la voluntad del hombre que con la moral.

Para que el hombre (profesional) pueda elegir si sigue o no la normas establecidas por la ética es necesario que tenga una buena educación, la cual además, de los conocimientos científicos y técnicos propios de cada saber, debe involucrar una formación en valores que le ayude al profesional a sortear todas las vicisitudes que debe afrontar a diario en su quehacer profesional.

2.5 Definición de términos

- ❖ Según Adela Cortina Ortos y Emilio Martínez Navarro (2008) define:

La Ética:

Como conjunto de principios, normas, preceptos y valores que rigen la vida de los pueblos y de los individuos.

- ❖ Según el código de ética del contador público del colegio de contadores de Lima define:

Competencia y cuidado profesional:

El Contador Público Colegiado, tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente. El mantenimiento de la Competencia Profesional requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas profesionales.

Comportamiento profesional:

El Contador Público Colegiado, debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión. El Contador Público Colegiado, debe ser honesto y sincero y no debe realizar afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer, las calificaciones que posee, o la experiencia obtenida. El Contador Público Colegiado, debe tratar a su Colega con consideración, deferencia y manifestaciones de cortesía. El Contador Público, debe colaborar con sus Colegas u otras personas en la difusión de los conocimientos, para la consecución de un mismo fin.

Comité de ética profesional:

El Comité de Ética Profesional es el órgano institucional encargado de evaluar, calificar, investigar y resolver en primera instancia administrativa las denuncias presentadas por infracción a las normas del Código de Ética Profesional.

Confidencialidad o secreto profesional:

El Contador Público Colegiado, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, y no debe revelar esa información a terceros, salvo que exista un deber

legal o profesional. El Contador Público Colegiado, debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el equipo bajo su control y las personas de las cuales obtiene asesoría o apoyo, respeten el deber de Confidencialidad.

Integridad:

El principio de Integridad impone sobre todo Contador Público Colegiado, la obligación de ser justo y honesto en sus relaciones profesionales.

La Integridad obliga a que el Contador Público Colegiado, sea probo e intachable en todos sus actos.

Objetividad:

El Contador Público Colegiado, no debe permitir que los favoritismos, conflictos de interés o la influencia indebida de otros eliminen sus juicios profesionales o de negocios. El Contador Público Colegiado, debe actuar siempre con independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo sus posiciones sin admitir la intervención de terceros.

Tribunal de honor:

El Tribunal de Honor es el órgano institucional encargado de resolver los recursos impugnativos de apelación interpuestos contra las resoluciones

emitidas por el Comité de Ética Profesional. Resuelven en segunda y última instancia administrativa y sus resoluciones tienen el carácter de definitivas; no siendo, en consecuencia, objeto de recurso impugnativo alguno.

Consejo directivo:

El Consejo Directivo es el órgano institucional encargado del cumplimiento de las resoluciones expedidas por el Comité de Ética Profesional y el Tribunal de Honor.

❖ Según blog tu guía contable define:

Auditoría:

La auditoría es el proceso de examinar los estados financieros y los registros subyacentes de la empresa con el fin de emitir una opinión sobre si los estados financieros están presentados razonablemente y han cumplido con las normas contables (NIC/NIIF). Por lo general, las auditorías financieras se realizan a petición de una empresa para garantizarle la integridad y objetividad de la información a los diferentes usuarios (es decir, internos y externos). El principal objetivo de una auditoría es llevar a cabo la evaluación a fondo de los registros

financieros de una empresa y proporcionar los informes con recomendaciones de mejora sobre la base de esa evaluación.

El proceso de auditoría es un examen en profundidad de cada transacción financiera realizado por un contador o firma de contabilidad, cumpliendo las normas de auditoría (NIAS/NAGAS), y abarca el total de las cuentas contable al cierre de año. Tras la finalización de la auditoría independiente, el auditor culmina con la emisión de un documento, denominado dictamen, en el cual se expresa su opinión acerca del cumplimiento de la información financiera que evalúa con las normas de contabilidad aplicables a la misma, si éstos son razonablemente presentados o no".

Contabilidad:

El principal objetivo de la contabilidad es proporcionar la información financiera de una empresa o entidad, la cual debe ser clara, completa y fiable sobre sus actividades económicas, y la situación de sus activos y pasivos. Estas informaciones se presentan en forma de informes financieros, como el balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto (también llamado estado patrimonio neto), y el estado de flujos de efectivo.

Los usuarios internos de los informes contables son gerentes, propietarios y empleados. Los usuarios externos de los informes contables son los inversionistas, acreedores y el gobierno.

Contabilidad en el caso de la teneduría de libro, implica el manejo de las transacciones financieras diarias de una empresa. Esto incluye funciones muy diversas que van desde los registros de las entradas de los ingresos, como también los pagos salientes. Algunas de las funciones incluyen las cuentas por cobrar, conciliación bancaria, Preparación de los estados financieros, cuenta por pagar, tesorería, entre otras.

Ejercicio profesional independiente del contador:

El ejercicio profesional independiente es un área en el cual los contadores prestan sus servicios al público en general más que a una sola organización. En este campo, los servicios que puede ofrecer el contador público son la auditoría de los estados financieros, Asesoría fiscales, Igualación contable e impositiva, Auditoría forense, entre otros servicios.

Los despachos de contadores públicos se dedican principalmente a la auditoría, esto consiste en revisar y comprobar los registros financieros de una entidad para determinar si han aplicado las políticas contables

correctas y si se han observado las normas dictadas por la administración.

En los últimos años, los servicios de las firmas se han ampliado para incluir los servicios de impuestos, análisis y diseño de sistema de información contable y servicios generales de consultoría financiera y de administración.

Ejercicio profesional dependiente del contador:

El ejercicio profesional dependiente es un área en la cual los contadores prestan sus servicios a una sola entidad. De esta forma, el contador es responsable de supervisar y asegurar la calidad de la información financiera, administrativa y fiscal que se genera en la entidad económica para la cual presta sus servicios, desarrollando y proponiendo políticas contables más adecuada para una entidad, diseñando sistema de información y proporcionando a los funcionarios de la administración superior la información contable necesaria para la toma de decisiones.

❖ Según el portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria define:

Crédito fiscal

Está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar.

Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas.

❖ Según Blanco Luna Yanel define :

Fe publica:

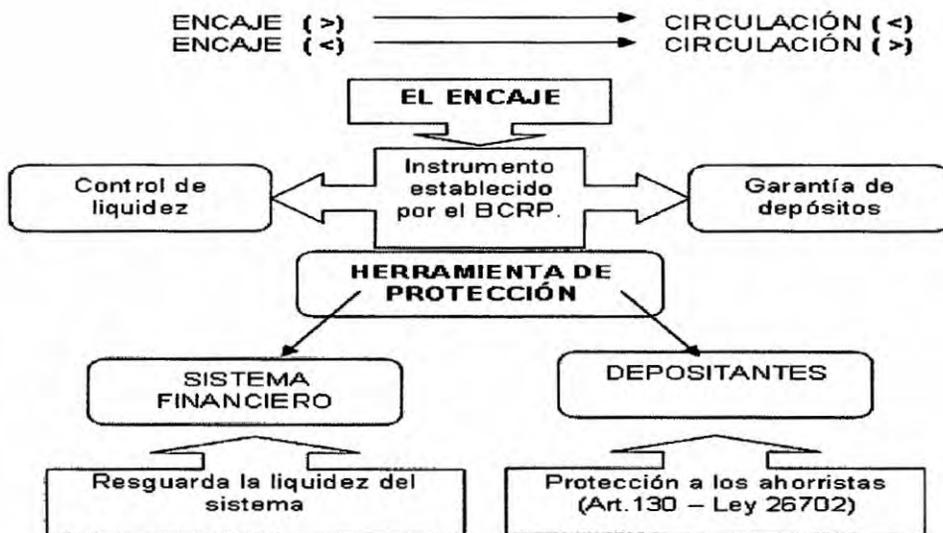
“La fe pública es sólo la forma, ya que la esencia del contador es la confianza pública lograda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y éticas”.

❖ Según el blog Gerencia.com define:

Encaje Bancario:

Es el dinero que los bancos deben inmovilizar cuando hacen una captación del público; esto como una medida para garantizar que los bancos siempre tengan dinero disponible en caso que sus clientes lo requieran.

ENCAJE BANCARIO GRAFICO N°2.1



Fuente: Gerencie.com

Elusión tributaria:

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

Evasión tributaria:

La evasión, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

- ❖ Según la asociación mexicana de empresa de nómina define:

Código de ética:

Es un conjunto de normas que regulan una materia determinada, asimismo regula los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización.

El Código de Ética está basado en principios amplios de sinceridad, honestidad y honradez, de respeto a la vida y al bienestar, de justicia, de franqueza, de competencia y de responsabilidad. (Asociación Mexicana de empresas de nómina A.C., 2012).

- ❖ Según la página portal del Colegio Profesional De Maestros Profesionales Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos podemos encontrar la siguiente definición:

Ejercicio profesional:

Se considera ejercicio profesional, a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad. Implica sin excepción alguna, la actuación profesional y por ende para ello se requiere como condición indispensable la inscripción en la matrícula del Colegio y su habilitación anual, para actuar profesionalmente en todo el ámbito.

- ❖ Según el blog definición nos da la siguiente definición:

Conducta:

La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el

término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Independencia:

Como independencia se denomina la cualidad o condición de independiente. Como tal, se relaciona con la noción de libertad, es decir, la capacidad de actuar, hacer y elegir sin intervención o tutela ajena. Es lo opuesto a la dependencia.

La independencia puede aplicarse a distintos campos. En política, por ejemplo, se refiere a un Estado que no depende de otro y que goza de plena libertad política, económica y administrativa. A nivel personal, la independencia es la capacidad de actuar, tomar decisiones y de valer por nosotros mismos, de allí que independencia también signifique entereza, firmeza de carácter.

Justicia:

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son; el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

La justicia en sentido formal es el conjunto de normas codificadas aplicadas por jueces que al ser violadas el Estado imparte justicia, suprimiendo la acción o inacción que genero la afectación del bien común.

Principios éticos:

Se trata de una regla que sirve como guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

En concreto, se considera que en la sociedad actual existen una serie de principios éticos que son calificados como básicos.

Libertad:

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son; el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

La justicia en sentido formal es el conjunto de normas codificadas aplicadas por jueces que al ser violadas el Estado imparte justicia, suprimiendo la acción o inacción que genero la afectación del bien común.

Veracidad:

La veracidad es la cualidad de lo que es verdadero o veraz, y está conforme con la verdad y se ajusta a ella. Es un valor moral positivo que busca la verdad. El significado de la veracidad está íntimamente relacionado con todo lo que se refiere a la verdad o a la realidad, o a la capacidad de alguien para decir siempre la verdad y ser sincero, honesto, franco y tener buena fe. Por tanto, es lo opuesto a la mentira, a la hipocresía o a la falsedad.

Comprobar o constatar la veracidad de los hechos muestra la necesidad de evaluar el grado de verdad de lo que ocurre, si no hay contradicciones o dudas que ponen en causa la fiabilidad de los hechos. Del mismo modo, en una situación de denuncia acerca de las acciones que puedan incriminar a una persona, es esencial e indispensable investigar la veracidad de los alegatos, para saber si representan la verdad y si están en conformidad con ella.

❖ Según Naser define:

Contabilidad creativa

La denominada contabilidad creativa se refiere a la manipulación de las cifras contables de una empresa. Una de las definiciones más aceptadas

es la siguiente: "La contabilidad creativa es el proceso de manipulación de las cifras de la contabilidad financiera de lo que son actualmente a lo que se desea que sean, aprovechando los vacíos en las normas y las distintas opciones de valorización y contabilización existente" (NASER,1993).

❖ Según el portal Banco Central de Reserva del Perú define :

Capital:

Partida del balance formada por los aportes realizados por los socios en una sociedad.

Uno de los factores de producción, junto con la tierra y el trabajo, que se genera mediante la acumulación de riqueza. En Cuentas Nacionales, el capital hace referencia a los activos producidos que se utilizan repetida o continuamente, en procesos de producción durante más de un año.

Colocaciones:

Préstamos realizados por una institución financiera. Comprende las cuentas que registran los préstamos por el dinero puesto a disposición de los clientes bajo distintas modalidades autorizadas, en función al giro

especializado de cada entidad, provenientes de recursos propios, de los recibidos del público en depósito y de otras fuentes de financiamiento

Casos de sanciones al contador público¹²

Cuando se produce en un momento anterior a la determinación del tributo y en consecuencia supone una alteración voluntaria en la determinación de los tributos, dificultando la labor de fiscalización de la Administración Tributaria, se considera delito contable a los siguientes supuestos:

- ❖ *No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.*
- ❖ *Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los mencionados libros y registros.*
- ❖ *Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.*

Como puede observarse, se trata de un tipo autónomo de defraudación tributaria y se sanciona por el solo hecho de la conducta criminalizada,

¹²<http://www.monografias.com/trabajos16/etica-del-contador/etica-del-contador.shtml#RESPPENAL#ixzz3tmat8TVb>

siempre y cuando el agente haya actuado con dolo (conciencia y voluntad), aun cuando no haya tenido como resultado el dejar de pagar tributos. La pena privativa de libertad prevista para el delito contable es no menor de mayor de 5 años.

Casos en los cuales contadores han sido sancionados:

- ❖ CPC. Toribio Urcia Palma, condenado a 8 años de prisión por ser responsable del delito de defraudación tributaria en la modalidad “uso indebido de crédito fiscal con facturas falsas”. (Diario La Gestión).
- ❖ CPC. Enrique Acosta, condenado a 4 años de prisión efectiva por ser responsable del delito de defraudación tributaria en la modalidad “uso indebido de crédito fiscal con proveedores falsos y modificación de facturas” caso Lelio Balarezo. (Diario La Gestión).

CAPITULO III

VARIABLES E HIPOTESIS

3.1 Variables de la investigación

Ética Profesional:

Es el conjunto de principios morales que rigen los actos relacionados con la profesión, o conducta del trabajo o en el ejercicio de la profesión en alguna ciencia o arte.

Ejercicio Profesional:

Es toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad.

Operacionalización de las variables

3.2.1 Variable Independiente

“Ética profesional”

Indicadores:

X₁ Integridad

X₂ Objetividad

X₃ Competencia profesional y debido cuidado

X₄ Confidencialidad

X₅ Comportamiento profesional

3.2.2 Variable dependiente

“Ejercicio profesional”

Y₁ Informes de auditoría-dictamen de auditores independientes

Y₂ Estados financieros de las entidades bancarias

TABLA N°3.1
OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
ETICA PROFESIONAL	Consiste, esencialmente, en una reflexión acerca de la validez de las razones o principios que sustenten los comportamientos personales y sociales. (Mendez, 2004)	Etica profesional del contador público	x1 Integridad
			X2 Objetividad
			X3 Competencia profesional y debido cuidado
			X4 Confidencialidad
			X5 Comportamiento Profesional
EJERCICIO PROFESIONAL	Se considera ejercicio profesional, a toda actividad técnica ó científica y su consiguiente responsabilidad.(Lopez Miro, 1995)	Ejercicio profesional en Lima Metropolitana. 2015	Y1 Informes de auditoría-dictamen de auditores independientes
			Y2 Estados financieros de las entidades bancarias

Fuente: Elaboración propia

Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis general

- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento de los principios éticos en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

3.3.2 Hipótesis Específicas

- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de integridad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de objetividad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de confidencialidad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.
- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de comportamiento profesional en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

CAPITULO IV

METODOLOGIA

4.1 Tipo de investigación

La presente investigación es aplicada o dinámica pues confronta teoría y realidad, sus resultados son prácticos y aplicativos.

4.2 Diseño de la Investigación

La investigación es no experimental, según Hernández (2003) la investigación no experimental es aquella en que no se manipula variables sino se observa los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural.¹³

Es de corte transversal pues se realiza en un lapso de tiempo corto, recluta datos en un solo momento en un tiempo único.

❖ El nivel de investigación es Descriptivo- comparativa

Porque permite que a partir de la observación y revisión de los informes de auditoría se demuestre el cumplimiento de los principios éticos del contador (Experiencia del investigador), complementadas con una lista de cotejo que detalla las principales características de los principios éticos del Código de

¹³ (HERNÁNDEZ S. FERNÁNDEZ C. Y BAPTISTA, 2003)

ética del profesional de contabilidad que confirma la calidad en la elaboración de los informes de los estados financieros, con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales. A su vez estas conclusiones pueden tener aplicaciones específicas en las empresas en general.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

La población objeto de estudio, está conformada por 20 Bancos de Lima Metropolitana 2015. (Véase tabla N°2.1, de la página 29)

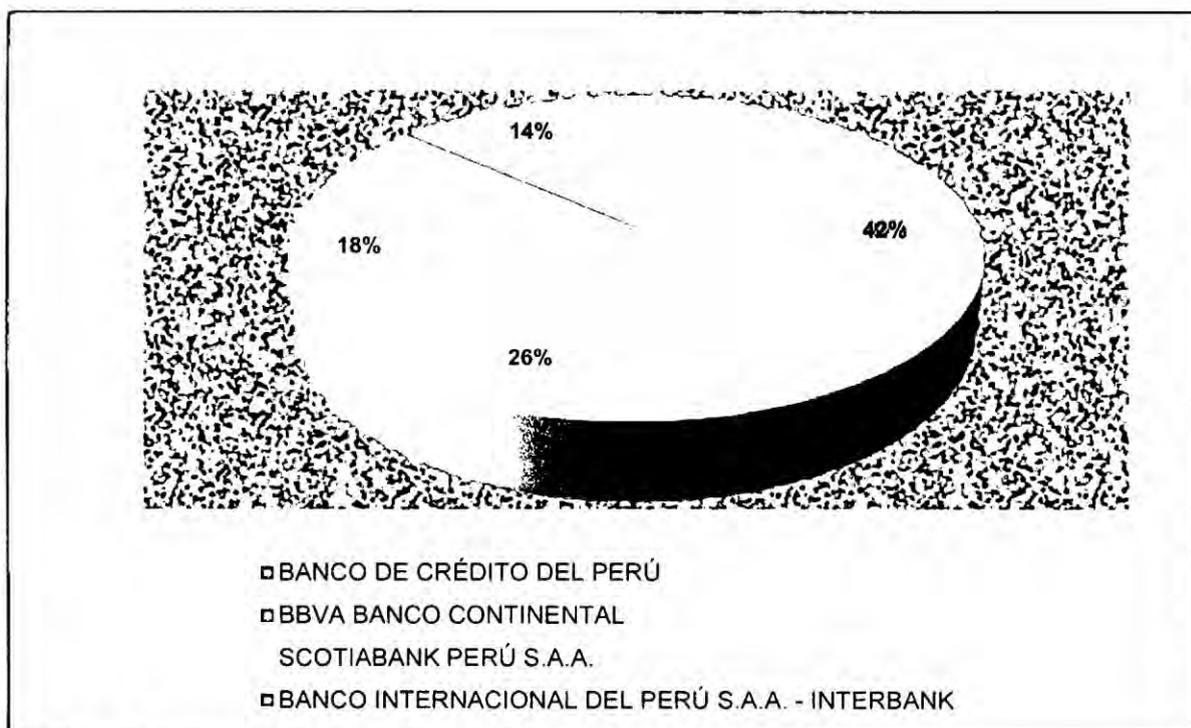
4.3.2 Muestra

En la muestra se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia basándonos en:

MALTHOTRA, Naresh.K. (2004) El muestro no probabilístico se basa en el juicio personal del investigador más que en la oportunidad de seleccionar elementos de muestra. El muestreo por conveniencia intenta obtener una muestra de elementos convenientes para el investigador.

El tamaño de la muestra fue de los cuatro bancos más importantes del Perú:

GRAFICO N° 4.1
COMPARATIVO PORCENTUAL DE LOS 4 MEJORES BANCOS DE
LIMA-PERU



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

Estos 4 bancos fueron elegidos en base al porcentaje de activo que representan, ya que son los que tienen los principales rubros como colocaciones, depósitos al público y capital más relevantes en comparación con los otros bancos.

4.4 Técnicas e Instrumento de recolección de datos

✓ Técnicas

Las principales técnicas que se utilizan en la investigación son:

-Observación

Se obtiene información sobre características o información precisa y establecida.

Se revisó los informes de auditoría realizados por los auditores independientes, los estados financieros de los bancos.

-Revisión Bibliográfica

Esta técnica se basó en consultar libros y leyes indispensables; para recopilar la información relacionada con el tema.

-Análisis documental

Se revisaron y analizaron los informes de auditoría y estados financieros de los bancos tomados como muestra.

✓ Instrumentos

Los principales instrumentos que se utilizarán en el estudio son:

- Lista de cotejo

Es un listado de características, aspectos, cualidades, etc. de los principios éticos que el contador debe cumplir y sobre la cual nos interesa determinar su presencia o ausencia.

-Encuesta

Se realizó una encuesta para complementar y respaldar el trabajo de investigación en base a las opiniones de los profesionales contables.

4.5 Procedimiento de recolección de datos

La toma de datos fue a través de una lista de cotejo que está comprendida por los principios del código de ética.

Se revisó los estados financieros auditados por auditores independientes 2014 y 2013 en donde se demostró si cumplen o no con los principios del código de ética, se tomó muestra 4 bancos de acuerdo a nivel de activos.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

En el procesamiento estadístico se usó lo siguiente:

- SPSS 22
- Microsoft Excel 2013

Para el análisis de datos se usó.

- Análisis de informes auditados

Estadística descriptiva: Tablas y gráficos de los activos, pasivos y patrimonio de los 4 bancos principales del Perú.

CAPITULO V

RESULTADOS

Los resultados de la investigación se obtuvieron de acuerdo al análisis de cada uno de los informes de estados financieros de auditores independientes que examinamos de los cuatro bancos más importantes de Lima-Perú, según el último ranking de los 15 mejores bancos de América Latina al 2014

Así es que tenemos:

TABLA N° 5.1

LOS 4 MEJORES BANCOS DEL PERU
(Expresado en miles de nuevos soles)
Al 31 de diciembre de 2014

BANCOS	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	%
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	102,200,300.00	92,415,096.00	9,785,204.00	42%
BBVA BANCO CONTINENTAL	62,896,260.00	57,318,391.00	5,577,869.00	26%
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.	44,176,645.00	38,496,424.00	5,680,221.00	18%
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK	32,715,058.00	29,620,084.00	3,094,974.00	14%
TOTAL	241,988,263.00	217,849,995.00	24,138,268.00	100%

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

❖ **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

✓ **ACTIVO**

Al procesar la información del Banco de Crédito del Perú - BCP según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los activos se situaron en S/. 102, 200,300 MM, cifra que se incrementó en 12.2% respecto al 2013 (S/. 91, 108,815).

El principal componente de los activos fue la cartera de créditos neta (colocaciones), que representó el 62.9% del total y tuvo un crecimiento anual de 16.7% por su parte, los fondos disponibles e interbancarios representan el 22.5 % del activo y aumentaron en 13.7 % respecto al año anterior.

✓ **PASIVO**

Al procesar la información del Banco de Crédito del Perú - BCP según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los pasivos se situaron en S/. 92, 415,096 MM, cifra que se incrementó en 11.5% respecto al 2013 (S/. 82, 913,787).

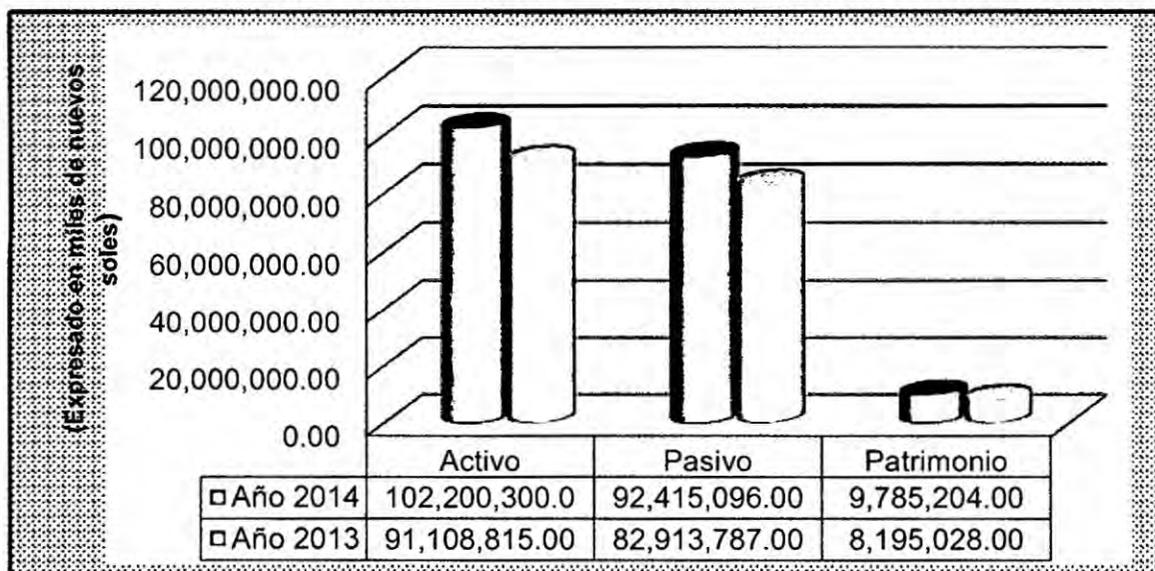
El principal componente de los pasivos fue los depósitos y obligaciones, que representó el 67.9% del total y tuvo un crecimiento anual de 5.6%. Por su parte, los fondos disponibles e interbancarios representan el 0.4 % del activo y disminuyeron en 36.4 % respecto al año anterior.

✓ PATRIMONIO

Al procesar la información del Banco de Crédito del Perú - BCP según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total del patrimonio neto es de S/. 9, 785,204.00 MM respecto al año anterior (al 31 de diciembre del 2013 S/. 8, 195,028) ha aumentado en 19.4% respecto al año anterior.

GRAFICO N°5.1

TENDENCIAS DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 y 2013



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

❖ **BBVA BANCO CONTINENTAL**

✓ **ACTIVO**

Al procesar la información del banco BBVA Continental según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los activos es de S/. 62, 896,260 MM, cifra que se incrementó en 11.2% respecto al 2013 (S/. 56, 548,413).

El principal componente de los activos fue la cartera de créditos neta (colocaciones), que representó el 66.9% del total y tuvo un crecimiento anual de 10%. Por su parte, los fondos disponibles e interbancarios representan el 23.1 % del activo y aumentaron en 23.7 % respecto al año anterior.

✓ **PASIVO**

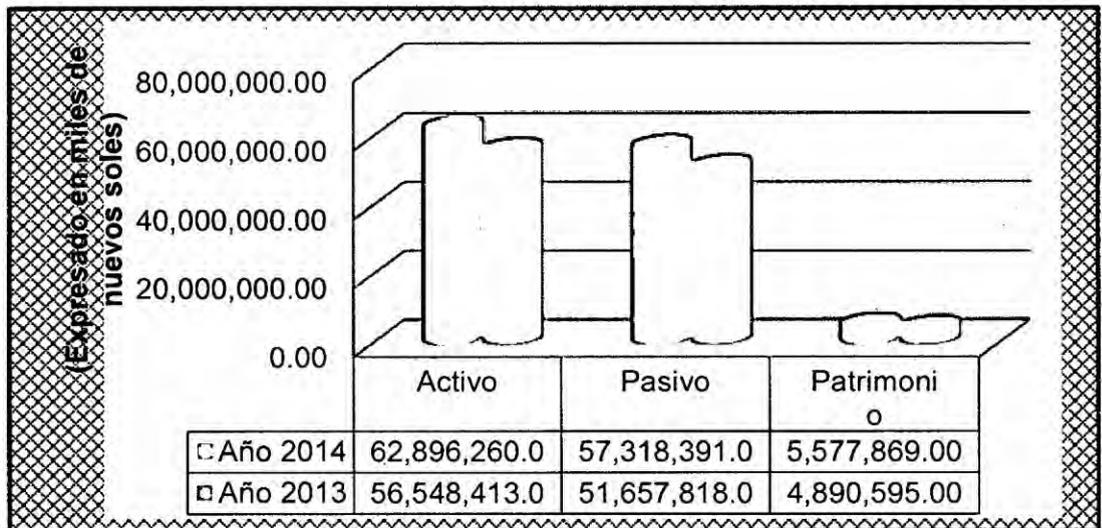
Al procesar la información del banco BBVA Continental según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los pasivos es de S/. 57, 318,391 MM, siendo la principal fuente de financiamiento las obligaciones con el público, que representan el 67.3% del total y que se incrementaron en 5.9% respecto al año anterior (al 31 de diciembre del 2013 S/. 36, 414,890), principalmente por el aumento tanto en los depósitos a personas naturales como a personas jurídicas.

✓ PATRIMONIO

Al procesar la información del banco BBVA Continental según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total del patrimonio neto es de S/. 5, 577,869 MM respecto al año anterior (al 31 de diciembre del 2013 S/. 4, 890,595) ha aumentado en 14.1% respecto al año anterior.

GRAFICO N° 5.2

TENDENCIAS DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BBVA BANCO CONTINENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 y 2013



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

❖ **SCOTIABANK PERÚ S.A.A.**

✓ **ACTIVOS**

Al procesar la información del banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A. según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los activos se situaron en S/. 44, 176,645 MM, cifra que se incrementó en 7.9% respecto al 2013 (S/. 40, 951,474).

El principal componente de los activos fue la cartera de créditos neta (colocaciones), que representó el 66.1% del total y tuvo un crecimiento anual de 16.9%. Por su parte, los fondos disponibles e interbancarios representan el 23.0 % del activo y disminuyeron en 7.6% respecto al año anterior.

✓ **PASIVOS**

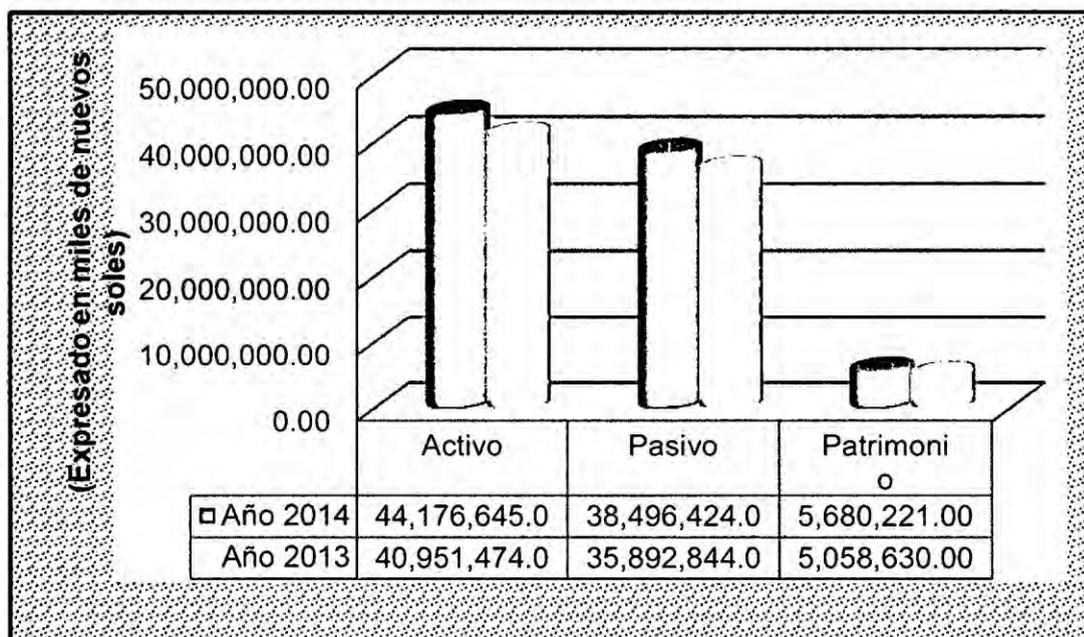
Al procesar la información del banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A. según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los pasivos se situaron en S/. 38, 496,424 MM, cifra que se incrementó en 7.3% respecto al 2013 (S/. 35, 892,844).

El principal componente de los pasivos fue los Depósitos y obligaciones, que representó el 70.7% del total y tuvo una reducción anual de -3.1% respecto al año anterior.

✓ PATRIMONIO

Al procesar la información del banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A. según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total del patrimonio neto es de S/. 5, 680,221 MM respecto al año anterior (al 31 de diciembre del 2013 S/. 5, 058,630) ha aumentado en 12.3% respecto al año anterior.

GRAFICO N°5.3
TENDENCIAS DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE SITUACION
FINANCIERA SCOTIABANK PERÚ S.A.A. AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2014 y 2013

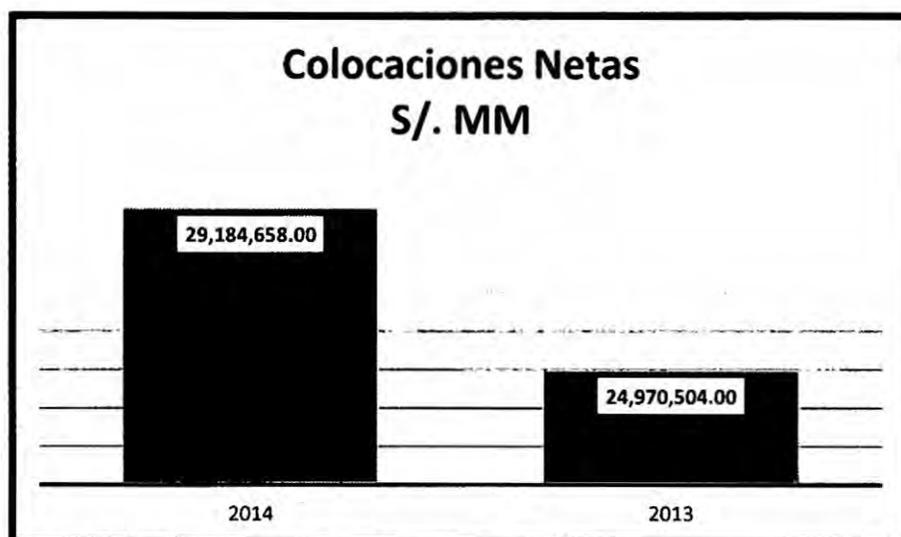


Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

Las colocaciones brutas al 31 de diciembre de 2014 totalizaron S/. 29,184,658.00 MM, cifra superior en 17% a la de diciembre 2013, atribuible básicamente al crecimiento de las colocaciones vigentes.

GRAFICO N°5.4
COLOCACIONES NETAS



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

Con este nivel de colocaciones, Scotiabank Perú consolidó su posición en el tercer lugar del sistema bancario, con una participación de 15.6% al 31 de diciembre de 2014.

Las colocaciones por tipo de moneda muestran que las colocaciones en moneda nacional incrementaron su participación a 50%, superior en tres

puntos porcentuales a la de doce meses es atrás, con un crecimiento en nuevos soles de 24% en el período, mientras que las colocaciones en moneda extranjera crecieron en 3%.

❖ **BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK**

✓ **ACTIVO**

Al procesar la información del banco Internacional del Perú S.A.A- Interbank según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los activos se situaron en S/. 32, 715,058 MM, cifra que se incrementó en 10.2% respecto al 2013 (S/. 29, 698,834).

El principal componente de los activos fue la cartera de créditos neta (colocaciones), que representó el 64.3% del total y tuvo un crecimiento anual de 9.8%. Por su parte, los fondos disponibles e interbancarios representan el 19.5 % del activo y disminuyeron en 11.1% respecto al año anterior.

✓ **PASIVO**

Al procesar la información del banco Internacional del Perú S.A.A- Interbank según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total de los pasivos se situaron en S/. 29, 620,084 MM, cifra que se incrementó en 9.5% respecto al 2013 (S/. 27, 047,194).

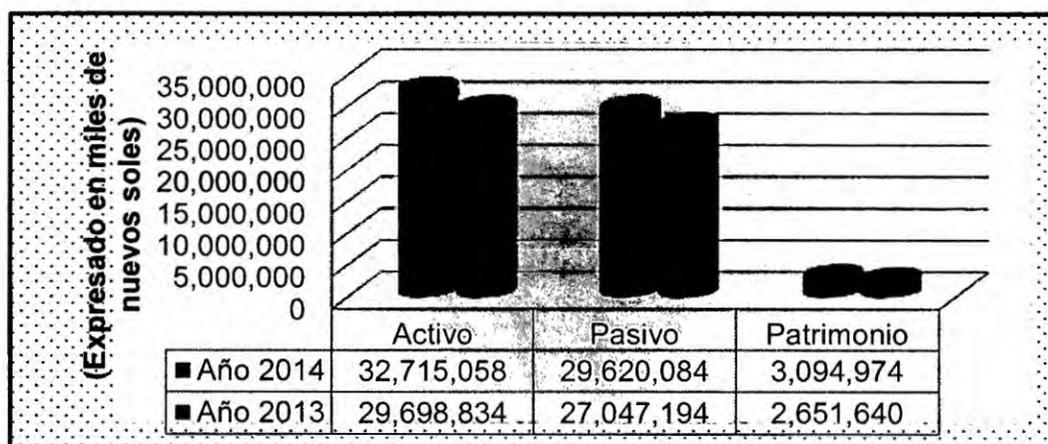
El principal componente de los pasivos fue los depósitos y obligaciones, que representó el 70.7% del total y tuvo un crecimiento anual de 4.3% respecto al año anterior.

✓ PATRIMONIO

Al procesar la información del banco Internacional del Perú S.A.A- Interbank según los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2014, el total del patrimonio neto es de S/. 3, 094,974 MM respecto al año anterior (al 31 de diciembre del 2013 S/. 2, 651,640) ha aumentado en 16.7% respecto al año anterior.

GRAFICO N°5.5

TENDENCIAS DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 y 2013



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

El contador público es el encargado de preparar los estados financieros y las notas a los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, es el responsable de generar confianza en el público usuario.

El auditor se desempeña como agente fiscalizador del trabajo del contador público, y su función es verificar los registros contables y examinar otros documentos que de soportes a los estados auditados.

La aportación de los auditores independientes consiste en dar credibilidad a la información. En este contexto la credibilidad significa que la información debe creerse, es decir, merece la confianza de los usuarios internos y externos, como por ejemplos: Los acreedores, Bancos, Gobiernos, accionistas, clientes, y cualquier persona o institución interesadas en los estados.

Entonces luego de haber revisado los Dictámenes emitidos por los auditores independientes podemos responder a los problemas establecidos en nuestra investigación.

Problema específico N°1

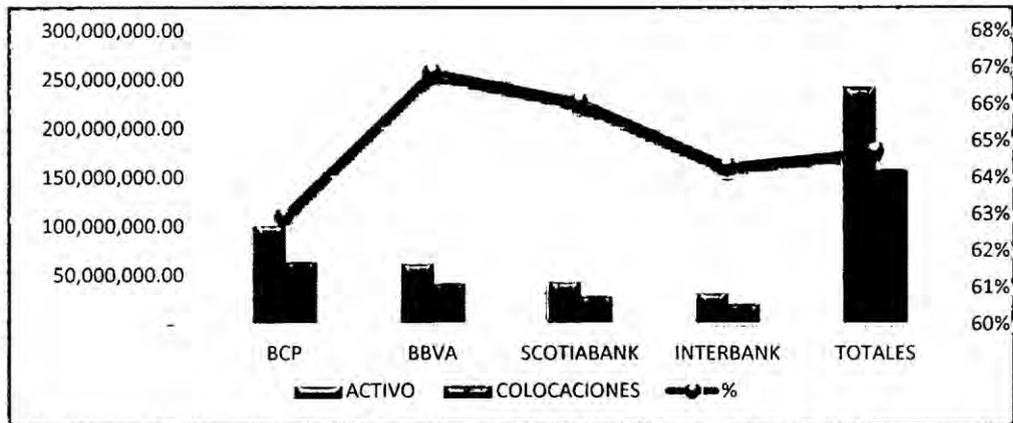
✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de integridad en Lima Metropolitana 2015?

El contador Público muestra el cumplimiento del principio de integridad dentro del dictamen de auditores independientes donde se detalla que están incluidos todas las transacciones, activos, pasivos y participación de los accionistas que deberían presentarse en los estados financieros, por lo tanto el contador está siendo honesto y responsable en su ejercicio profesional.

En la revisión realizada de los informes de auditoría se encontró que se muestra todo los rubros más significativos de las transacciones como son las colocaciones que son préstamos otorgados al público y que representan en promedio un 65% del total de activo de los bancos evaluados por el periodo 2014, además se muestran los depósitos del público, como se entiende es la captación de dinero que hace el banco para otorgar préstamos a terceros, que representan en promedio un 62% del total del activo de cada banco evaluado, entonces haciendo una evaluación y comparando las cifras se puede deducir que los importes se muestran de manera material y de acuerdo las normas establecidas para la preparación y presentación de los estados financieros.

En los siguientes gráficos mostramos la variación de los rubros de mayor significancia material en los estados de situación financiera.

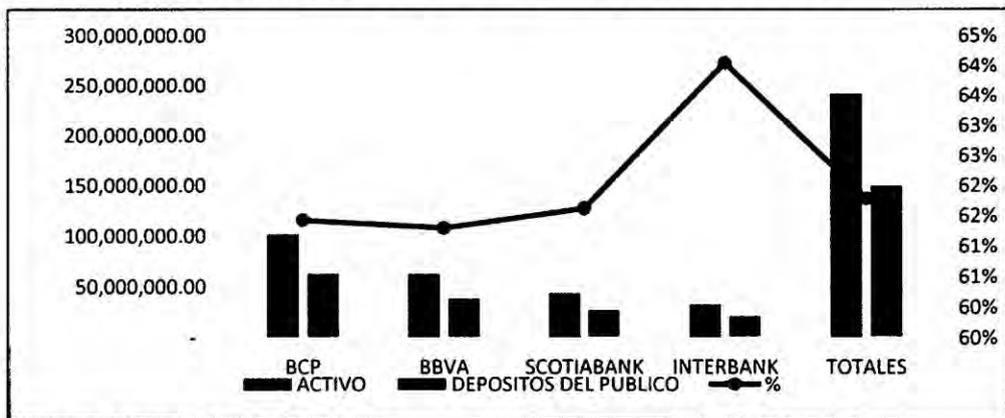
GRAFICO N° 5.6
REPRESENTACION DE LAS COLOCACIONES



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

GRAFICO N°5.7
REPRESENTACIONES DE LOS DEPOSITOS DEL PÚBLICO



Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

Problema específico N°2

✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de Objetividad en Lima Metropolitana 2015?

Este principio se aplica especialmente cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad y está ligado íntimamente con el principio de independencia. La objetividad representa para los auditores, la capacidad esta para mantener una actitud imparcial, libre de todo sesgo, para tratar todos los asuntos que queden bajo su análisis y estudio. Este principio ético implica que el auditor en manera alguna subordinará su criterio a la opinión de sus clientes.

Entonces podemos decir que el contador en su desempeño como auditor muestra el cumplimiento del principio de objetividad en base su opinión emitida en el dictamen de auditores independientes, donde se ve reflejada independencia en su manera de pensar y sentir, manteniendo su posición sin admitir intervención de terceros, además se ser justo e intachable.

Visualizamos en los informes de auditoría revisados de los 4 bancos que el auditor da una opinión objetiva respecto a la preparación de los estados financieros y se presenta como ejemplo a la opinión del banco Interbank.

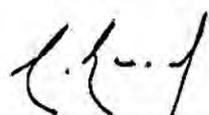
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las entidades financieras en el Perú, ver nota 2.

Lima, Perú,
16 de febrero de 2015

Refrendado por:

*Paredes, Elizabeth, Buaya
& Asoc.*



Cristian Emmerich
C.P.C.C. Matrícula No.39801

La cual nos permite mostrar que el contador cumple con el principio de objetividad.

Problema específico N° 3

- ✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de Competencia y debido cuidado en Lima Metropolitana 2015?

El principio de competencia profesional y debido cuidado se ve demostrado en cada parte del dictamen de los auditores independientes que han examinado los estados financieros de los bancos incluyendo las notas explicativas, el profesional tiene que estar actualizado con las Normas Internacionales de contabilidad para poder emitir un informe, hay que ser un profesional de alto nivel de competencia autorizado por el Colegio de Contadores de Lima.

Para preparar y presentar la información financiera de los estados financieros y notas explicativas se requiere conocer ampliamente las normas de contabilidad:

- NIFF
- NIC
- CINIFF

Según el análisis realizado a los informes de auditoría, se realizaron conociendo las normas aplicables en cada nota a los estados financieros, para lo cual se muestran los estados de situación financiera de los bancos.

TABLA N° 5.2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2014-2013 BANCO DE CREDITO
DEL PERU

BANCO DEL CRÉDITO DEL PERÚ				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013				
ACTIVO	2 014	%	2 013	%
DISPONIBLE	22,794,085	22.30%	20,152,997	22.12%
FONDOS INTERBANCARIOS	213,269	0.21%	89,441	0.10%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	8,650,570	8.46%	10,578,796	11.61%
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	-	0.00%	-	0.00%
CARTERA DE CRÉDITOS	64,321,597	62.94%	55,131,868	60.51%
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	2,194,630	2.15%	1,390,485	1.53%
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	1,502,297	1.47%	1,410,170	1.55%
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	-	0.00%	-	0.00%
OTROS ACTIVOS	2,523,852	2.47%	2,355,058	2.58%
TOTAL ACTIVO	102,200,300	100.00%	91,108,815	100.00%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	62,777,223	61.43%	59,429,772	65.23%
FONDOS INTERBANCARIOS	334,834	0.33%	526,115	0.58%
CUENTAS POR PAGAR PACTOS DE RECOMPRA	6,479,672	6.34%	2,433,811	2.67%
DEUDAS A BANCOS ,CORRESPONSABLES Y OTRAS ENTIDADES	8,888,191	8.70%	8,142,257	8.94%
VALORES,TITULOS Y OBLIGACIONES EN CIRUCLACION	12,125,811	11.86%	11,094,276	12.18%
PROVISIONES Y OTROS PASIVOS	1,809,365	1.77%	1,287,556	1.41%
TOTAL PASIVO	92,415,096	90.43%	82,913,787	91.01%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	4,722,752	4.62%	3,752,617	4.12%
RESERVAS LEGALES	1,652,963	1.62%	1,313,416	1.44%
RESERVA FACULTATIVA	1,108,814	1.08%	1,108,814	1.22%
RESULTADOS NO REALIZADOS	376,647	0.37%	364,454	0.40%
RESULTADOS POR TRASLACION	9,509	0.01%	8,309	0.01%
UTILIDADES ACUMULADAS	1,914,519	1.87%	1,647,418	1.81%
TOTAL PATRIMONIO	9,785,204	9.57%	8,195,028	8.99%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	102,200,300	100.00%	91,108,815	100.00%

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

TABLA N° 5.3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2014-2013 BBVA BANCO
CONTINENTAL

BBVA CONTINENTAL				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013				
ACTIVO	2 014	%	2 013	%
DISPONIBLE	14,523,652	23.09%	11,733,560	20.75%
FONDOS INTERBANCARIOS	20,002	0.03%	25,156	0.04%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	679,361	1.08%	502,127	0.89%
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	2,318,457	3.69%	3,070,629	5.43%
INVERSIONES A VENCIMIENTO	451,232	0.72%	443,993	0.79%
CARTERA DE CREDITOS	42,056,399	66.87%	38,245,327	67.63%
DERIVADOS PARA NEGOCIACION	827,724	1.32%	577,252	1.02%
DERIVADOS DE COBERTURA	18,815	0.03%	26,789	0.05%
CUENTAS POR COBRAR	155,250	0.25%	121,497	0.21%
BIENES REALIZABLES, RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS NETOS	81,608	0.13%	26,676	0.05%
PARTICIPACIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	94,911	0.15%	92,819	0.16%
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	864,124	1.37%	817,970	1.45%
IMPUESTOS CORRIENTES	172,013	0.27%	385,350	0.68%
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	361,117	0.57%	390,472	0.69%
OTROS ACTIVOS	271,595	0.43%	89,196	0.16%
TOTAL ACTIVO	62,896,260	100.00%	56,548,813	100.00%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	38,555,172.00	61.30%	36,414,890.00	64.40%
FONDOS INTERBANCARIOS	120,011.00	0.19%	617,134.00	1.09%
DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL S.F Y ORGANISMOS INTER.	1,648,411.00	2.62%	979,758.00	1.73%
ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	15,260,159.00	24.26%	12,150,321.00	21.49%
DERIVADOS PARA NEGOCIACION	727,257.00	1.16%	561,001.00	0.99%
DERIVADOS DE COBERTURA	59,127.00	0.09%	51,918.00	0.09%
CUENTAS POR PAGAR	383,959.00	0.61%	391,809.00	0.69%
PROVISIONES	397,275.00	0.63%	432,665.00	0.77%
OTROS PASIVOS	167,020.00	0.27%	58,322.00	0.10%
TOTAL PASIVO	57,318,391.00	91.13%	51,657,818.00	91.35%
PATRIMONIO				
CAPPITAL SOCIAL	3,246,531.00	5.16%	2,724,770.00	4.82%
RESERVAS	977,350.00	1.55%	846,838.00	1.50%
AJUSTES AL PATRIMONIO	10,208.00	0.02%	14,649.00	0.03%
RESULTADOS ACUMULADOS	1,343,780.00	2.14%	1,304,338.00	2.31%
TOTAL PATRIMONIO	5,577,869.00	8.87%	4,890,595.00	8.65%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	62,896,260.00	100.00%	56,548,413.00	100.00%

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

TABLA N° 5.4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2014-2013 SCOTIABANK

SCOTIABANK PERÚ S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013				
ACTIVO	2 014	%	2 013	%
DISPONIBLE	10,148,992	22.97%	10,700,305	26.13%
FONDOS INTERBANCARIOS	20,002	0.05%	309,834	0.76%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1,756,563	3.98%	2,043,469	4.99%
CARTERA DE CRÉDITOS	29,184,658	66.06%	24,970,504	60.98%
DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN	171,939	0.39%	142,288	0.35%
CUENTAS POR COBRAR,NETO	833,863	1.89%	586,685	1.43%
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	1,004,449	2.27%	1,081,889	2.64%
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	396,000	0.90%	400,798	0.98%
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	190,874	0.43%	185,336	0.45%
OTROS ACTIVOS	469,305	1.06%	530,366	1.30%
TOTAL ACTIVO	44,176,645		40,951,474	
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	27,220,898	61.62%	28,090,072	68.59%
FONDOS INTERBANCARIOS	60,006	0.14%	-	0.00%
ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	10,223,311	23.14%	6,862,281	16.76%
DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN	187,158	0.42%	176,863	0.43%
PROVISIONES Y OTROS PASIVOS	805,051	1.82%	763,628	1.86%
TOTAL PASIVO	38,496,424	87.14%	35,892,844	87.65%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	3,683,040	8.34%	3,052,822	7.45%
CAPITAL ADICIONAL	368,564	0.83%	368,564	0.90%
RESERVAS LEGALES Y ESPECIALES	646,777	1.46%	561,285	1.37%
RESULTADOS NO REALIZADOS	25,630	0.06%	12,530	0.03%
RESULTADOS ACUMULADOS	956,210	2.16%	1,063,429	2.60%
TOTAL PATRIMONIO	5,680,221	12.86%	5,058,630	12.35%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	44,176,645		40,951,474	

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

TABLA N° 5.5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2014-2013 INTERBANK

INTERBANK				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013				
ACTIVO	2 014	%	2 013	%
DISPONIBLE	6,068,671	18.55%	6,879,863	23.17%
FONDOS INTERBANCARIOS	310,030	0.95%	204,905	0.69%
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	17,496	0.05%	16,415	0.06%
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	3,511,369	10.73%	1,907,001	6.42%
CARTERA DE CREDITOS	21,035,989	64.30%	19,151,431	64.49%
PARTICIPACIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	124,060	0.38%	128,349	0.43%
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	433,739	1.33%	441,996	1.49%
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	66,628	0.20%	62,828	0.21%
OTROS ACTIVOS	1,147,076	3.51%	906,046	3.05%
TOTAL ACTIVO	32,715,058		29,698,834	
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	20,950,061	64.04%	20,081,771	67.62%
FONDOS INTERBANCARIOS		0.00%	100,022	0.34%
DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL S.F Y ORGANISMOS INTER.	190,539	0.58%	183,792	0.62%
ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,219,075	9.84%	2,881,271	9.70%
VALORES, TITULOS Y OBLIGACIONES EN CIRUCLACION	4,197,958	12.83%	3,071,520	10.34%
PROVISIONES Y OTROS PASIVOS	1,062,451	3.25%	728,818	2.45%
TOTAL PASIVO	29,620,084	90.54%	27,047,194	91.07%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	1,972,290	6.03%	1,680,226	5.66%
ACCIONES EN TESORERIA	(33,910)	-0.10%	(33,910)	-0.11%
RESERVAS LEGALES Y ESPECIALES	461,839	1.41%	397,130	1.34%
RESULTADOS NO REALIZADOS	(13,931)	-0.04%	(38,896)	-0.13%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	708,686	2.17%	647,090	2.18%
TOTAL PATRIMONIO	3,094,974	9.46%	2,651,640	8.93%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	32,715,058		29,698,834	

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores

Elaboración Propia

Problema específico N°4

- ✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de confidencialidad en Lima Metropolitana 2015?

El contador público muestra que cumple con el principio de confidencialidad, porque solo proporciona información autorizada y requerida por las entidades reguladoras y supervisoras como la Superintendencia de Mercado de Valores y la Superintendencia de Banca y Seguros.

Problema específico N°5

- ✓ ¿De qué manera el contador público muestra el cumplimiento del principio de comportamiento profesional en Lima Metropolitana 2015?

El contador demuestra cumplir con el principio de comportamiento profesional porque según el dictamen de auditores independientes en la parte de declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación se establece que los estados financieros individuales se prepararon y presentaron de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Por lo tanto el contador público cumple en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechaza cualquier acción que desacredite a la profesión.

En los informes de auditoría revisados de los bancos se muestra el buen comportamiento que mantiene el contador en base a las leyes que se aplican en la preparación de los estados financieros, en cada informe se menciona la Ley General N° 26702 de la superintendencia de banca y seguros.

Resultados sobre encuesta realizada

Para la base de los resultados también se realizó una encuesta para consolidar ideas y reafirmar el conocimiento de los contadores públicos de los principios éticos.

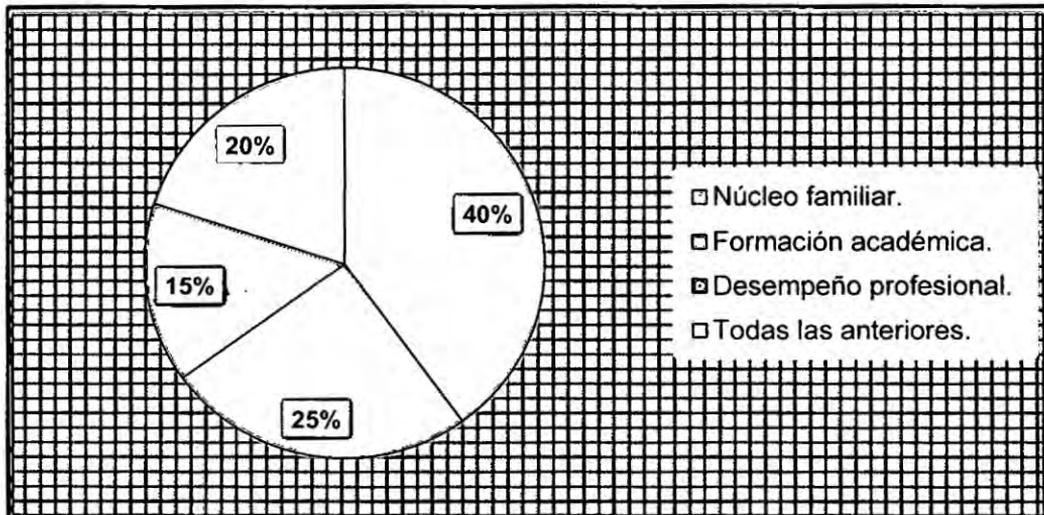
La población actual de contadores inscritos en el Colegio de Contadores Públicos de Lima es de 49,195 de los cuales hay 12,639 contadores habilitados. Esto según información brindada por el Colegio de Contadores Públicos de Lima en dos comunicaciones recibidas de fechas 15 de enero de 2016 y 03 de febrero de 2016 respectivamente, las cuales son evidenciadas en la parte de los anexos.

TABLA 5.6
FORMACIÓN ÉTICA

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
1. De donde proviene la formación de la ética de contadores públicos.	A.-Núcleo familiar.	8	40%
	B.-Formación académica.	5	25%
	C.-Desempeño profesional.	3	15%
	D.-Todas las anteriores.	4	20%

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO 5.8
FORMACIÓN ÉTICA



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.6, el 40% de los encuestados opinan que la formación de la ética de los contadores públicos se origina en el núcleo familiar, mientras que el 25 % manifiesta que la ética del profesional contable se debe a la formación académica.

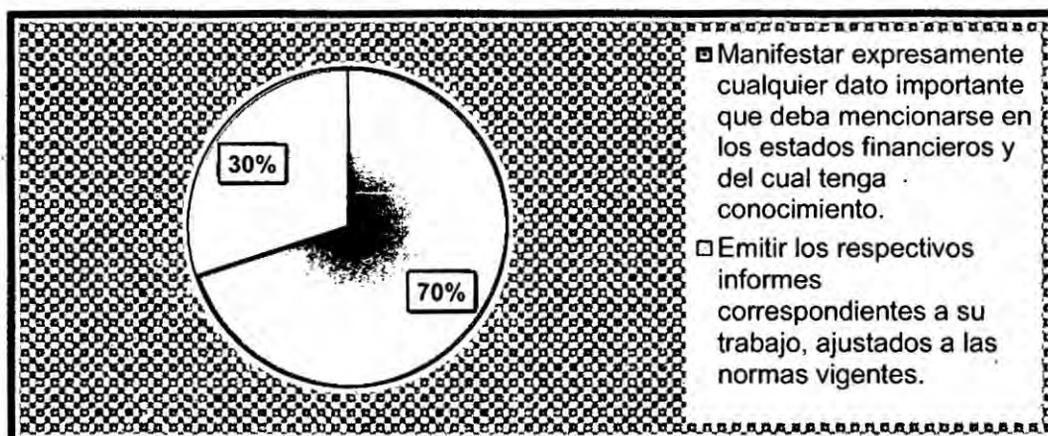
Estas percepciones corresponden positivamente con el origen de la formación ética del contador público. En este sentido, (Molina Brizuela, Y, 2015), El grupo familiar de origen, es un poderoso agente formador de la personalidad del individuo e influye decisivamente en el desarrollo y sostén de la sociedad misma. La familia como institución, expresa el conjunto de valores de la sociedad en la que tiene lugar, a la vez que complementa toda una serie de normas y patrones que se reproducen de generación en generación en cada individuo en particular.

TABLA 5.7
INTEGRIDAD

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
2. Según el principio de integridad, el contador público, es responsable de sus actos al emitir su opinión sobre lo examinado debe:	A.-Manifestar expresamente cualquier dato importante que deba mencionarse en los estados financieros y del cual tenga conocimiento.	14	70%
	B.-Emitir los respectivos informes correspondientes a su trabajo, ajustados a las normas vigentes.	6	30%

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO 5.9
INTEGRIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.7, el 70% de los encuestados opinan que el contador público es responsable de sus actos al emitir su opinión sobre lo examinado, debe emitir los respectivos informes correspondientes a su trabajo, ajustados a las normas vigentes, mientras que el 30% cree que lo más viable es manifestar expresamente cualquier dato importante que deba mencionarse en los estados financieros y del cual tenga conocimiento.

Es decir, que para la población en estudio, el contador público es responsable de sus actos ante sus clientes y ante la sociedad, es considerado culpable de un acto de descredito su profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional este no sea sustentado sobre la expresión de un juicio fundado, sin ocultar o desviar los hechos de manera que pueda inducir a error.

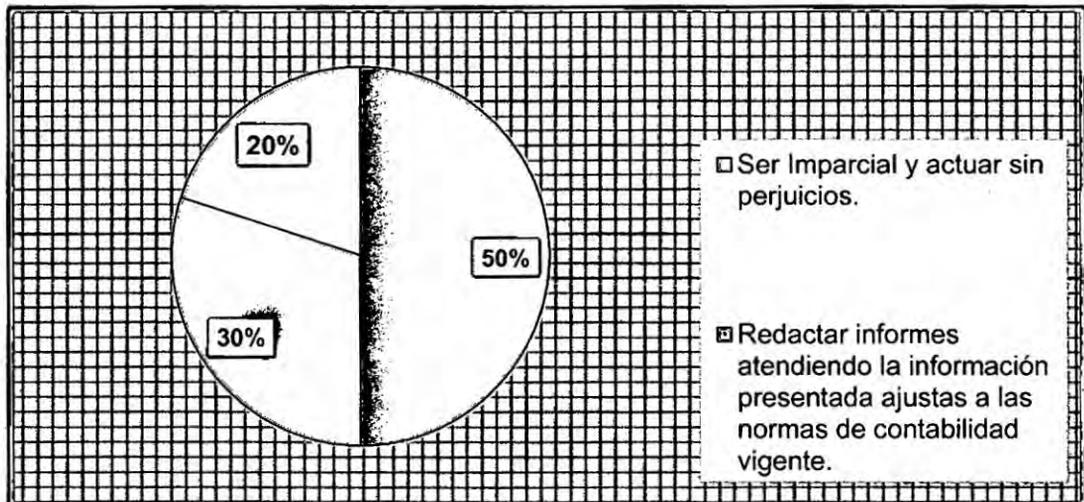
Estas percepciones se corresponden con el principio de integridad que debe tener un contador público. En este sentido, (Mantilla,S., 2015), opina que la faltara al honor y a la dignidad profesional aquel contador público que directa o indirectamente intervenga en sus asuntos que atenten a la moral, al tiempo que no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que le atenten.

TABLA 5.8
OBJETIVIDAD

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
3. Atendiendo al principio de objetividad el contador público debe:	A.-Ser Imparcial y actuar sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo profesional.	10	50%
	B.-Redactar informes atendiendo la información presentada por el cliente y cuidando que esta ajuste a las normas de contabilidad vigente.	6	30%
	C.-Educar y adiestrar a quienes aspiran a formar parte de la profesión.	4	20%

Fuente: elaboración propia.

GRAFICO 5.10
OBJETIVIDAD



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.8, el 50% de la población encuestada manifiesta que el contador público debe ser imparcial y actuar sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo profesional, mientras que un 30% manifiesta que los contadores públicos deben redactar sus informes atendiendo la información presentada por el cliente y cuidando que este se ajuste a las normas vigentes, y un 20% de los encuestados manifiesta que se debe educar y adiestrar a quienes aspiran a formar parte de la profesión contable.

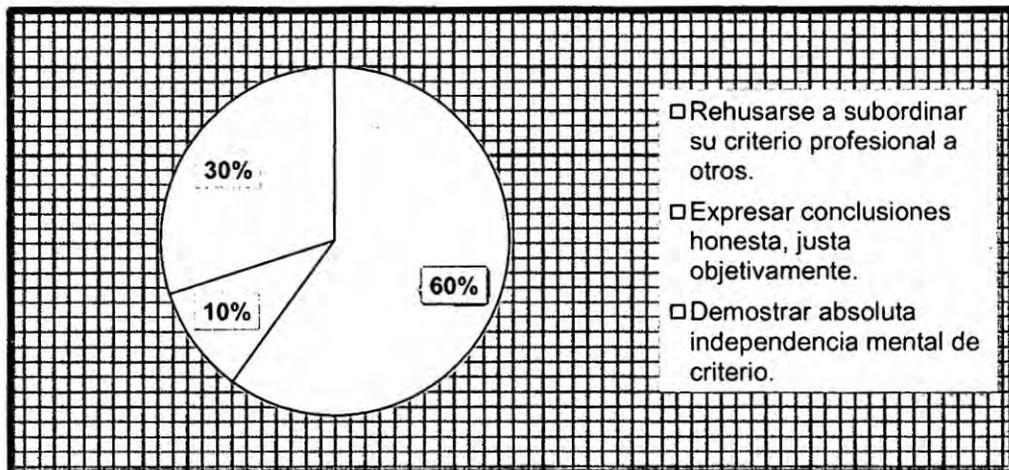
Asimismo, nos dice (Mantilla, S., 2015) la objetividad representa ante todo la imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del contador público. Siendo este especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar y opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Es por ello que en atención a su cometido y a su capacidad, los contadores públicos deben proteger la integridad de sus servicios públicos deben proteger la integridad de sus servicios profesionales, manteniendo la objetividad y evitando cualquier subordinación de su criterio a terceros.

TABLA 5.9
INDEPENDENCIA

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
4. Un profesional contable que actué con el principio de independencia debe:	A.-Rehusarse a subordinar su criterio profesional a otros.	12	60%
	B.-Expresar conclusiones honesta, justa objetivamente.	2	10%
	C.-Demostrar absoluta independencia mental de criterio.	6	30%

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO 5.11
INDEPENDENCIA



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.9, el 60% de los encuestados el contador público debe demostrar absoluta independencia mental de criterio, por otro lado 30% opina que debe demostrar absoluta independencia mental y de criterio, y un 10% se inclinan por la opción expresar conclusiones honesta, justa y objetivamente.

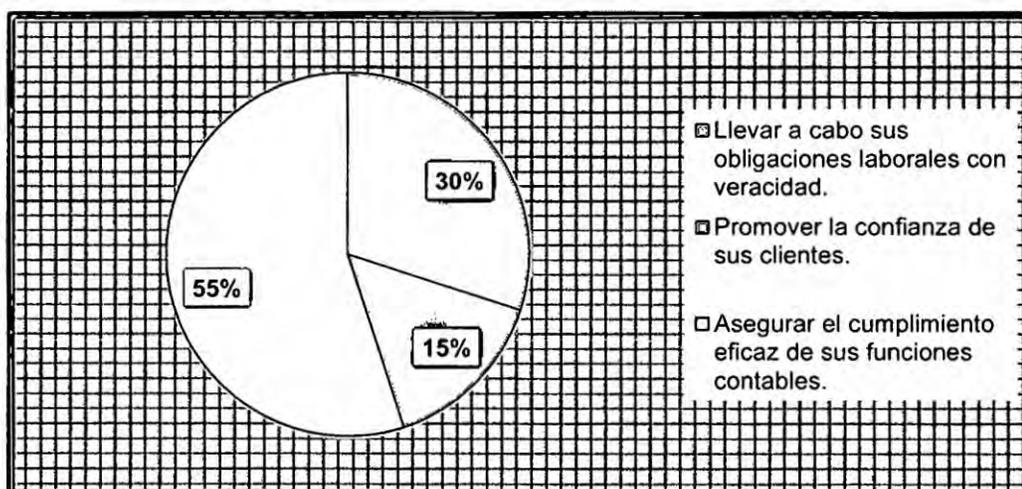
(El Cid Editor, 2009) Eliana Moreno, nos menciona que el contador público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios. La independencia supone una actitud mental que permite al contador público actuar con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos, así como en la comulación de sus conclusiones.

TABLA 5.10
RESPONSABILIDAD

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
5. Considera usted que un contador público debe cumplir con responsabilidades tales como:	A.-Llevar a cabo sus obligaciones laborales con veracidad.	6	30%
	B.-Promover la confianza de sus clientes.	3	15%
	C.-Asegurar el cumplimiento eficaz de sus funciones contables.	11	55%

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO 5.12
RESPONSABILIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.10, el 55% de los encuestados el contador debe asegurar el cumplimiento eficaz de sus funciones contables, el 30% considera que debe llevar a cabo sus obligaciones laborales con veracidad y un 15% considera que debe promover la confianza de sus clientes.

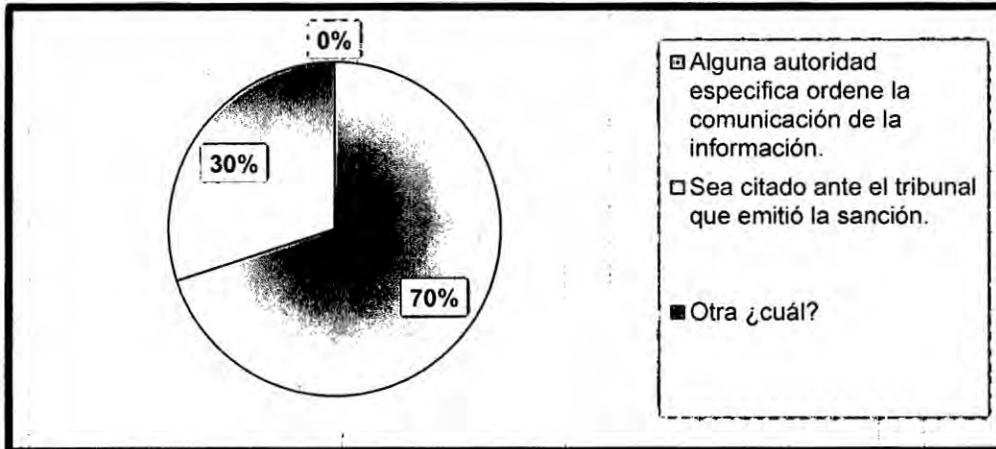
Al observar los porcentajes se puede percibir que los encuestados consideran que los contadores públicos deben promover confianza frente a sus clientes y promover su confianza mostrándose como una persona eficaz en el desarrollo de sus funciones.

TABLA 5.11
CONFIDENCIALIDAD

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
6. En caso de que un cliente incurra en irregularidades, y sea citado por un tribunal para revelar la información que sustente el hecho sancionado, considera usted que el contador público debe faltar a su principio de confidencialidad, en que caso de:	A. alguna autoridad específica ordene la comunicación de la información.	14	70%
	B.-sea citado ante el tribunal que emitió la sanción.	6	30%
	C.- otra ¿cuál?	0	0%

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO 5.13
CONFIDENCIALIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.11, el 70% de los encuestados considera que el contador público adquiere un compromiso de confidencialidad y solo revelará algún tipo de información de sus clientes por alguna autoridad específica que ordene la comunicación de la información, mientras el 30% considera que solo revelará información cuando sea citado ante el tribunal que emitió la sanción.

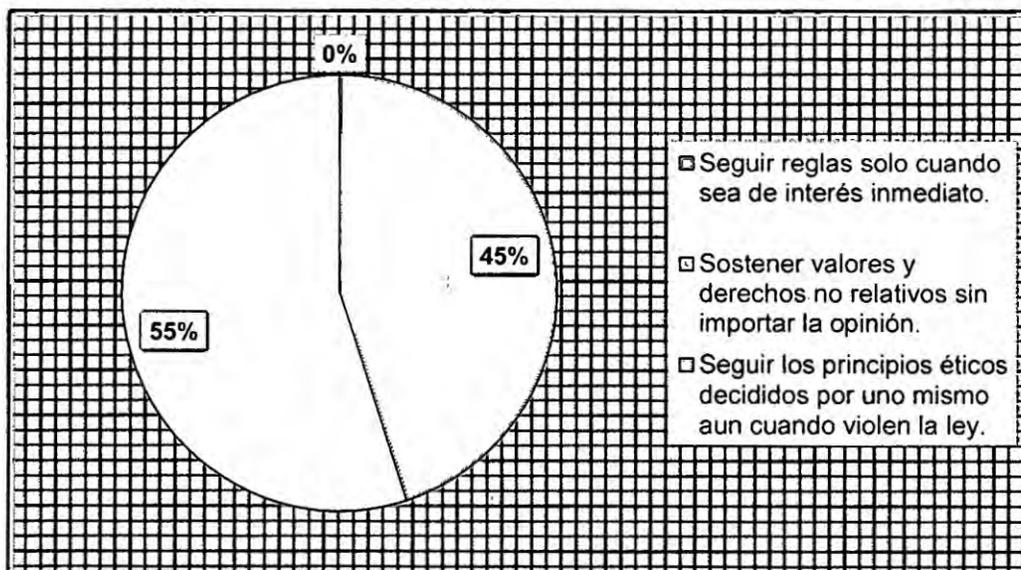
Al observar el porcentaje se puede percibir que el deber de guardar el secreto profesional continúa incluso después de la finalización de sus relaciones con el cliente o con quien le haya solicitado sus servicios profesionales.

TABLA 5.12
JUICIO MORAL

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
7.-¿Cuál es el aspecto que afecta su juicio moral durante su ejercicio profesional contable?	A.-Seguir reglas solo cuando sea de interés inmediato.	9	45%
	B.-Sostener valores y derechos no relativos sin importar la opinión.	11	55%
	C.-Seguir los principios éticos decididos por uno mismo aun cuando violen la ley.	0	0%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO 5.14
JUICIO MORAL



Fuente: Elaboración propia

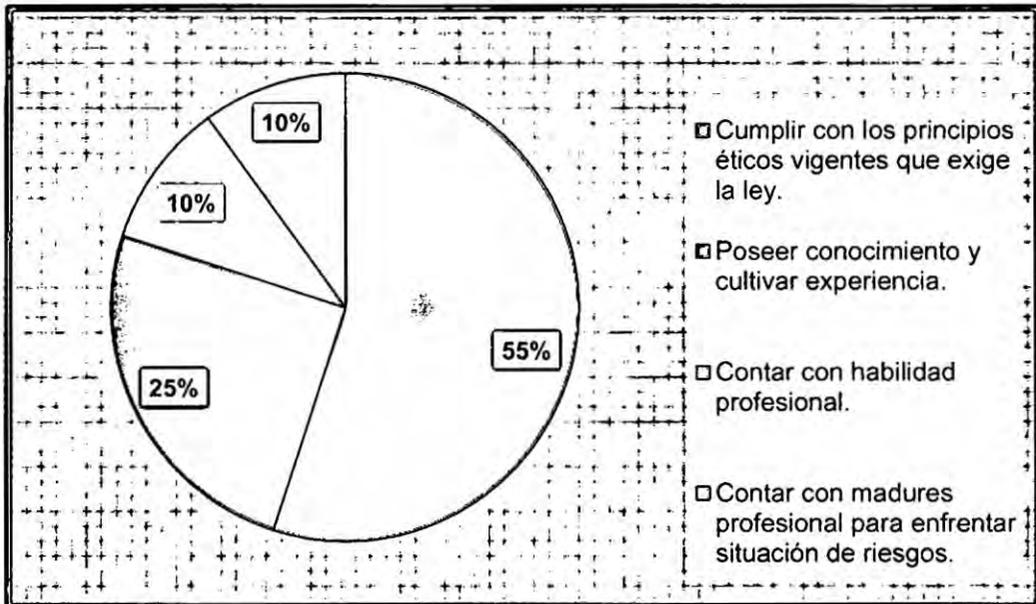
Según los datos de la tabla 5.12, el 55% de los encuestados considera que sostener valores y derechos no relativos sin importar la opinión de la mayoría afecta la etapa de desarrollo moral durante el ejercicio profesional contable, mientras que 45% considera que el aspecto que afecta el juicio moral es que seguir las reglas solo cuando sea de interés inmediato.

TABLA 5.13
COMPETENCIA

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
8.- Un contador público competente en el ejercicio de su función profesional de:	A.-Cumplir con los principios éticos vigentes que exige la ley.	11	55%
	B.-Poseer conocimiento y cultivar experiencia.	5	25%
	C.-Contar con habilidad profesional.	2	10%
	D.-Contar con madures profesional para enfrentar situación de riesgos.	2	10%

Fuente: elaboración propia.

GRAFICO 5.15
COMPETENCIA



Fuente: Elaboración propia.

Según los datos de la tabla 5.13, el 55% de los encuestados considera que el contador público debe cumplir con los principios éticos vigentes que exige la ley en su ejercicio profesional, mientras que el 25% considera que el contador debe poseer conocimiento y cultivar experiencia.

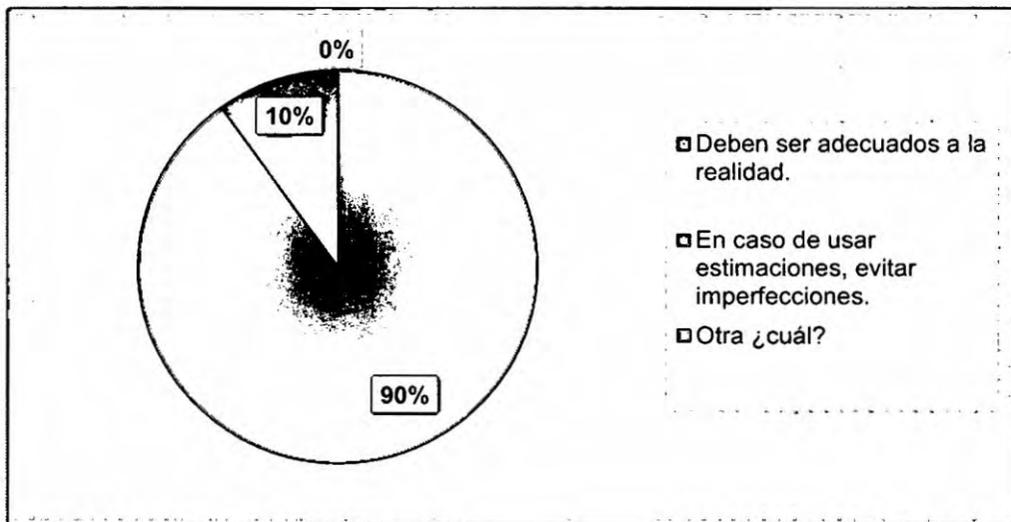
Al observar los porcentajes se puede observar que es importante brindar un servicio competente, ya que ello define una actuación eficiente y eficaz lo que se puede traducirse claramente como competencia.

TABLA 5.14
INFORMES

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
9. Los informes contables o declaraciones emitidas por el contador público deben ser:	A.-Deben ser adecuados a la realidad.	18	90%
	B.-En caso de usar estimaciones, evitar imperfecciones.	2	10%
	C.-Otra ¿cuál?	0	0%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO 5.16
INFORMES



Fuente: Elaboración propia.

Según los datos de la tabla 5.14, el 90% de los encuestados considera que el contador público debe elaborar informes contables o declaraciones adecuadas a la realidad, mientras el 10% considera que caso de usar estimaciones debe evitar imperfecciones.

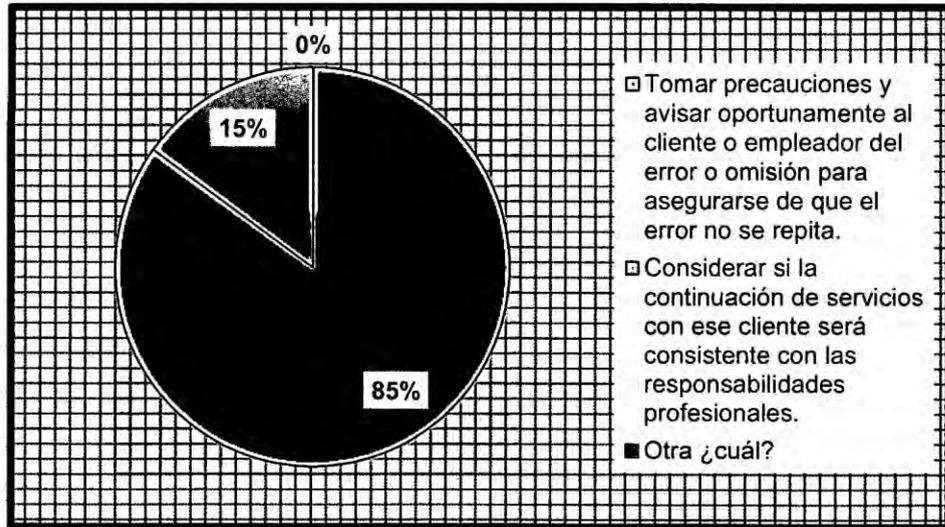
El contador público persigue un ejercicio profesional eficiente y eficaz que proporcione confianza a sus clientes.

TABLA 5.15
RESPONSABILIDAD LEGAL

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
10.-Un contador público que observe inconsistencias en la información suministra por sus clientes la cual genere incumplimientos de los principios éticos está obligado.	A.-Tomar precauciones y avisar oportunamente al cliente o empleador del error o omisión para asegurarse de que el error no se repita.	17	85%
	B.-Considerar si la continuación de servicios con ese cliente será consistente con las responsabilidades profesionales.	3	15%
	C.-Otra ¿cuál?	0	0%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO 5.17
RESPONSABILIDAD LEGAL



Fuente: Elaboración propia.

Análisis:

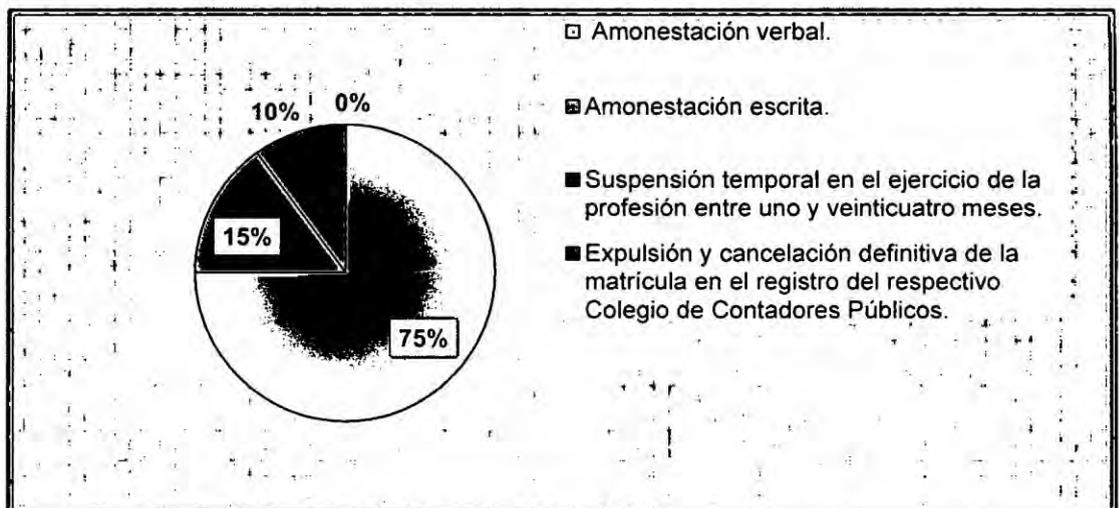
Según los datos de la tabla 5.15, el 85% de los encuestados considera que el contador público que observe inconsistencia en la información suministrada por sus clientes, deberá avisar oportunamente al cliente o empleador del error o omisión, ya que esta anomalía podría generar inconvenientes legales para ambos, razón por la cual es importante tomar las medidas preventivas.

TABLA 5.16
SANCIONES

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
11. Conoce las sanciones que aplica el Colegio de contadores de Lima a los contadores que incumplen con el código de ética profesional .	A.- Amonestación verbal.	15	75%
	B.- Amonestación escrita.	3	15%
	C.- Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre uno y veinticuatro meses.	2	10%
	D.- Expulsión y cancelación definitiva de la matrícula en el Registro del respectivo Colegio de Contadores Públicos.	0	0%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO 5.18
SANCIONES



Fuente: Elaboración propia.

Análisis:

Según los datos de la tabla 5.16, el 75% de los encuestados opinan que no conocen amonestación verbal por incumplir con la normativa. Mientras que un 15% de los profesionales tienen conocimiento de la amonestación escrita.

Entre las infracciones y delitos que usualmente se vinculan o imputan a los contadores encontramos aquellos por defraudación tributaria también, fraude en la administración de la persona jurídica, lavado de dinero o falsificación.

CAPITULO VI

DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Contratación de hipótesis con los resultados

De acuerdo a la revisión y análisis realizado a los informes de los estados financieros, podemos concluir que han sido realizados cumpliendo los principios del código de ética profesional del contador.

Hipótesis general

✓ El contador público si muestra el cumplimiento de los principios éticos en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

De acuerdo a la hipótesis general planteada se da conformidad que los principios del código ética profesional si se cumplen en el ejercicio profesional del Contador en base al mismo código de ética donde señala que el contador debe cumplir obligatoriamente los principios fundamentales del código de ética pues en caso contrario tendrá que someterse a responder civilmente o penalmente por los daños y perjuicios que podría causar por incumplimiento

de sus obligaciones o cometer delitos tributarios durante el ejercicio de su función y en consecuencia.

Si se cumple debido a que el contador es responsable de generar confianza y credibilidad en los usuarios de sus servicios en general.

Hipótesis específicas 01

✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de integridad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

Según esta hipótesis podemos afirmar que si cumple con el principio de integridad debido a que el contador público demuestra ser una persona honesta e intachable en su actuar profesional, para generar confianza y lograr prestar un servicio de calidad.

Se ha determinado que los estados financieros y las notas a los estados financieros son objetivos e imparciales, porque refleja fehacientemente las operaciones y sus resultados ocurridos en la entidad financiera durante el ejercicio contable. El informe demuestra que se ha procesado en el sistema contable de manera, objetiva y responsable para que estos puedan reflejar la realidad financiera de la empresa y puedan ser medibles verazmente por los

usuarios finales. Por ello concluimos que el contador cumple con el principio de ética de INTEGRIDAD.

Hipótesis específicas 02

✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de objetividad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

De acuerdo a si el principio de objetividad se cumple en el ejercicio profesional del contador público concluimos que si porque es la base principal donde el contador consolida ideas y además actúa aplicando su criterio profesional de manera independiente, sin intervención de ningún interés particular ni de terceros. Consideramos también que el contador ha actuado con independencia mental porque ha formulado sus juicios a partir de los hechos objetivos que ha examinado. Por ello concluimos que el contador cumple con el principio de ética de OBJETIVIDAD.

Hipótesis específicas 03

✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

El principio de competencia y debido cuidado si se cumple en el ejercicio profesional del contador, porque es así que el contador público demuestra tener capacidad de preparar estados financieros en base a los principios generalmente aceptados y conocimientos actualizados de último en normas contables.

Se ha determinado que para que el contador pueda haber elaborado los estados financieros y las notas a los estados financieros debe tener estudios profesionales y conocimientos específicos obtenidos a través de capacitaciones continuas, además los estados financieros y las Notas a los estados financieros han sido realizados en aplicación concordante a las normas internacionales de contabilidad (NIC), las normas internaciones de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, manteniendo un cuidado y responsabilidad profesional sobre su trabajo hacía con la sociedad. Por ello concluimos que el contador cumple con el principio de ética de **COMPETENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL.**

Hipótesis específicas 04

- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de confidencialidad en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

La confidencialidad si se cumple en el ejercicio profesional del contador, porque un Contador profesional debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y de negocios y no debe revelar esta información a terceros que no cuenten con la debida autoridad a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para revelarla y es así que se demuestra un buen actuar profesional.

Hipótesis específicas 05

- ✓ El contador público si muestra el cumplimiento del principio de comportamiento profesional en su ejercicio profesional en Lima Metropolitana 2015.

El comportamiento profesional si se cumple en el ejercicio profesional del contador debido a que gracias a que se cumple con este principio se demuestra una eficiente actuación en la profesión contable.

En este principio el contador debe cumplir con los reglamentos y leyes relevantes y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión.

Se ha determinado que los estados financieros y las Notas a los estados financieros han sido realizados por el contador actuando de buena fe, sinceridad y cumpliendo con las leyes relevantes, haciendo un ejercicio libre y honesto de su profesión. Por ello concluimos que el contador cumple con el principio de ética de COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.

6.2 Contrastación de resultados con otros similares

Se realizó la lista cotejo para poder identificar el cumplimiento de los principios del código de ética por los contadores públicos en su rol como auditores independientes, en relación a los estados financieros auditados se ha llegado a la contrastación de resultados con las siguientes tesis:

❖ **Ética profesional del contador público independiente del municipio de Valera estado de Trujillo presentada por Glenda k. Villegas d. tesis para optar el título de licenciada en contaduría pública – octubre 2010.**

Esta investigación tuvo como propósito demostrar el cumplimiento de los principios que determinan la actuación ética de los contadores públicos independientes en el Municipio de Valera Estado Trujillo, referente a esto se logró con los resultados demostrar que los encuestados respetan y cumplen con las leyes y principios que les rigen, evitando así recibir algún tipo de sanción.

Lo cual reafirma nuestro trabajo de investigación, porque los contadores públicos cumplen con los principios éticos a medida que son regulados por entidades supervisoras y así evitar ser comprometidos con delitos que afecten su libertad y el profesional contable tiene que aplicar los principios del código de ética para su desarrollo profesional y pueda asumir su rol frente a la sociedad.

❖ **El Rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad presentada por Guibert Alva Guillermo Miguel tesis para optar el grado académico de Doctor en contabilidad y finanzas – 2013.**

Los casos de evasiones de impuestos y fraudes contables, que perjudican al estado, son los principales sucesos, que afectan la imagen de la profesional contable.

Por lo que el contador tiene la responsabilidad de generar confianza en la sociedad en base a su competencia y nivel de conocimiento de las normas que rigen el ejercicio profesional.

La tesis señalada en el párrafo anterior valida y reafirma nuestro trabajo de investigación de que el Contador público demuestra tener la competencia profesional necesaria para así generar confianza en el público y elaborar estados financieros de acuerdo a las normas contables, ya que está demostrando que la correcta aplicación de los principios del código de ética del profesional contable debe lograr el reconocimiento de la sociedad acerca de su responsabilidad de actuar a favor del interés público en general, por encima de cualquier interés particular y así consolidarse como un elemento confiable.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

Como resultado de la presente investigación realizada hemos determinado lo siguiente:

- a) El contador demuestra que mantiene y aplica el principio de integridad, mediante las transacciones reflejadas en los estados financieros de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para interés y uso esencialmente de los acreedores e inversionistas.

- b) El contador, en el desarrollo de su ejercicio profesional, demuestra que mantiene su independencia para efectuar el examen profesional para el cual es requerido, aplicando su propio juicio profesional tanto en la información proporcionada como la evidencia demostrada que le permite opinar libre de intervención o presión de terceros sobre la información mostrada en los estados financieros y notas a los estados financieros para determinar si reflejan fehacientemente la realidad financiera y los resultados de las operaciones de la entidad.

c) El contador demuestra mantener su competencia profesional al demostrar sus habilidades y conocimientos profesionales, formulando su dictamen de acuerdo a los mas a altos estándares profesionales como las NIIF y NIC, para asegurar que el cliente reciba un servicio profesional competente basado en el continuo desarrollo de la práctica profesional, que requiere la aplicación y conocimiento de la legislación aplicable a las actividades examinadas y la aplicación de técnicas y procedimientos profesionales aplicables establecidas en las normas internacionales de auditoría.

d) En su ejercicio profesional el contador muestra el respeto por la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales y no revela esta información a terceros que no cuenten con la debida autoridad, sólo muestra información aprobada y comunicada a la administración y gobierno para su revelación según la Ley General 26702.

e) El contador demuestra mantener una conducta profesional coherente con el principio de comportamiento profesional, al estudiar y evaluar el cumplimiento de normas y regulaciones aplicables establecidas por los organismos rectores, encargados de evaluar y supervisar las

operaciones de las actividades en este sector de la economía, evitando de esta manera cualquier acto que desacredite su profesión.

f) Los principios éticos están circunscritos en todo el proceso del ejercicio profesional en todos sus campos de aplicación, así como en el planeamiento, ejecución y emisión del informe, en este proceso que desarrolla el contador en su ejercicio profesional, como lo demuestra nuestro trabajo, ya que el contador profesional al emitir sus informes de auditoría de las empresas seleccionadas, cumple los principios éticos de integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional establecidos en el Código Internacional del contador profesional emitido por la Federación Internacional de Contadores(IFAC) y el Código de Etica de Colegio de Contadores de Lima.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

A partir de nuestras conclusiones y los resultados obtenidos en la presente investigación sugerimos las siguientes recomendaciones:

- a) Las normas y regulaciones en el país deben proteger la independencia profesional del contador evitando su dependencia de organismos oficiales que alteren su comportamiento independiente y su objetividad. Las leyes y regulaciones garantizan la absoluta independencia del auditor para que su juicio profesional no se vea afectado en cuanto a su integridad y objetividad.

- b) El contador profesional debe demostrar desarrollo de programas de capacitación profesional continua para desarrollar su ejercicio profesional, capacitarse constantemente para cumplir con el principio de competencia profesional y debido cuidado.

- c) Las universidades deben contribuir con desarrollar programas de capacitación profesional continua, calificada y especializada en

diversas modalidades, dirigida a los profesionales, egresados de la universidad, y gerentes de la comunidad para mantener su competencia profesional incluyendo en los programas contenidos de los principios de ética profesional.

d) A las empresas les corresponde mantener la seguridad sobre la información que deben revelar a clientes y comunidad y por lo que deben mantener los controles necesarios para la información que pueda ser considerada confidencial o restringida estas responsabilidades también corresponden a los organismos rectores encargados de la supervisión y control.

e) Los contadores en general debe enfatizar su ejercicio profesional con el estudio y evaluación continua de la legislación, para evaluar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y regulaciones establecidas para fortalecer su ejercicio profesional.

f) Los organismos gremiales deben mantener un control formal continuo sobre el incumplimiento de los principios de ética en los casos que atenten contra el ejercicio profesional del contador profesional.

CAPITULO IX

BIBLIOGRAFIA

TESIS:

1. CHÁVARRY ESTELA, Leyla Elizabeth. **Propuesta de un código de ética para atenuar los riesgos de fraude dentro de la empresa “Importaciones Savoy E.I.R.L.- Chiclayo 2013”**. Tesis para optar el Título de Contador Público. Chiclayo-Peru .Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. (Publicado 2014). Disponible en:

<http://tesis.usat.edu.pe/jspui/handle/123456789/299>

(Consultado el 02 de noviembre del 2015).

2. GUIBERT ALVA, Guillermo Miguel (2013). **El rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad**. Tesis para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas. Lima-Perú: Universidad de San Martín de Porres- Facultad de ciencias contables, económicas y financieras. (Publicado 2013). Disponible en:

<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/568>

(Consultado el 18 de octubre del 2015).

3. OLIVAR RAMIREZ José Arnoldo, RIVERA MEDRANO Rosa Elena, ROSALES LOPEZ Sonia Margarita. **Factores que inciden en la aplicación de la ética profesional de los contadores públicos para el desempeño como auditores independientes, servidores públicos y empleados del sector privado de la Zona Paracentral, de mayo a diciembre 2009.** Tesis para optar el Título Licenciatura en contaduría pública. San Vicente, El Salvador, Centroamérica. Universidad de El Salvador facultad multidisciplinaria Paracentral departamento de ciencias económicas.

(Publicado junio 2010). Disponible en:

<http://ri.ues.edu.sv/3633/1/tesis%20factores%20que%20inciden%20en%20la%20aplicacion%20de%20la%20%20c3%89tica.pdf>

(Consultado el 21 de setiembre del 2015).

4. VILLEGAS D., Glenda K. **Ética profesional del contador público independiente del municipio de Valera Estado de Trujillo.** Venezuela: Universidad de los Andes Núcleo Rafael Rangel tesis para optar el grado de Licenciada en contaduría pública. (s, f). Disponible en:

http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-30T08:11:41Z-1858/Publico/villegasglenda.pdf

(Consultado el 30 de noviembre del 2015).

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS:

1. AMES ENRÍQUEZ, César. **Mejoramiento del cumplimiento de los Estándares Internacionales código de ética-principios**, (Publicado 2012). Disponible en:

[http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes Finales Investigacion/IF NOVIEMBRE 2012/IF AMES%20ENRIQUEZ F CC.pdf](http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/IF_NOVIEMBRE_2012/IF_AMES%20ENRIQUEZ_FCC.pdf)

(Consultado el 30 de octubre del 2015).

2. BLOG GERENCIA.COM.(s,f). Disponible en:

<http://www.gerencie.com/>

(Consultado el 14 de octubre del 2015).

3. BLOG DEFINICION.DE. (s, f). Disponible en:

<http://definicion.de/conducta/>

(Consultado el 30 de noviembre del 2015).

4. CÓDIGO DE ÉTICA - FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS (Publicado el 01 de diciembre del 2009).

Disponible en:

<https://www.ifac.org/publications-resources/c-digo-de-tica-para-profesionales-de-la-contabilidad-edici-n-2009>

(Consultado el 21 de agosto del 2015).

5. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (ICA, 15 DE JUNIO DE 2007) - JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ. (Publicado el 15 de junio del 2007). Disponible en:

<http://www.ccpl.org.pe/downloads/Reglamento%20de%20Etica.pdf>

(Consultado el 18 de setiembre del 2015).

6. CÓDIGO PENAL - DECRETO LEGISLATIVO N° 635 – promulgado 03-04-91 (Publicado 08 de abril de 1991) Disponible en:

https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per_cod_pen.pdf

(Consultado el 21 de agosto del 2015).

7. CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD. **Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de estados financieros**. Pág. 61 (Publicado 07 de agosto del 2015). Disponible en:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion/nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IAS01_2013.pdf

(Consultado el 10 de setiembre del 2015).

8. COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y
TECNICOS DE ENTRE RIOS.(s,f).Disponible en:

<http://www.copmmoter.org.ar/default.asp?sec=9&suple=1>

(Consultado el 30 de noviembre del 2015).

9. CPCC. ALATRISTA, Miguel Ángel. **Trabajo técnico Nacional.**
(Publicado el 26 de enero del 2009).

Disponible en:

**[https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=8AFA43B63A8797F4!1041&it
hint=file%2cpdf&app=WordPdf&authkey=!AGG3BBzAZ9HIJvc](https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=8AFA43B63A8797F4!1041&it
hint=file%2cpdf&app=WordPdf&authkey=!AGG3BBzAZ9HIJvc)**

(Consultado el 30 de octubre de 2015).

10. DECRETO LEGISLATIVO N° 813. (Publicado el 05 julio del 2012)

Disponible en:

**[http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01
114.pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01
114.pdf)**

(Consultado el 30 de octubre de 2015).

11. DECRETO SUPREMO que aprueba el Texto único Ordenado del
código tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio
de 2013) Disponible en:

http://www.munisjm.gob.pe/transparencia/tributos_municipales/TRIBUTOMUNICIPAL_Inf173/Codigo_Tributario_DS133-2013-EF.pdf

(Consultado el 29 de noviembre del 2015).

12. FRANCHINI, Beatriz Monfardini. **La Importancia del Control de Calidad en los Servicios de Auditoría**. Obtenido de La Ética del Contador Público.(s,f).Disponible en:

<file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet->

[LaImportanciaDelControlDeCalidadEnLosServiciosDeAu-2860229.pdf](#)

(Consultado el 25 de agosto del 2015).

13. LEY N° 28708, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD. (Publicado el 10 de abril del 2006).Disponible en:
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/sis_nac_co/LEY GENERAL SISTEMA NACIONAL CONTABILIDAD LEY 28708.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/sis_nac_co/LEY_GENERAL_SYSTEMA_NACIONAL_CONTABILIDAD_LEY_28708.pdf)

(Consultado el 18 de octubre del 2015).

14. LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.(Publicado el 19 de noviembre de 1997) .Disponible en:

<http://www.smv.gob.pe/sil/LEY0000199726887001.doc>

(Consultado el 18 de octubre del 2015).

15. LEY DE PROFESIONALIZACIÓN, LEY N° 13253, (Publicado el 11 de Septiembre de 1959) Disponible en:

<http://www.ccpl.org.pe/downloads/Ley13253.pdf>.

(Consultado el 18 de Septiembre del 2015).

16. LEY N° 28951, (LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 13253, DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO), (Publicado el 16 de enero del 2007). disponible en:

<http://www.ccpl.org.pe/downloads/ley28951.pdf>.

(Consultado el 27 de agosto del 2015).

17. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.(Publicado el 07 de agosto de 2015).Disponible en:

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3348&Itemid=101379&lang=es

(Consultado el 21 de noviembre de 2015).

18. MONSEÑOR TAUSSIG, Eduardo María. **Del Sermón practicado en San Rafael.** (citado el 24 de octubre del 2007). Universidad Nacional de Cuyo- Facultad de Ciencia Económicas. Disponible en :

http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4587/alpentista-etica-profesional-y-contador-publico.pdf

(Consultado el 21 de noviembre del 2015).

19. NASER. **Contabilidad creativa financiera.** (s, f). Disponible en:

http://www.degerencia.com/articulo/la_contabilidad_creativa

(Consultado el 28 de octubre del 2015).

20. NIAS, (Publicado 15 de octubre 2013) .Disponible en:

<http://aobauditores.com/nias/>

(Consultado el 21 de noviembre de 2015).

21. SEMANA ECONOMICA.COM. (Publicado 15 de enero 2015) Disponible en:

<http://semanaeconomica.com/article/mercados-y-finanzas/banca-y-finanzas/151863-el-2015-para-los-bancos-peruanos-un-ano-de-ajustes-y-eficiencia/>

(Consultado el 22 de noviembre de 2015).

22. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT. (s, f). Disponible en:

<https://www.google.com.pe/#q=credito+fsical+sunat>

(Consultado el 21 de noviembre del 2015).

23. SUPERINTENDENCIA DE BANCA ,SEGUROS Y AFP (publicado 2010),**Basilea II y Basilea III**, Disponible en:

<http://www.sbs.gob.pe/principal/categoria/basilea-ii-y-basilea-%20%20iii/1075/c-1075>

(Consultado el 10 de octubre del 2015).

24. TU GUIA CONTABLE. (Publicado 03 de enero de 2014). Disponible en:

<http://www.tuguiacontable.com/>

(Consultado el 14 de octubre del 2015).

25. UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, (Publicado 8 de abril de 2015).Disponible en:

<http://laley.pe/not/2376/el-rol-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera/>

(Consultado el 30 de noviembre del 2015).

26. ZAMORANO GARCÍA, Enrique. (Publicado el 2004). **Ética profesional del contador Público (s, f).** Disponible en :
file:///C:/Users/user/Downloads/ETICA%20DEL%20CONTADOR%20Y%20SU%20EJERCICIO%20PROFESINAL%20MODELO.pdf
(Consultado el 28 de octubre del 2015).

LIBROS:

1. BLANCO LUNA, Yanel. **Manual de Auditoria y Revisoría Fisca (p.1196).** Colombia. Eco Ediciones. Novena edición. 2006.
2. CORTINA ORTOS, Adela y MARTÍNEZ NAVARRO, Emilio. **Ética. (p.21).** España. Ediciones Akal. Cuarta edición .2008.
3. GUEDEZ. **“Ética y práctica de la responsabilidad social”.** Venezuela: Planeta Venezolana. 2006.
4. HERNÁNDEZ S. FERNÁNDEZ C. Y BAPTISTA. **Metodología de la investigación.** México: McGraw-Hill.(2003).

5. LÓPEZ MIRÓ, Horacio. **La ética del abogado (p.93)**.Argentina. AbeledoPerrot.1995.
6. MALTHOTRA, Naresh.K. **Investigación de mercados (p.320-321)** México. Pearson Educacion.2004.
7. MANTILLA, S. **Ética y desafíos de la contaduría profesional**. Obtenido de foros de Celebrado 15 y 16 de abril del 2002.Editorial Ceja.(2015)
8. MENDEZ. **Responsabilidad social empresarial de empresarios y Venezuela en el siglo xx**. Venezuela. (2004).
9. PEREZ, Cesar. **Técnicas de muestreo estadístico (p.22)**. España. Editorial Garceta.2009.
10. PORRAS RODRÍGUEZ, L. S. **Ética y Filosofía, Moral y Urbanidad, Ética Profesional, Relaciones Humanas, Públicas y Laborales**. Stella. (1979).
11. SÁNCHEZ VÁSQUEZ, Adolfo. **Ética (p.31)**. México. Crítica. 1969.

12. VALENCIA, Mónica María. **Código de ética profesional** (p.8).Argentina. El Cid Editor. 2009.

REVISTAS:

1. CPC. GARCIA, José L. **Principios de Contabilidad generalmente aceptados**. Actualidad Empresarial. 2013.

DIARIOS:

1. DIARIO LA GESTION. Condenan con ocho años de cárcel a contribuyente y contador por defraudación tributaria. (Publicado el 03 de enero del 2013).Disponible en:

<http://gestion.pe/economia/condenan-ocho-anos-carcel-contribuyente-y-contador-defraudacion-tributaria-2055665>

(Consultado el 30 de octubre de 2015).

ANEXOS

Otros anexos necesarios para respaldo de la investigación

LISTA DE COTEJO			
PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	SI	NO	COMENTARIOS
Objetivo: Establecer el cumplimiento de los principios éticos en base a lo que se expresa en los dictámenes de auditoría de los bancos del contador público en su papel de auditor.			
1.-Integridad: El profesional contable demuestra su rectitud y sinceridad en el dictamen de los auditores independientes			
❖ El contador cumple con ser honesto y responsable.	X		El contador público en su papel de auditor al momento de emitir su informe demuestra el principio de integridad, ya que demuestra que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para tener una base para su opinión, si no obtiene evidencia calificara el dictamen.
2.-Objetividad: Se demuestra imparcialidad en la decisión de planeamiento y examen sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden actuando con normas en su ejercicio profesional, al expresar su opinión menciona si la entidad presenta o no razonablemente la información			
❖ La información cumple con los requisitos de imparcialidad	X		Si se cumple con el requisito de imparcialidad, ya que el contador en el papel de auditor al efectuar su examen muestra que fue realizado de acuerdo con las NIAS aprobadas para su aplicación en el PERU por la junta de decanos del colegio de contadores públicos del peru, normas aprobadas por IASBI en el 2009.
3.- Competencia profesional y debido cuidado: El profesional contable demuestra tener los conocimientos y habilidades en los mas altos niveles para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio de calidad. Los servicios obtenidos del contador se han efectuado			
d.- Con los mas altos estandares de desempeño profesional			
d.- Con las normas internacionales de información financiera(NIFFs).			
a.- De conformidad con las normas internacionales de Auditoría (NICS).	X		El informe de auditoría expresa que la información financiera fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en ingles), vigentes al 31 de diciembre del 2014.
b.- De conformidad con las normas internacionales de Auditoría (NIAS).			

4.- Confidencialidad: El negocio bancario exige que los rubros mas importantes como las colocaciones o los depositos del publico mantengan estrictos niveles de confidencialidad que el Auditor y el contador deben respetar.			
❖ El contador cumple con no revelar informacion que no sea autorizada	x		Si cumple porque solo revela informacion que es solicitada por las entidades supervisoras y maneja informacion confidencial de la cual no debe revelar sin estar autorizado.
5.- Comportamiento profesional: El Contador Público Colegiado, conoce y cumple las leyes y reglamentos, y regulaciones aplicables a la gestion de las entidades seleccionadas.			
❖ el contador publico demuestra el cumplimiento de las normas aplicadas en el informe de auditoria de los bancos evaluados.	x		En el informe de auditoria se demuestra que los principales rubros estan sujetos a leyes y regulaciones establecidas en el peru para el funcionamiento del sistema financiero por los organismos reguladores como la Superintendencia de mercado de valores y la superintendencia de banca y seguros.
EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR		SI	NO
COMENTARIOS			
Se considera ejercicio profesional, a toda actividad técnica ó científica y su consiguiente responsabilidad. Implica sin excepcion alguna, la actuacion profesional y por ende para ello se requiere como condicion indispensable la inscripcion en la matricula del Colegio y su habilitacion anual, para actuar profesionalmente en todo el ámbito.			
❖ El contador prepara los estados financieros de acuerdo a las normas de informacion financiera y de esta manera logra generar confianza en el publico	x		Si los informes de auditoria muestran que estan realizados de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad y los principios generalmente aceptados en las Notas de los estados financieros.
❖ El contador cumple con entregar los informes financieros a las entidades reguladoras en los plazos establecidos	x		Si cumple con entregar los informes porque le dan plazo hasta marzo 2015.
❖ Es periodicamente controlada y evaluada la capacitacion profesional continua de quienes efectuan auditoria por el gremio profesional u otra entidad		x	No existe inplementado un sistema de control de capacitacion profesional continua en el gremio profesional
❖ Es efectuado un control de la capacitacion profesional continua por parte de los auditores		x	No existe inplementado un sistema de control de capacitacion profesional en el ambito profesional

ENCUESTA

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LA ÉTICA DEL CONTADOR PUBLICO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LIMA METROPOLITANA 2015**”; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. De donde proviene la formación de la ética de contadores públicos.

A. Núcleo familiar.

B. Formación académica.

C. Desempeño profesional.

D. Todas las anteriores.

2. Según el principio de integridad, el contador público, es responsable de sus actos al emitir su opinión sobre lo examinado debe:

A. Manifestar expresamente cualquier dato

importante que deba mencionarse en los estados

financieros y del cual tenga conocimiento.

B. Emitir los respectivos informes correspondientes
a su trabajo, ajustados a las normas vigentes.

3. Atendiendo al principio de objetividad el contador público debe:

A. Ser Imparcial y actuar sin perjuicios en todos
los asuntos que corresponden al campo profesional.

B. Redactar informes atendiendo la información
presentada por el cliente y cuidando que esta
ajuste a las normas de contabilidad vigente.

C. Educar y adiestrar a quienes aspiran a formar
parte de la profesión.

4. Un profesional contable que actué con el principio de independencia
debe:

A. Rehusarse a subordinar su criterio profesional a
otros.

B. Expresar conclusiones honesta, justa
objetivamente.

C. Demostrar absoluta independencia mental de

criterio.

5. Considera usted que un contador público debe cumplir con responsabilidades tales como:

A. Llevar a cabo sus obligaciones laborales con veracidad.

B. Promover la confianza de sus clientes.

C. Asegurar el cumplimiento eficaz de sus funciones contables.

6. En caso de que un cliente incurra en irregularidades, y sea citado por un tribunal para revelar la información que sustente el hecho sancionado, considera usted que el contador público debe faltar a su principio de confidencialidad, en que caso de:

A. Alguna autoridad específica ordene la comunicación de la información.

B. Sea citado ante el tribunal que emitió la sanción

C. Otra ¿cuál?

7. ¿Cuál es el aspecto que afecta su juicio moral durante su ejercicio profesional contable?

- A. Seguir reglas solo cuando sea de interés inmediato.
- B. Sostener valores y derechos no relativos sin importar la opinión.
- C. Seguir los principios éticos decididos por uno mismo aun cuando violen la ley.

8. Un contador público competente en el ejercicio de su función profesional de:

- A. Cumplir con los principios éticos vigentes que exige la ley.
- B. Poseer conocimiento y cultivar experiencia.
- C. Contar con habilidad profesional.
- D. Contar con madures profesional para enfrentar situación de riesgos.

9. Los informes contables o declaraciones emitidas por el contador público deben ser:

- A. Deben ser adecuados a la realidad.
- B. En caso de usar estimaciones, evitar

imperfecciones.

C. otra ¿cuál?

10. Un contador público que observe inconsistencias en la información suministra por sus clientes la cual genere incumplimientos de los principios éticos está obligado.

A.-Tomar precauciones y avisar oportunamente al cliente o empleador del error o omisión para asegurarse de que el error no se repita.

B.-Considerar si la continuación de servicios con cliente será consistente con las responsabilidades profesionales.

C.-Otra ¿cuál?

11. ¿Conoce las sanciones que aplica el Colegio de Contadores Públicos de Lima a los contadores que incumplen con el código de ética profesional?

A.-Amonestación verbal

B.- Amonestación escrita

C.- Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre 1 y 24 meses.

D.- Expulsión y cancelación definitiva de la matrícula
en el registro del respectivo Colegio de
Contadores Públicos de Lima





Lima, 15 de enero de 2016

Carta N° 015-2016-CD-CCPL

Señorita
Haydee Yecenia Huamán Ramos
Presente.-

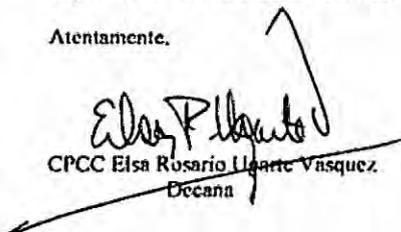
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted para dar respuesta a su comunicación de fecha 11 de enero de 2016, mediante el cual solicita saber la cantidad de Contadores Públicos Colegiados Habilitados, que existen en nuestro Colegio Profesional.

Informamos a usted, que en la fecha se encuentran registrados 12.639 Contadores Públicos Colegiados hábiles

Esperando haber atendido su solicitud, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


CPCC Elsa Rosario Ullante Vasquez
Decana


CPCC Moisés Manuel Penadillo Castro
Director Secretario



Lima, 03 de febrero de 2016

Carta N° 038-2016-CD-CCPL

Señorita
Haydee Yccenia Huamani Ramos
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted para dar respuesta a su comunicación de fecha 02 de febrero de 2016, mediante el cual solicita saber la cantidad de Contadores Públicos Colegiados que existen en nuestro Colegio Profesional.

Informamos a usted, que a la fecha se encuentran registrados 49.195 Contadores Públicos Colegiados

Esperando haber atendido su solicitud, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

CPCC Elsa Rosario Ugarte Vásquez
Decana

CPCC Moisés Manuel Penadino Castro
Director Secretario

Banco de Crédito del Perú

Estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013
junto con el dictamen de los auditores independientes

BCP

Banco de Crédito del Perú

Estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 junto con el dictamen de los auditores independientes

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera
Estado de resultados
Estado de resultados integrales
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros



Paredes, Zaldívar, Burga & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas del Banco de Crédito del Perú

Hemos auditado los estados financieros individuales adjuntos del Banco de Crédito del Perú (una subsidiaria de Credicorp Ltd., un holding constituido en Bermuda), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras en el Perú, y del control interno que determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco en la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual del Banco de Crédito del Perú al 31 de diciembre de 2014 y de 2013; así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras en el Perú.

Énfasis sobre información separada

Los estados financieros separados de Banco de Crédito del Perú han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera. Estos estados financieros reflejan el valor de sus inversiones en subsidiarias bajo el método de participación patrimonial y no sobre una base consolidada, por lo que se deben leer junto con los estados financieros consolidados de Banco de Crédito del Perú y Subsidiarias, que se presentan por separado y sobre los que emitimos una opinión sin salvedades con fecha 24 de febrero de 2015.

Lima, Perú,
24 de febrero de 2015

Refrendado por:



Víctor Tanaka
C.P.C.C. Matrícula No.25613

PAREDES, LAUREN, BURGAS
f. ASOC.

Banco de Crédito del Perú

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)		2014 S/.(000)	2013 S/.(000)
Activo						
Fondos disponibles:						
Caja y canje	4	3,998,388	3,245,640		62,777,223	59,429,772
Depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú		13,144,283	15,348,063		334,834	526,115
Depósitos en bancos del país y del exterior		2,105,551	1,405,258	5(k)	6,479,672	2,433,811
Fondos sujetos a restricción		3,545,334	149,712	11	8,888,191	8,142,257
Rendimientos devengados del disponible		529	4,324	12	12,125,811	11,094,276
		22,794,085	20,152,997	9	1,809,365	1,287,556
Fondos interbancarios		213,269	89,441		92,415,096	82,913,787
Inversiones:						
A valor razonable con cambios en resultados	5(a)	1,591,867	956,292	14	4,722,752	3,752,617
Disponibles para la venta	5(a)	4,391,040	8,945,528		1,652,963	1,313,416
A vencimiento	5(i)	2,667,663	676,976		1,108,814	1,108,814
		8,650,570	10,578,796		376,647	364,454
Cartera de créditos, neto	6	64,321,597	55,131,868		9,509	8,309
Inversiones en subsidiarias y asociadas	7	2,194,630	1,390,485		1,914,519	1,647,418
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	8	1,502,297	1,410,170			
Otros activos, neto	9	2,523,852	2,355,058		9,785,204	8,195,028
Total activo		102,200,300	91,108,815		102,200,300	91,108,815
Riesgos y compromisos contingentes	18	28,304,961	21,912,293	18	28,304,961	21,912,293
Pasivo y patrimonio						
Depósitos y obligaciones	10					
Fondos interbancarios						
Cuentas por pagar por pactos de recompra	5(k)					
Deudas a bancos, corresponsales y otras entidades	11					
Valores, títulos y obligaciones en circulación	12					
Otros pasivos	9					
Total pasivo					92,415,096	82,913,787
Patrimonio	14					
Capital social					4,722,752	3,752,617
Reserva legal					1,652,963	1,313,416
Reserva facultativa					1,108,814	1,108,814
Resultados no realizados					376,647	364,454
Resultado por trasilación					9,509	8,309
Utilidades acumuladas					1,914,519	1,647,418
Total patrimonio					9,785,204	8,195,028
Total pasivo y patrimonio					102,200,300	91,108,815
Riesgos y compromisos contingentes	18	28,304,961	21,912,293	18	28,304,961	21,912,293

La nota a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco de Crédito del Perú

Estado de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)
Ingresos y gastos financieros			
Ingresos financieros	19	6,227,661	5,646,078
Gastos financieros	19	<u>(1,774,720)</u>	<u>(1,853,649)</u>
Margen financiero bruto		4,452,941	3,792,429
Provisión para créditos de cobranza dudosa, neta de recuperos	6(f)	<u>(1,346,995)</u>	<u>(1,110,272)</u>
		3,105,946	2,682,157
Ganancia neta por diferencia en cambio		<u>232,642</u>	<u>169,368</u>
Margen financiero neto		<u>3,338,588</u>	<u>2,851,525</u>
Ingresos no financieros			
Comisiones por servicios bancarios, neto	20	1,848,085	1,660,348
Participación en las utilidades de las inversiones en subsidiarias y asociadas	7(b)	173,896	193,786
Ganancia (pérdida) neta en valores	21	36,996	(87,813)
Ganancia neta en operaciones de cambio		454,632	493,782
Otros ingresos no financieros	22	<u>88,938</u>	<u>81,671</u>
		<u>2,602,547</u>	<u>2,341,774</u>
Gastos operativos			
Remuneraciones y beneficios sociales	23	(1,510,338)	(1,404,004)
Generales y administrativos	24	(1,188,630)	(1,090,943)
Depreciación y amortización	8(a) y 9(d)	(275,138)	(263,684)
Provisión para bienes recibidos en pago y adjudicados		(3,790)	(3,203)
Impuestos y contribuciones		(119,556)	(106,262)
Otros gastos operativos	22	<u>(122,436)</u>	<u>(91,344)</u>
		<u>(3,219,888)</u>	<u>(2,959,440)</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta		2,721,247	2,233,859
Impuesto a la renta	13(b)	<u>(806,728)</u>	<u>(586,441)</u>
Utilidad neta		<u>1,914,519</u>	<u>1,647,418</u>
Utilidad por acción básica y diluida (en nuevos soles)		<u>0.4054</u>	<u>0.3488</u>
Promedio ponderado del número de acciones en circulación, ajustado por división de acciones (en miles)	25	<u>4,722,752</u>	<u>4,722,752</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco de Crédito del Perú

Estado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)
Utilidad neta por el año		1,914,519	1,647,418
Otros resultados integrales			
Ganancia (pérdida) neta en inversiones disponibles para la venta	14(e)	13,946	(94,450)
Movimiento neto de coberturas de flujo de efectivo	14(e)	(3,439)	68,862
Diferencia en cambio por conversión de operaciones en el extranjero	14(e)	1,200	52,202
Impuesto a la renta	14(e)	1,686	291
Otros resultados integrales por el año, neto de impuesto a la renta		<u>13,393</u>	<u>26,905</u>
Total resultados integrales por el año, neto de impuesto a la renta		<u>1,927,912</u>	<u>1,674,323</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco de Crédito del Perú

Estado de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

	Número de acciones en circulación (en miles de unidades)	Capital social S/.(000)	Reserva legal S/.(000)	Reserva facultativa S/.(000)	Reserva de inversiones disponibles para la venta S/.(000)	Reserva de coberturas de flujo de efectivo S/.(000)	Resultado por traspasación S/.(000)	Utilidades acumuladas S/.(000)	Total S/.(000)
Saldo al 1 de enero de 2013	3,102,897	3,102,897	1,086,014	1,108,814	397,419	(7,668)	(43,893)	1,497,701	7,141,284
Cambios en el patrimonio durante el 2013 -									
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	1,647,418	1,647,418
Otros resultados integrales	-	-	-	(78,573)	(78,573)	53,276	52,202	-	26,905
Total de resultados integrales	-	-	-	(78,573)	(78,573)	53,276	52,202	1,647,418	1,674,323
Saldo al 31 de diciembre de 2013	3,102,897	3,102,897	1,086,014	1,108,814	397,419	(7,668)	(43,893)	1,497,701	7,141,284
Cambios en el patrimonio durante el 2014 -									
Utilidad neta	649,720	649,720	227,402	-	-	-	-	(649,720)	-
Transferencia a reserva legal, nota 1.4(b)	-	-	227,402	-	-	-	-	(227,402)	-
Distribución de dividendos, nota 1.4(f)	-	-	-	-	-	-	-	(620,579)	(620,579)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3,752,617	3,752,617	1,313,416	1,108,814	318,846	45,608	8,309	1,647,418	8,195,028
Cambios en el patrimonio durante el 2014 -									
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	1,914,519	1,914,519
Otros resultados integrales	-	-	-	16,648	16,648	(4,455)	1,200	-	13,393
Total de resultados integrales	-	-	-	16,648	16,648	(4,455)	1,200	1,914,519	1,927,912
Saldo al 31 de diciembre de 2014	4,722,752	4,722,752	1,652,963	1,108,814	335,494	41,153	9,509	1,914,519	9,785,204
Capitalización de utilidades, nota 1.4(a)	970,135	970,135	-	-	-	-	-	(970,135)	-
Transferencia a reserva legal, nota 1.4(b)	-	-	339,547	-	-	-	-	(339,547)	-
Distribución de dividendos, nota 1.4(f)	-	-	-	-	-	-	-	(337,736)	(337,736)

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco de Crédito del Perú

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Utilidad neta		1,914,519	1,647,418
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de las actividades de operación:			
Provisión para créditos de cobranza dudosa, neto de recuperos	6(f)	1,346,995	1,110,272
Depreciación y amortización	8 y 9(d)	275,138	263,684
Impuesto a la renta diferido	13(b)	(61,667)	(8,837)
Provisión para bienes recibidos en pago y adjudicados		3,790	3,203
Pérdida por certificados indexados	22	2,671	5,353
Pérdida por plan de pagos basados en acciones	23	43,449	42,087
Ganancia (pérdida) neta en la venta de valores	21	(36,996)	87,813
Participación en las utilidades de las inversiones en subsidiarias y asociadas	7(b)	(173,896)	(193,786)
Utilidad neta en la venta de bienes recibidos en pago y adjudicados	22	(656)	(3,701)
Pérdida neta en la venta de inmuebles, mobiliario y equipo, neto		529	778
Otras provisiones		103,707	9,287
Cambios en las cuentas de activos y pasivos:			
Otros activos		(411,895)	(816,498)
Otros pasivos		216,240	(62,230)
Efectivo neto proveniente de las actividades de operación		3,221,928	2,084,843
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Ingresos por venta de inmuebles, mobiliario y equipo		770	782
Ingresos por la venta de bienes adjudicados		543	8,117
Adiciones de intangibles	9(d)	(116,845)	(143,878)
Adiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	8	(243,638)	(417,615)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(359,170)	(552,594)

Estado de flujos de efectivo (continuación)

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento			
Aumento neto en depósitos y obligaciones		3,487,337	5,727,135
Aumento neto en cuentas por pagar por pactos de recompra		732,740	793,994
Disminución neta de inversiones a valor razonable con cambios en resultados, disponibles para la venta y a vencimiento		2,451,253	589,062
Dividendos recibidos de inversiones en subsidiarias y asociadas	7(b)	43,521	26,284
Aportes de capital y ventas de inversiones en subsidiarias y asociadas, neto	7(b)	(650,861)	168,019
Aumento (disminución) neto en deudas a bancos, corresponsales y otras entidades, y fondos interbancarios		297,666	(618,610)
Aumento neto en valores, títulos y obligaciones en circulación		170,455	2,125,936
Aumento neto en la cartera de créditos		(9,811,667)	(8,171,701)
Pago de dividendos	14(f)	(337,736)	(620,579)
Efectivo neto (utilizado en) proveniente de las actividades de financiamiento		<u>(3,617,292)</u>	<u>19,540</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		(754,534)	1,551,789
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>20,003,285</u>	<u>18,451,496</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		<u>19,248,751</u>	<u>20,003,285</u>
Información adicional sobre el flujo de efectivo			
Efectivo pagado en el año por:			
Intereses		1,610,326	1,598,222
Impuesto a la renta		555,722	488,679
Transacciones que no representan flujo de efectivo			
Deudas a bancos, corresponsales y otras entidades		-	-
Inversiones en subsidiarias		-	-
Pactos de recompra con el BCRP	4	3,313,121	-
Otros fondos restringidos	4	232,213	149,712

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

BBVA Banco Continental

Dictamen de los Auditores Independientes

Estados Financieros Individuales
Años terminados el
31 de diciembre de 2014 y 2013

BBVA BANCO CONTINENTAL

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013:	
Estados de Situación Financiera	3
Estados de Resultados	4-5
Estados de Resultados y Otro Resultado Integral	6
Estados de Cambios en el Patrimonio	7
Estados de Flujos de Efectivo	8-9
Notas a los Estados Financieros individuales	10-80

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de
BBVA Banco Continental

1. Hemos auditado los estados financieros individuales adjuntos de **BBVA Banco Continental**, una subsidiaria de Holding Continental S.A., los cuales comprenden los estados individuales de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados individuales de resultados, de otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros individuales

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a empresas del sistema financiero, y respecto de aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros individuales basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú para su aplicación en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales no contienen errores materiales.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros individuales contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco para la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales, a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables utilizadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros individuales.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido*

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros individuales antes indicados, preparados para el propósito indicado en el párrafo 7, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **BBVA Banco Continental** al 31 de diciembre de 2014 y 2013, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a empresas del sistema financiero.

Otros asuntos

7. Los estados financieros individuales de **BBVA Banco Continental** fueron preparados para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera establecidos por la Superintendencia de Bancos, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones vigentes en Perú y reflejan la inversión en sus subsidiarias y asociadas usando el método de participación patrimonial (Nota 2(h)) y no sobre una base consolidada. Estos estados financieros individuales deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de **BBVA Banco Continental** y sus subsidiarias, que se presentan por separado y sobre los cuales hemos emitido nuestra opinión sin calificaciones fechada el 10 de febrero de 2015.

Bellán, Gris y Asociados S. Civil de R.L.

Refrendado por:

 (Socio)
Javier Candiotti Egoavil
CPC Matrícula N° 11177

10 de febrero de 2015

BBVA BANCO CONTINENTAL

**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

En miles de \$.

ACTIVO	Notas	2014	2013	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2014	2013
Disponible	4	14,523,652	11,733,560	Obligaciones con el público	9	38,555,172	36,414,890
Fondos interbancarios	10	20,002	25,156	Fondos interbancarios	10	120,011	617,134
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	5	679,361	502,127	Depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales		1,648,411	979,758
Inversiones disponibles para la venta	5	2,318,457	3,070,629	Adeudos y obligaciones financieras	11	15,260,159	12,150,321
Inversiones a vencimiento	5	451,232	443,993	Derivados para negociación	15	727,257	561,001
Cartera de créditos	6	42,056,399	38,245,327	Derivados de cobertura	15	59,127	51,918
Derivados para negociación	15	827,724	577,252	Cuentas por pagar	8	383,959	391,809
Derivados de cobertura	15	18,815	26,789	Provisiones	8	397,275	432,665
Cuentas por cobrar		155,250	121,497	Otros pasivos	8	167,020	58,322
Bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados		81,608	26,276	TOTAL PASIVO		57,318,391	51,657,818
Participaciones en subsidiarias y asociadas		94,911	92,819	PATRIMONIO NETO			
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	7	864,124	817,970	Capital social	12 (a)	3,246,531	2,724,770
Impuestos corrientes	19	172,013	385,350	Reservas	12 (b)	977,350	846,838
Impuesto a la renta diferido	20	361,117	390,472	Ajustes al patrimonio	12 (d)	10,208	14,649
Otros activos	8	271,595	89,196	Resultados acumulados	12 (c)	1,343,780	1,304,338
TOTAL ACTIVO		62,896,260	56,548,413	TOTAL PATRIMONIO NETO		5,577,869	4,890,595
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	14	22,760,317	19,264,175	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		62,896,260	56,548,413
				RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	14	22,760,317	19,264,175

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros individuales.

BBVA BANCO CONTINENTAL**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
En miles de S/.**

	Notas	2014	2013
INGRESOS POR INTERESES			
Disponibles		8,704	92,594
Fondos interbancarios		678	1,814
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		29,072	5,610
Inversiones disponibles para la venta		85,229	112,931
Inversiones a vencimiento		29,221	28,041
Cartera de créditos directos		3,557,723	3,351,691
Resultado por operaciones de cobertura		25,369	32,499
Otros ingresos financieros		5,382	5,964
		<u>3,741,378</u>	<u>3,631,144</u>
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones con el público		(410,833)	(544,513)
Fondos interbancarios		(20,394)	(7,689)
Depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales		(21,915)	(19,063)
Adeudos y obligaciones financieras		(599,522)	(544,008)
Otros gastos financieros		(2,532)	(1,883)
		<u>(1,055,196)</u>	<u>(1,117,156)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO			
		<u>2,686,182</u>	<u>2,513,988</u>
Provisiones para créditos directos		(514,475)	(521,128)
MARGEN FINANCIERO NETO			
		<u>2,171,707</u>	<u>1,992,860</u>
INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS			
	16		
Ingresos por créditos indirectos		205,177	181,719
Ingresos por fideicomisos y comisiones de confianza		940	1,867
Ingresos diversos		648,258	574,525
		<u>854,375</u>	<u>758,111</u>
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS			
Gastos por créditos indirectos		(10)	(12)
Primas al fondo seguro de depósito		(49,040)	(43,749)
Gastos diversos		(98,044)	(89,059)
		<u>(147,094)</u>	<u>(132,820)</u>
MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS			
		<u>2,878,988</u>	<u>2,618,151</u>
RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		5,092	2,082
Inversiones disponibles para la venta		13,391	25,422
Derivados de negociación		(94,653)	74,482
Resultado por operaciones de cobertura		-	35,667
Ganancias en participaciones		22,037	32,128
Resultado por diferencia de cambio	3	493,783	337,701
Otros		31,584	16,172
		<u>471,234</u>	<u>523,654</u>
MARGEN OPERACIONAL			
		<u>3,350,222</u>	<u>3,141,805</u>

BBVA BANCO CONTINENTAL**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
En miles de S/.**

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION			
Gastos de personal y directorio	17	(653,425)	(603,734)
Gastos por servicios recibidos de terceros	18	(609,832)	(611,371)
Impuestos y contribuciones		<u>(44,567)</u>	<u>(40,211)</u>
		<u>(1,307,824)</u>	<u>(1,255,316)</u>
Depreciaciones		<u>(90,642)</u>	<u>(80,318)</u>
MARGEN OPERACIONAL NETO			
		<u>1,951,756</u>	<u>1,806,171</u>
VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES			
Provisiones para créditos indirectos		(21,159)	(6,423)
Provisiones para incobrabilidad de cuentas por cobrar		(12,558)	(9,521)
Provisiones para bienes realizables, recibidos en pago, recuperados, adjudicados y otros		(16,010)	(8,779)
Otras provisiones		<u>(3,947)</u>	<u>(5,003)</u>
		<u>(53,674)</u>	<u>(29,726)</u>
RESULTADO DE OPERACION			
		<u>1,898,082</u>	<u>1,776,445</u>
Otros ingresos y gastos		<u>(16,540)</u>	<u>(5,909)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA			
		<u>1,881,542</u>	<u>1,770,536</u>
Impuesto a la renta	19	<u>(537,762)</u>	<u>(466,198)</u>
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			
		<u>1,343,780</u>	<u>1,304,338</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (en miles de acciones)	21	3,246,531	3,246,531
Utilidad por acción básica y diluida en nuevos soles	21	0.414	0.402

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros individuales.

BBVA BANCO CONTINENTAL

**ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

En miles de S/.

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,343,780	1,304,338
Otro resultado integral :		
Inversiones disponibles para la venta	(202)	(21,237)
Coberturas de flujo de efectivo	(332)	4,442
Participación en otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	(2,548)	(4,403)
Impuesto a las ganancias relacionado con los componentes de otro resultado integral	<u>(1,359)</u>	<u>2,104</u>
Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos	<u>(4,441)</u>	<u>(19,094)</u>
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	<u><u>1,339,339</u></u>	<u><u>1,285,244</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros individuales.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**
En miles de \$.

	Reservas		Ajustes al patrimonio					Total de patrimonio neto		
	Capital social Nota 12 (a)	Reservas obligatorias Nota 12 (b)	Reservas voluntarias Nota 12 (b)	Resultados acumulados Nota 12 (c)	Resultado neto del ejercicio Nota 12 (e)	Coberturas del flujo de efectivo Nota 12 (d)	Participación en otro resultado integral de subsidiarias Nota 12 (d)		Inversiones disponibles para la venta Nota 12 (d)	Total de ajustes al patrimonio
Saldo al 1ero de enero de 2013	2,226,473	722,261	91	1,245,517	-	-	13,449	20,294	33,743	4,228,085
Cambios en patrimonio:										
Resultado integral:										
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	1,304,338	-	(4,403)	(17,801)	(19,094)	1,304,338 (19,094)
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	(4,403)	(17,801)	(19,094)	1,285,244
Resultado integral total	-	-	-	-	1,304,338	-	(4,403)	(17,801)	(19,094)	1,285,244
Cambios en el patrimonio neto (no incluidos en el resultado integral)										
Dividendos en efectivo declarados	-	-	-	(622,759)	-	-	-	-	-	(622,759)
Emisión de acciones de capital (distinto a combinación de negocios)	498,297	-	(91)	(498,206)	-	-	-	-	-	-
Transferencias a reservas y otros movimientos	-	124,552	25	(124,552)	-	-	-	-	-	25
Total de cambios en el patrimonio	498,297	124,552	(66)	(1,245,517)	-	-	-	-	-	(622,734)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	2,724,770	846,813	25	1,304,338	1,304,338	3,110	9,046	2,493	14,649	4,890,595
Saldo al 1ero de enero de 2014	2,724,770	846,813	25	1,304,338	-	3,110	9,046	2,493	14,649	4,890,595
Cambios en patrimonio:										
Resultado integral:										
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	1,343,780	-	(2,548)	(1,011)	(4,441)	1,343,780 (4,441)
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	(882)	(2,548)	(1,011)	(4,441)	(652,168)
Resultado integral total	-	-	-	-	1,343,780	(882)	(2,548)	(1,011)	(4,441)	(652,168)
Cambios en el patrimonio neto (no incluidos en el resultado integral)										
Dividendos en efectivo declarados	-	-	-	(652,168)	-	-	-	-	-	(652,168)
Emisión de acciones de capital (distinto a combinación de negocios)	521,761	-	(25)	(521,736)	-	-	-	-	-	-
Transferencias a reservas y otros movimientos	-	130,337	-	(130,434)	-	-	-	-	-	103
Total de cambios en el patrimonio	521,761	130,337	(25)	(1,304,338)	-	-	-	-	-	(652,065)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3,246,531	977,350	-	-	1,343,780	2,228	6,498	1,482	10,208	5,577,869

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros individuales.

BBVA BANCO CONTINENTAL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
En miles de S/.

	2014	2013
CONCILIACION DE LA GANANCIA NETA DE LA ENTIDAD CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Resultado neto del ejercicio	1,343,780	1,304,338
Ajustes	996,312	1,012,674
Depreciación	90,642	80,318
Provisiones	568,285	551,244
Otros ajustes	337,385	381,112
Variación neta en activos y pasivos	(2,493,922)	(3,583,087)
(Incremento neto) disminución neta en activos	(5,430,224)	(7,407,902)
Créditos	(3,082,300)	(5,441,197)
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	(177,234)	(380,540)
Disponibles para la venta	674,539	(1,895,099)
Cuentas por cobrar y otras	(2,845,229)	308,934
Incremento neto en pasivos	2,936,302	3,824,815
Pasivos financieros, no subordinados	2,740,577	3,796,211
Cuentas por pagar y otras	195,725	28,604
Resultado del periodo después de la variación neta en activos y pasivos y ajustes	<u>(153,830)</u>	<u>(1,266,075)</u>
Impuesto a las ganancias pagados	(532,816)	(622,621)
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>(686,646)</u>	<u>(1,888,696)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Salidas por compras Intangibles e inmueble, mobiliario y equipo	(198,127)	(226,398)
Otras entradas relacionadas a actividades de inversión	6,567	10,508
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>(191,560)</u>	<u>(215,890)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Entradas por la emisión de pasivos financieros subordinados	889,681	125,775
Otras entradas relacionadas a las actividades de financiamiento	14,944	1,225
Dividendos pagados	(652,056)	(623,099)
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>252,569</u>	<u>(496,099)</u>
AUMENTO NETO (DISMINUCION NETA) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO ANTES DEL EFECTO DE LA VARIACION DE TIPO DE CAMBIO		
	<u>(625,637)</u>	<u>(2,600,685)</u>
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo	720,433	682,492
AUMENTO NETO (DISMINUCION NETA) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	<u>94,796</u>	<u>(1,918,193)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>11,977,953</u>	<u>13,896,146</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>12,072,749</u>	<u>11,977,953</u>
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros individuales.		

BBVA BANCO CONTINENTAL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
En miles de S/.

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
CONCILIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO CON SALDOS DE CUENTAS DE SITUACION FINANCIERA		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	12,072,749	11,977,953
Fondos en garantía	2,583,206	-
Fondos interbancarios	(20,002)	(25,156)
Inversiones con vencimientos a menos de 90 días	<u>(112,301)</u>	<u>(219,237)</u>
DISPONIBLE SEGUN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	<u>14,523,652</u>	<u>11,733,560</u>

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Oeste 203
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000
Fax 51 (1) 421 6943
Internet www.kpmg.com/pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de
Scotiabank Perú S.A.A.

Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Scotiabank Perú S.A.A. (una subsidiaria de Bank of Nova Scotia – BNS, entidad constituida en Canadá), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú, y del control interno que la gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros para que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros estén libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados antes indicados, preparados para los fines expuestos en el párrafo siguiente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Scotiabank Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2013, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú.

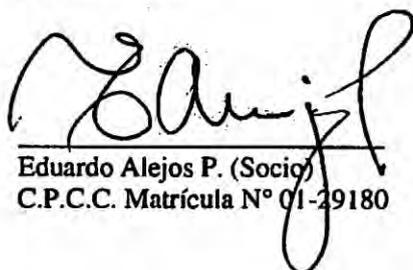
Asunto de Énfasis

Los estados financieros separados de Scotiabank Perú S.A.A. han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos vigentes en Perú para la presentación de información financiera y reflejan el valor de la inversión en su subsidiaria de acuerdo con lo que se describe en la Nota 11 a los estados financieros y no sobre una base consolidada. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Scotiabank Perú S.A.A. y Subsidiarias, que se presentan por separado y sobre los cuales en nuestro dictamen de la fecha emitimos una opinión sin salvedades.

Lima, Perú

20 de febrero de 2015

Refrendado por:


Eduardo Alejos P. (Socio)
C.P.C.C. Matrícula N° 01-29180



SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

**Estados Financieros
31 de diciembre de 2014 y 2013**

Contenido	Página
Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	3
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 - 90

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Nota	2014	2013	Nota	2014	2013
Activo						
Disponibles:						
Caja	6	1,208,840	1,019,971		10,353,119	11,094,512
Depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú		7,127,781	8,968,441		6,298,249	5,032,287
Depósitos en bancos del país y del exterior		451,322	434,659		9,379,480	10,550,355
Canje		51,020	182,916		1,190,050	1,412,918
Otras disponibilidades		1,310,029	94,318		27,220,898	28,090,072
		10,148,992	10,700,305			
Fondos interbancarios		20,002	309,834		60,006	-
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados y disponibles para la venta	7	1,756,563	2,043,469		10,223,311	6,862,281
Cartera de créditos, neto	8	29,184,658	24,970,504		187,158	176,863
Derivados para negociación	9	171,939	142,288		805,051	763,628
Cuentas por cobrar, neto	10	833,863	586,685		38,496,424	35,892,844
Inversiones en subsidiarias y asociadas	11	1,004,449	1,081,889		3,683,040	3,052,822
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	12	396,000	400,798		368,564	368,564
Impuesto a la renta diferido	27	190,874	185,336		646,777	561,285
Otros activos, neto	13	469,305	530,366		25,630	12,530
Total activo		44,176,645	40,951,474		956,210	1,063,429
					5,680,221	5,058,630
Riesgos y compromisos contingentes	19	44,833,109	38,940,644			
					44,176,645	40,951,474
Riesgos y compromisos contingentes	19	44,833,109	38,940,644			
					44,833,109	38,940,644

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Nota	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por intereses	20	2,380,542	2,204,011
Gastos por intereses	21	(496,307)	(499,760)
Margen financiero bruto		<u>1,884,235</u>	<u>1,704,251</u>
Provisiones para créditos, neto de recuperos	8	(467,139)	(480,497)
Margen financiero neto		<u>1,417,096</u>	<u>1,223,754</u>
Ingresos por servicios financieros, neto	22	503,775	480,611
Margen financiero neto de ingresos y gastos por servicios financieros		<u>1,920,871</u>	<u>1,704,365</u>
Resultados por operaciones financieras	23	437,848	498,333
Margen de operación		<u>2,358,719</u>	<u>2,202,698</u>
Gastos de administración	24	(1,052,489)	(1,011,958)
Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo		(51,643)	(47,203)
Amortización de intangibles		(10,123)	(7,851)
Margen de operación neto		<u>1,244,464</u>	<u>1,135,686</u>
Provisiones para créditos contingentes, incobrabilidad de otras cuentas por cobrar, bienes realizables, adjudicados y otras		(17,686)	(19,016)
Resultado de operación		<u>1,226,778</u>	<u>1,116,670</u>
Otros ingresos, neto	25	66,439	21,102
Utilidad antes del impuesto a la renta		<u>1,293,217</u>	<u>1,137,772</u>
Impuesto a la renta diferido	27	34,651	39,742
Impuesto a la renta corriente	26.a	(371,658)	(322,597)
Utilidad neta		<u>956,210</u>	<u>854,917</u>
Utilidad por acción (en nuevos soles)	29	<u>2.616</u>	<u>2.644</u>
Promedio ponderado del número de acciones (en miles de acciones)	29	<u>365,502</u>	<u>323,331</u>

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estado de Resultados y Otro Resultado Integral

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Utilidad neta	956,210	854,917
Otro resultado integral:		
Ganancia (pérdida) de inversiones disponibles para la venta	40,798	(57,888)
Participación en otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	413	5,691
Efecto tributario por impuesto a la renta	(28,111)	29,406
Otro resultado integral del año, neto del impuesto a la renta	13,100	(22,791)
Resultado integral total del año	<u>969,310</u>	<u>832,126</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Número de acciones (nota 17.b)	Capital social (nota 17.b)	Capital adicional (nota 17.c)	Reserva legal (nota 17.d)	Resultados no realizados (nota 17.f)	Resultados acumulados (nota 17.e)	Total patrimonio neto
Saldos al 31 de diciembre de 2012	282,480,263	2,852,818	368,553	479,029	35,321	892,893	4,628,614
Utilidad neta	-	-	-	-	-	854,917	854,917
Otro resultado integral:							
Pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	(25,560)	-	(25,560)
Ajustes al otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	-	-	-	-	2,769	-	2,769
Total resultado integral	-	-	-	-	(22,791)	854,917	832,126
Aplicación a reserva legal	-	-	-	82,256	-	(82,256)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(399,356)	(399,356)
Capitalización de resultados acumulados	20,000,000	200,000	-	-	-	(200,000)	-
Operaciones con acciones de tesorería	-	4	11	-	-	-	15
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(2,769)	(2,769)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	302,480,263	3,052,822	368,564	561,285	12,530	1,063,429	5,058,630
Utilidad neta	-	-	-	-	-	956,210	956,210
Otro resultado integral:							
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	10,728	-	10,728
Ajustes al otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	-	-	-	-	2,372	-	2,372
Total resultado integral	-	-	-	-	13,100	956,210	969,310
Aplicación a reserva legal	-	-	-	85,492	-	(85,492)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(341,967)	(341,967)
Capitalización de resultados acumulados	63,021,949	630,219	-	-	-	(630,219)	-
Operaciones con acciones de tesorería	-	(1)	-	-	-	(5,751)	(1)
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(5,751)	(5,751)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	365,502,212	3,683,040	368,564	646,777	25,630	956,210	5,680,221

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	2014	2013
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad neta	956,210	854,917
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisión para incobrabilidad créditos, neta de recuperos	467,139	480,497
Provisión neta de provisión de bienes realizables, adjudicados y otras	1,354	1,348
Provisión neta de provisión de cuentas por cobrar	8,191	5,771
Depreciación y amortización	61,766	55,054
Provisión para beneficios sociales	27,035	24,079
Provisión impuesto a la renta corriente y diferido	337,007	282,855
Provisión para créditos contingentes y riesgo país, neta de recuperos	7,896	11,180
Otras provisiones (recuperos)	33,067	(399,650)
Ganancia en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	(43,824)	(812)
Ganancia en venta de bienes realizables y adjudicados	(2,656)	(4,761)
Ganancia en venta de participaciones	-	(31,067)
Variaciones netas en activos y pasivos:		
Créditos	(4,688,864)	(5,534,468)
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	1,078,725	(1,322,741)
Inversiones disponibles para la venta	(781,923)	605,149
Cuentas por cobrar	(275,019)	(249,172)
Otros activos	111,968	(89,331)
Pasivos financieros, no subordinados	1,218,411	9,054,816
Cuentas por pagar	(361,501)	(161,342)
Provisiones y otros pasivos	83,174	76,567
Resultado del periodo después de la variación neta en activos y pasivos y ajustes	(1,761,844)	3,658,889
Impuesto a las ganancias pagados	(184,023)	(145,921)
Efectivo y equivalente de efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(1,945,867)	3,512,968
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Entrada por venta de participaciones	-	67,709
Entrada por ventas de inmuebles, mobiliario y equipo	57,630	1,169
Salida por compras de otros activos financieros	(9,539)	(10,001)
Salida por compras de inmuebles, mobiliario y equipo	(64,185)	(53,394)
Cobro de dividendos	239,019	299,760
Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de inversión	222,925	305,243
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Salidas por el rescate de pasivos financieros subordinados	-	(25,500)
Entradas por la venta de las propias acciones	-	16
Pago de dividendos	(341,967)	(399,356)
Efectivo y equivalente de efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento	(341,967)	(424,840)
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalente de efectivo antes del efecto de las variaciones en el tipo de cambio	(2,064,909)	3,393,371
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo	(32,821)	400,368
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalente de efectivo	(2,097,730)	3,793,739
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año	10,960,936	7,167,197
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	<u>8,863,206</u>	<u>10,960,936</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013
junto con el dictamen de los auditores independientes

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013
junto con el dictamen de los auditores independientes

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros



Building a better
working world

Paredes, Zaldívar, Burga & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank (una entidad financiera peruana, subsidiaria de InterCorp Financial Services Inc. que a su vez es subsidiaria de InterCorp Perú Ltd.) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012, asimismo, el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras en el Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

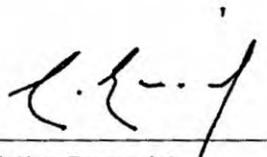
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las entidades financieras en el Perú, ver nota 2.

Lima, Perú,
16 de febrero de 2015

Refrendado por:

*Paredes, Zaldivar, Buga
& Asoc.*


Cristian Emmerich
C.P.C.C. Matrícula No.39801

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013

Activo	Nota	2014 S/,(000)	2013 S/,(000)	Nota	2014 S/,(000)	2013 S/,(000)
Disponible -						
Caja y canje	3	1,488,829	1,562,306	9	20,950,061	20,081,771
Depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú		3,269,808	4,339,421		-	100,022
Depósitos en bancos del país y del exterior		399,192	784,403	10	190,539	183,792
Fondos sujetos a restricción		910,842	193,733	11	3,219,075	2,881,271
		6,068,671	6,879,863	8	4,197,958	3,071,520
					1,062,451	728,818
Total activo		310,030	204,905		29,620,084	27,047,194
Fondos interbancarios						
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		17,496	16,415	13	1,972,290	1,680,226
Inversiones disponibles para la venta	4	3,511,369	1,907,001		(33,910)	(33,910)
Cartera de créditos, neto	5	21,035,989	19,151,431		461,839	397,130
Inversiones en subsidiarias y asociadas	6	124,060	128,349		(13,931)	(38,896)
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	7	433,739	441,996		708,686	647,090
Otros activos, neto	8	1,147,076	906,046			
Activo diferido por impuesto a la renta, neto	12	66,628	62,828		3,094,974	2,651,640
Total activo		32,715,058	29,698,834		32,715,058	29,698,834
Riesgos y compromisos contingentes	15	12,246,949	11,184,998	15	12,246,949	11,184,998
Pasivo						
Obligaciones con el público						
Fondos interbancarios						
Depósitos del sistema financiero						
Adeudos y obligaciones financieras						
Valores, títulos y obligaciones en circulación						
Provisiones y otros pasivos						
Total pasivo						
Patrimonio neto						
Capital social						
Acciones en tesorería						
Reservas legales y especiales						
Resultados no realizados de instrumentos financieros						
Utilidades acumuladas						
Total patrimonio neto						
Total pasivo y patrimonio neto						
Riesgos y compromisos contingentes						

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante del estado de situación financiera.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)	2012 S/.(000)
Ingresos por intereses	16	2,810,473	2,374,500	2,192,975
Gastos por intereses	16	<u>(705,762)</u>	<u>(590,344)</u>	<u>(510,766)</u>
Margen financiero bruto		2,104,711	1,784,156	1,682,209
Provisión para créditos de cobranza dudosa, neta	5(e)	<u>(445,120)</u>	<u>(367,468)</u>	<u>(408,287)</u>
Margen financiero neto		1,659,591	1,416,688	1,273,922
Ingresos por servicios financieros	17	483,616	450,354	432,095
Gastos por servicios financieros	17	<u>(199,191)</u>	<u>(193,862)</u>	<u>(152,375)</u>
Margen financiero neto de ingresos y gastos por servicios financieros		1,944,016	1,673,180	1,553,642
Resultados por operaciones financieras	18	287,541	357,786	275,548
Gastos de administración	19	<u>(1,138,668)</u>	<u>(1,079,392)</u>	<u>(986,339)</u>
Depreciación	7(a)	<u>(68,477)</u>	<u>(70,072)</u>	<u>(68,917)</u>
Amortización	8(c)	<u>(37,291)</u>	<u>(30,919)</u>	<u>(23,664)</u>
Amortización de prima por intereses	8(g)	<u>(3,249)</u>	<u>(3,249)</u>	<u>(5,693)</u>
Margen operacional neto		983,872	847,334	744,577
Provisiones para contingencias y otros		<u>(9,960)</u>	<u>(4,115)</u>	<u>(6,708)</u>
Utilidad de operación		973,912	843,219	737,869
Otros ingresos, neto	20	<u>10,789</u>	<u>35,376</u>	<u>22,709</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta		984,701	878,595	760,578
Impuesto a la renta	12(b)	<u>(276,015)</u>	<u>(231,505)</u>	<u>(190,132)</u>
Utilidad neta		<u>708,686</u>	<u>647,090</u>	<u>570,446</u>
Utilidad por acción básica y diluida (en nuevos soles)	21	<u>0.363</u>	<u>0.331</u>	<u>0.292</u>
Número de acciones promedio ponderado en circulación (en miles)	21	<u>1,953,903</u>	<u>1,953,903</u>	<u>1,953,903</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012

	Nota	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)	2012 S/.(000)
Resultado neto del ejercicio		708,686	647,090	570,446
Otro resultado integral:				
Ganancia (pérdida) neta en inversiones disponibles para la venta	13(e)	31,929	(124,888)	106,120
Ganancia (pérdida) por coberturas de flujo de efectivo	13(e)	1,620	(7,216)	12,455
Participación en subsidiarias y asociadas	13(e)	1,136	(5,785)	278
Impuesto a la renta	12(a), 13(e)	(9,720)	24,747	(31,385)
Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuesto a la renta		<u>24,965</u>	<u>(113,142)</u>	<u>87,468</u>
Resultado integral total del ejercicio		<u>733,651</u>	<u>533,948</u>	<u>657,914</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012

	Número de acciones			Resultados no realizados							Total S/.(000)
	Emitidas (en miles)	En tesorería (en miles)	Capital social S/.(000)	Acciones en tesorería S/.(000)	Reservas legales y especiales S/.(000)	Inversiones disponibles para la venta S/.(000)	Derivados designados como cobertura de flujo de efectivo S/.(000)	Inversiones en asociadas y subsidiarias S/.(000)	Utilidades acumuladas S/.(000)		
Saldos al 1 de enero de 2012	1,172,563	18,387	1,172,563	(33,910)	294,055	11,172	(28,910)	4,516	536,072	1,955,558	
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	570,446	570,446	
Otros resultados integrales, nota 13(d)	-	-	-	-	-	78,472	8,718	278	-	87,468	
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	78,472	8,718	278	570,446	657,914	
Transferencia, nota 13(c)	-	-	-	-	53,607	-	-	-	(53,607)	-	
Capitalización de utilidades, nota 13(a)	250,962	-	250,962	-	-	-	-	-	(250,962)	-	
Dividendos declarados y pagados, nota 13(a)	-	-	-	-	-	-	-	-	(231,503)	(231,503)	
Aplicación de reserva legal, nota 13(c)	-	-	-	-	(7,577)	-	-	-	-	(7,577)	
Saldos al 31 de diciembre de 2012	1,423,525	18,387	1,423,525	(33,910)	340,085	89,644	(20,192)	4,794	570,446	2,374,392	
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	647,090	647,090	
Otros resultados integrales, nota 13(d)	-	-	-	-	-	(102,306)	(5,051)	(5,785)	-	(113,142)	
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	(102,306)	(5,051)	(5,785)	647,090	533,948	
Transferencia, nota 13(c)	-	-	-	-	57,045	-	-	-	(57,045)	-	
Capitalización de utilidades, nota 13(a)	256,701	-	256,701	-	-	-	-	-	(256,701)	-	
Dividendos declarados y pagados, nota 13(a)	-	-	-	-	-	-	-	-	(256,700)	(256,700)	
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1,680,226	18,387	1,680,226	(33,910)	397,130	(12,662)	(25,243)	(991)	647,090	2,651,640	
Utilidad neta	-	-	-	-	-	23,977	(148)	1,136	708,686	708,686	
Otros resultados integrales, nota 13(d)	-	-	-	-	-	23,977	(148)	1,136	-	24,965	
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	23,977	(148)	1,136	708,686	733,651	
Transferencia, nota 13(c)	-	-	-	-	64,709	-	-	-	(64,709)	-	
Capitalización de utilidades, nota 13(a)	292,064	-	292,064	-	-	-	-	-	(292,064)	-	
Dividendos declarados y pagados, nota 13(a)	-	-	-	-	-	-	-	-	(290,317)	(290,317)	
Saldos al 31 de diciembre de 2014	1,972,290	18,387	1,972,290	(33,910)	461,839	11,315	(25,391)	145	708,686	3,094,974	

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014, de 2013 y de 2012

	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)	2012 S/.(000)
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Utilidad neta	708,686	647,090	570,446
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo proveniente de las actividades de operación - Más (menos)			
Provisión para créditos de cobranza dudosa, neta	445,120	367,468	408,287
Depreciación y amortización de intangibles	105,768	100,991	92,581
Provisiones para contingencias y otros	9,960	4,115	6,708
Impuesto a la renta diferido	(13,520)	(8,801)	(6,388)
Ingreso por venta y valorización de inversiones, neta	(39,156)	(114,124)	(47,889)
Ingreso neto por participación patrimonial en inversiones en subsidiarias y asociadas	(33,186)	(46,849)	(34,533)
Ganancia por venta de bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados	(38)	(367)	(5,864)
Cambios netos en el activo y pasivo			
Aumento neto en la cartera de créditos	(2,298,382)	(4,423,294)	(1,726,658)
(Aumento) disminución neto de inversiones	(1,528,515)	(402,668)	1,093,069
Aumento neto en obligaciones con el público	868,290	5,579,203	1,427,571
Aumento neto de depósitos del sistema financiero	6,747	50,450	20,045
Aumento de rendimientos devengados	(36,850)	(43,630)	(3,847)
Aumento de intereses por pagar devengados	28,906	8,169	4,886
(Aumento) disminución de fondos sujetos a restricción	(717,109)	(113,602)	4,488
Aumento de otros activos	(237,003)	(108,627)	(102,136)
(Disminución) aumento de otros pasivos	(50,689)	(177,664)	190,153
Efectivo (utilizado en) proveniente de las actividades de operación	<u>(2,780,971)</u>	<u>1,317,860</u>	<u>1,890,919</u>

Estado de flujos de efectivo (continuación)

	2014 S/.(000)	2013 S/.(000)	2012 S/.(000)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Adiciones de inmueble, mobiliario y equipo	(60,845)	(75,067)	(74,808)
Adiciones de intangibles	(40,875)	(28,988)	(38,565)
Venta de bienes recibidos en pago, adjudicados e inmuebles, mobiliario y equipo	<u>624</u>	<u>1,242</u>	<u>8,428</u>
Efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(101,096)</u>	<u>(102,813)</u>	<u>(104,945)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento			
Aumento (disminución) neto de adeudos y obligaciones financieras	328,473	(293,281)	906,633
Aumento neto en valores, títulos y obligaciones en circulación	1,106,863	360,034	662,292
Aumento neto de fondos interbancarios activos	(105,125)	(12,879)	(157,605)
(Disminución) aumento neto de fondos interbancarios pasivos	(100,022)	90,712	2,308
Cobro de dividendos, neto de disminución de inversiones en subsidiarias y asociadas	38,611	61,497	26,370
Pago de dividendos	<u>(290,317)</u>	<u>(256,700)</u>	<u>(231,503)</u>
Efectivo proveniente de (utilizado en) las actividades de financiamiento	<u>978,483</u>	<u>(50,617)</u>	<u>1,208,495</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo antes del efecto de las variaciones en el tipo de cambio	(1,903,584)	1,164,430	2,994,469
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo y equivalente de efectivo	<u>375,571</u>	<u>253,445</u>	<u>(85,681)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo	(1,528,013)	1,417,875	2,908,788
Saldo de efectivo al inicio del ejercicio, nota 2(s)	<u>6,685,815</u>	<u>5,267,940</u>	<u>2,359,152</u>
Saldo de efectivo al final del ejercicio, nota 2(s)	<u>5,157,802</u>	<u>6,685,815</u>	<u>5,267,940</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.